



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID. Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIV

Jueves 15 de enero de 1959

Núm. 13

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ascensos.—Resolución por la que se promueve a don Enrique Bejarano Adamuz a Capitán-Administrador de primera de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea

Otra por la que se disponen de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos-Cálculos de este Instituto en la vacante producida por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña María de los Ángeles de la Vida y Villa

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ascensos.—Orden por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Benjamín Fernández Castro, Juez de asalto

Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria al Médico forense don Rodrigo Hernández Martínez

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Recursos.—Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Otto Odón Esteiro Pardo, Maestro nacional, contra Orden ministerial de 3 de junio de 1958, que le sanciona con separación definitiva del servicio

Otra por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Andrés Tapia García, en nombre de don Samuel Medrano Pérez, contra resolución tácita de la Dirección General de Enseñanza Universitaria

Otra por la que se resuelve el de alzada interpuesto por el excelentísimo señor don Francisco García Valdecasas Santamaría, Rector accidental de la Universidad de Barcelona, en su calidad de Presidente

MINISTERIO DE JUSTICIA

Libertad condicional.—Ordenes por las que se concede el beneficio indicado a diversos penados

MINISTERIO DE HACIENDA

Convenios.—Orden por la que se aprueba el Nacional de Timbre número 5/1959, con el Grupo de Molin

PÁGINA		PÁGINA
	Delegado de la Junta de Obras, y doña Montserrat Giménez Cainaló, contra acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona de 31 de diciembre de 1956, que fija el justiprecio de los terrenos expropiados por la Junta a la otra parte recurrente	783
782	Orden por la que se resuelve el de rectificación de la Orden ministerial de marzo de 1958, que estimando el interpuesto por varios Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, contra la Orden ministerial de 31 de enero de 1958, que el haber anual de los de primera categoría era de 42.500 pesetas	785
782	Otra por la que se resuelve el de reposición interpuesto por doña Rosa Obrador Pápal contra la Orden ministerial de 8 de octubre de 1958	785
782	Otra por la que se resuelven los interpuestos por don José Geli Bosch contra el nombramiento de don Carlos Arranz Alonso para la Escuela de Orientación Marítima de Arenys de Mar	786
	MINISTERIO DEL AIRE	
	Ingresos. —Orden por la que ingresa en la Escala de Administrativo-Cálculos del Servicio Meterológico Nacional el personal que se relaciona	786
	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
782	Ascensos. —Orden por la que se promueve a la categoría de Oficial de primera clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo a don Diego Aguirre de Cáceres y López Sa-	787
783	gredo	787
	Otra por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo a don Isidro Díez de la Peña	788

III. Otras resoluciones administrativas

	nos Arroceros, del Sector Arroz, del Sindicato Nacional de Cereales	789
787	Seguros. —Orden por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria del «Instituto Policlínico Calafuria, S. A.»	790
	Otra por la que se autoriza modificación de Estatutos y nuevas cifras de capital social a la entidad «Española de Enseñanza, S. A.»	790

PÁGINA	PÁGINA		
Orden por la que se autoriza a la Entidad «San Juan Bautista de Lasalle, S. A.», su ampliación de inscripción en el Registro Especial para operar en Asistencia Sanitaria	790	de reforma de accesos, servicios y dependencias en las Salas de Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes, en el Palacio de Bibliotecas y Museos, de esta capital	802
Otra por la que se regulariza su inscripción en el Registro Especial de la «Mutua A. H. C. R. Y. S.» para operar en Accidentes del Trabajo en las cuatro provincias catalanas y en Asistencia Sanitaria en la provincia de Barcelona	790	Resolución por la que se aprueba la ejecución de las que se citan	802
Otra por la que se concede aprobación de sus Estatutos sociales con el fin de adaptarlos a la Ley de Sociedades Anónimas a la Sociedad Anónima «La Gerundense»	790	Otra por la que se aprueba la ejecución de las que se citan	803
Otra por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de 50.000 obligaciones, serie A, y 75.000 obligaciones, serie B, emitidas en marzo de 1948 y en febrero de 1955, respectivamente, por «Material y Construcciones, S. A.»	790	Otra por la que se aprueban las adicionales a las de construcción de edificio para Facultad de Filosofía y Letras de Murcia	803
Otra por la que se autoriza ampliación de inscripción en el Registro Especial para operar en averías de maquinaria a la Sociedad Anónima de Seguros «Cervantes»	791	Patronatos.—Orden por la que se determinan las funciones del de la Universidad Americana «Santa María de la Rábida»	803
Otra por la que se autoriza la inscripción en Asistencia Sanitaria y Enteramientos a la Entidad «Previsión Sanitaria Madrileña», Sociedad Anónima» ...	791	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra por la que se concede la inclusión en la Lista Oficial de Valores de 100.000 obligaciones por la «Compañía Electra Madrid, S. A.», emitidas en mayo de 1957	791	Accidentes de trabajo.—Orden por la que se aprueba a «Mutua de Accidentes del Trabajo en Hoteles, Cafés, Restaurantes y Similares su nuevo Reglamento y cambio de su denominación social	804
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Agencias de transportes.—Resoluciones por las que se legaliza el funcionamiento de las indicadas Agencias	791	Instalaciones.—Resoluciones por las que se autorizan las que se citan	804
Transportes por carretera.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de viajeros entre las localidades que se citan ...	791	Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	806
Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	792	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Acuerdos.—Orden por la que se modifica el firmado el 5 de octubre de 1957 entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto de Misioneras Seculares.	792	Declaración.—Orden por la que se declara «Explo-tación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Pontevedra	806
Obra.—Orden por la que se aprueba el proyecto actualizado de instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Coruña)	792	Denominación de Origen.—Orden por la que se modifican los artículos 3º y 21 del Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Ribero»	807
Otra por la que se aprueba el proyecto de las de adaptación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares (Ciudad Real)	793	Mutualidad General de Funcionarios.—Orden por la que se fijan las cuotas y pensiones que regirán en la indicada Mutualidad para el ejercicio económico del año 1959	807
Otra por la que se aprueba el proyecto de instalaciones de campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona)	793	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra por la que se aprueba la de terminación de las Escuelas de Baños de Mula, Ayuntamiento de Mula (Murcia)	800	Autorizaciones.—Orden por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones	807
Otra por la que se aprueba el proyecto adicional de las de construcción de las Escuelas de Aflover del Tajo (Toledo)	800	Otra por la que se autorizan las bonificaciones arancelarias que se indican a la importación en la Península e Islas Baleares de las especialidades farmacéuticas denominadas «Pacide» y «Morgentol», elaboradas en la Plaza de Soberanía Española de Ceuta, con materias primas nacionales y extranjeras	808
Resolución por la que se aprueba el proyecto de las	801	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Agentes Judiciales.—Resolución por la que se anuncia concurso de traslado entre los de todas las categorías y excedentes para ocupar las vacantes que se relacionan	801	Casas baratas.—Orden por la que se vincula a doña Amada Jiménez García la número 13 de la calle de Manuel Sarrión, de Madrid	808
Auxiliares de la Justicia Municipal.—Resolución por	802	Otra por la que se vincula a doña Petra Yagüe García la número 35 de la calle de Santa Julia, de Madrid	808
	809	la que se convoca a concurso de traslado entre los indicados Auxiliares las plazas vacantes que se relacionan	809
		Oficiales de los Tribunales.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia	809

IV. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACION LOCAL

Ayudante de la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ciudad Real.—Anuncio por el que se transcribe relación de admitidos al concurso de méritos para proveer la indicada plaza

PÁGINA

809

Médico Puericultor de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital de la Diputación Provincial de Logroño.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza.

PÁGINA

809

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales.—La Coruña

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares.—Bilbao
Juntas liquidadoras de material automóvil.—Parque Automovilista número 1

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.—Haciendo pública la eliminación de la Compañía de Seguros «Jupiter»

Intervención General de la Administración del Estado

Delegaciones.—Valencia

Registros Mercantiles.—Barcelona

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Anunciando concurso público para contratar las obras de terminación y adaptación del Pabellón de Infectuosos y Tuberculosos en el Hospital del Niño Jesús, de esta capital

Anunciando concurso público para contratar las obras de instalación de aparatos elevadores en los tres Pabellones de Cirugía Ortopédica, Poliomielitis y Tuberculosos e Infectuosos del Hospital del Niño Jesús, de esta capital

Gobiernos Civiles.—Asturias

Mancomunidades Sanitarias.—Cádiz

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando subasta pública para la ejecución de diversas obras

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera

Jefaturas de Obras Públicas.—Barcelona, Castellón de la Plana y Zaragoza

Juntas de Obras de Puertos.—Huelva y El Ferrol del Caudillo

Confederaciones Hidrográficas.—Pirineo Oriental ...

MINISTERIO DE TRABAJO

810 Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección

MINISTERIO DE INDUSTRIA

810 Delegaciones.—Barcelona, Alava, Albacete, Alicante, Almería, Burgos, Cáceres, Córdoba, Gerona, Huelva, Huesca, Las Palmas, Logroño, Melilla, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Tarragona, Valencia y Vizcaya

810 Subdelegaciones.—Alcoy (Alicante)
810 Distritos Mineros.—Madrid, Barcelona y Vizcaya ...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

810 Jefaturas Agronómicas.—Jaén y Zaragoza

815 Jefaturas de Ganadería.—Madrid, Barcelona, Alicante, Logroño y Palencia

815 Servicio del Lino.—León

815 Servicio Nacional del Trigo.—Madrid, Avila, Córdoba, León, Logroño, Murcia, Oviedo, Palencia, Salamanca y Segovia

MINISTERIO DEL AIRE

816 Maestranzas Aéreas.—Sevilla

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

816 Dirección General de la Vivienda.—Servicios de Emisiones

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

817 Jefaturas Provinciales.—Madrid
817 Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ADMINISTRACION LOCAL

819 Diputaciones.—Barcelona

819 Ayuntamientos.—Bercial y Cobos de Segovia (Segovia), Mieres, Noguera de Albarracín, Quintana Redonda (Soria), Soses (Lérida), Vilviestre del Pinar (Burgos) y Viso del Marqués

820 822

VI.—Administración de Justicia

VII.—Anuncios particulares

ÍNDICE POR DEPARTAMENTOS

PÁGINA	PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Resolución de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos-Cálculadores de este Instituto en la vacante producida por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña María de los Angeles de la Vida y Villa	
782	791
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por las que se asciende a don Enrique Bejarano Adámuz a Capitán-Administrador de primera de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea	
782	791
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Ordenes de 14 y 28 de noviembre de 1958 por las que se concede la libertad condicional a diversos penados.	
Orden de 30 de diciembre de 1958 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Benjamín Fernández Castro, Juez de ascenso	
782	789
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico forense don Rodrigo Hernández Martínez	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes Judiciales de todas las categorías y excedentes para ocupar las vacantes que se relacionan	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal las plazas vacantes que se relacionan	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales	
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria del «Instituto Policlínico Cataluña, S. A.»	
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se autoriza modificación de Estatutos y nuevas cifras de capital social a la Entidad «Española de Enseñanza, Sociedad Anónima»	
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se autoriza a la Entidad «San Juan Bautista de Lassalle, Sociedad Anónima», su ampliación de inscripción en el Registro Especial para operar en Asistencia Sanitaria.	
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se regulariza su inscripción en el Registro Especial de la Mutua A. H. C. R. Y. S. para operar en accidentes del Trabajo en las cuatro provincias catalanas y en Asistencia Sanitaria en la provincia de Barcelona.	
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se concede de aprobación de sus Estatutos sociales, con el fin de adaptarlos a la Ley de Sociedades Anónimas, a la Sociedad Anónima «La Gerundense»	
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de 50.000 obligaciones, serie A, y 75.000 obligaciones, serie B, emitidas en marzo de 1948 y en febrero de 1955, respectivamente, por «Material y Construcciones, Sociedad Anónima»	
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se autoriza ampliación de inscripción en el Registro Especial para operar en averías de maquinaria a la Sociedad Anónima de Seguros «Cervantes»	
789	801
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se anuncia concurso público para contratar las obras de terminación y adaptación del pabellón de Infectuosos y Tuberculosos en el Hospital del Niño Jesús, de esta capital	
782	816
Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se anuncia concurso público para contratar las obras de instalación de aparatos elevadores en los tres pabellones de Cirugía Ortopédica, Poliomielitis y Tuberlosos e Infectuosos del Hospital del Niño Jesús, de esta capital	
809	816
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Ordenes de 21 de julio y 22 de octubre de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	
809	798
Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se legaliza el funcionamiento de Agencias de Transportes ...	
Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de viajeros entre las localidades que se citan.	
Resoluciones de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que anuncian subastas públicas para la ejecución de las obras que se indican ...	
790	798
Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de viajeros entre las localidades que se citan.	
Resoluciones de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que anuncian subastas públicas para la ejecución de las obras que se indican ...	
790	802
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 21 de octubre de 1958 por la que se aprueba el proyecto actualizado de instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Coruña)	
790	800
Orden de 25 de octubre de 1958 por la que se aprueba el proyecto de obras de adaptación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares (Ciudad Real)	
Orden de 27 de octubre de 1958 por la que se modifica el acuerdo firmado el 5 de octubre de 1957 entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto de Misioneras Seculares ...	
790	800
Orden de 20 de noviembre de 1958 por la que se aprueba el proyecto de instalaciones del campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona) ...	
791	801
Orden de 29 de noviembre de 1958 por la que se aprueban las obras de terminación de las Escuelas de Baños de Mula, Ayuntamiento de Mula (Murcia) ...	
791	801

Orden de 5 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Otto Odon Esteire Pardo, Maestro nacional, contra Orden ministerial de 3 de junio de 1958, que le sanciona con separación definitiva del servicio

Orden de 5 de diciembre de 1958 por la que se aprueba el proyecto adicional de las obras de construcción de las Escuelas de Añover del Tajo (Toledo)

Orden de 12 de diciembre de 1958 por la que se determinan las funciones del Patronato de la Universidad Americana «Santa María de la Rábida»

Orden de 13 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Andrés Tapia García, en nombre de don Samuel Medrano Pérez, contra resolución tácita de la Dirección General de Enseñanza Universitaria ...

Orden de 18 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el excelentísimo señor don Francisco García-Valdecasas Santamaría, Rector accidental de la Universidad de Barcelona, en su calidad de Presidente Delegado de la Junta de Obras, y doña Montserrat Giménez Camaló contra acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona de 31 de diciembre de 1956, que fija el justiprecio de los terrenos expropiados por la Junta a la otra parte recurrente ...

Orden de 18 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el recurso de rectificación de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1958, que, estimando el recurso interpuesto por varios Catedráticos númerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, contra la Orden ministerial de 31 de enero de 1958, que el haber anual de los de la primera categoría era de pesetas 42.500 ...

Orden de 18 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Rosa Obrador Parpal contra la Orden ministerial de 9 de octubre de 1958 ...

Orden de 18 de diciembre de 1958 por la que se resuelven los recursos interpuestos por don José Geli Bosch contra el nombramiento de don Carlos Arranz Alonso para la Escuela de Orientación Marítima de Arenys de Mar ...

Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueba la ejecución de las obras que se citan ...

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueba el proyecto de reforma de accesos, servicios y dependencias en las Salas de Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes, en el Palacio de Bibliotecas y Museos, de esta capital ...

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la ejecución de las obras que se citan ...

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras adicionales a las de construcción de edificio para Facultad de Filosofía y Letras de Murcia ...

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 26 de diciembre de 1958 por la que se aprueba a «Mutua de Accidentes del Trabajo en Hoteles, Cafés, Restaurantes y Similares» su nuevo Reglamento y cambio de denominación social ...

Orden de 30 de diciembre de 1958 por la que se aprueban los Estatutos de las Cooperativas que en la misma se citan y se dispone su inscripción en el Registro Oficial ...

	PÁGINA	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		
782	Ordenes de 30 de octubre y 5 de noviembre de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ...	806
	Resoluciones de la Dirección General de Minas y Combustibles por las que se autorizan las instalaciones que se citan ...	804
802	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
803	Orden de 22 de diciembre de 1958 por la que se fijan las cuotas y pensiones que regirán en la Mutualidad General de Funcionarios para el ejercicio económico del año 1959 ...	807
783	Orden de 23 de diciembre de 1958 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Pontevedra ...	806
	Orden de 23 de diciembre de 1958 por la que se modifican los artículos 3.º y 21 del Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Ribero».	807
MINISTERIO DEL AIRE		
783	Orden de 3 de enero de 1959 por la que ingresa en la Escala de Administrativo-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional el personal que se relaciona.	786
MINISTERIO DE COMERCIO		
785	Ordenes de 27 de diciembre de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.	807
785	Orden de 7 de enero de 1959 por la que se autorizan las bonificaciones arancelarias que se indican a la importación de la Península e islas Baleares de las especialidades farmacéuticas denominadas «Pacide» y «Morgentol», elaboradas en la plaza de Soberanía Española de Ceuta, con materias primas nacionales y extranjeras ...	808
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		
786	Orden de 31 de diciembre de 1958 por la que se asciende a la categoría de Oficial de primera clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo a don Diego Aguirre de Cárcer y López Sagredo ...	787
802	Orden de 31 de diciembre de 1958 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo a don Isidro Díez de la Peña ...	787
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
803	Orden de 30 de diciembre de 1958 por la que se vincula a doña Amada Jiménez García la casa barata número 13 de la calle de Manuel Sarrión, de Madrid ...	808
803	Orden de 30 de diciembre de 1958 por la que se vincula a doña Petra Yagüe García la casa barata número 35 de la calle de Santa Juliana, de Madrid ...	808
ADMINISTRACION LOCAL		
804	Anuncio de la Diputación Provincial de Ciudad Real por el que se transcribe relación de admitidos al concurso de méritos para proveer una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales ...	809
804	Anuncio de la Diputación Provincial de Logroño por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza de Médico Puericultor de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital ...	809

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Enrique Bejarano Adamuz a Capitán-Administrador de primera de la Guardia Territorial de la provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º, del Estatuto del personal al servicio de la Administración de la provincia del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Enrique Bejarano Adamuz a Capitán-Administrador de primera de la Guardia Territorial de aquella provincia con él sueldo anual de 25.200 pesetas y antigüedad del día 15 de noviembre próximo pasado, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos-Cálculos de este Instituto en la vacante producida por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña María de los Ángeles de la Vida y Villa.

Ascensos:

A Mecanógrafo-Cálculador, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Francisco Cervantes Crevillén.

A Mecanógrafo-Cálculador, Oficial primero de Administración Civil, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Luis Argüello Bellestar.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 31 de diciembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Séptima (Personal).

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de diciembre de 1958 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Benjamín Fernández Castro, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno, tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Francisco Ferrando Vicent, a don

Benjamín Fernández Castro, Juez de ascenso que sirve su cargo en el Juzgado de Ocaña, entendiendo esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 3 de diciembre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico Forense don Rodrigo Hernández Martínez.

Accediendo a lo solicitado por don Rodrigo Hernández Martínez, Médico Forense de tercera categoría con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baza, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 54 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobado por Decreto de 8 de junio de 1956.

Esta Dirección General ha acordado concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 5 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Otto Odon Esteire Pardo, Maestro nacional, contra Orden ministerial de 3 de junio de 1958, que le sanciona con separación definitiva del servicio.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Otto Odon Esteire Pardo, Maestro nacional, contra Orden ministerial de 3 de junio de 1958, que le sanciona con separación definitiva del servicio;

Resultando que girada una visita de inspección a la Escuela de Villartelín, Neira de Jusá (Lugo), se puso de manifiesto la ausencia al frente de ella del Maestro titular, señor Esteire Pardo, por lo que se dispuso la incisión del oportuno expediente gubernativo, que tuvo como secuela la imposición de la sanción séptima del artículo 198 del Estatuto del Magisterio, por virtud de la Orden ministerial de 3 de junio de 1958, en razón al abandono de destino, de cuya falta muy grave ya era reincidente y había sido sancionado en otras ocasiones, y contra cuya Orden ministerial sancionadora interpone el presente recurso de reposición interesando se deje sin efecto la sanción impuesta, toda vez que en el expediente gubernativo oviamente seguido contra él, se denota cierta parcialidad, además de que los hechos que se le imputan no están en concordancia con la realidad;

Vistos la Orden ministerial de 3 de junio de 1958, el Estatuto General del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que del examen de los antecedentes que obran en poder de la Administración resulta que el señor Esteire Pardo desde que tomó posesión de la Escuela en que se encontraba como titular propietario en reiteradas ocasiones había sido sancionado por la falta que se le imputa en el último expediente gubernativo, instruido, motivador de la Orden ministerial im-

pugnada, lo cual viene a poner de manifiesto una conducta contraria a la que debe observar todo Maestro que cumpla con sus deberes primordiales, irrogando con ello un grave perjuicio para la Enseñanza, y, habiendo quedado patente dicho abandono, una vez más la sanción impuesta está plenamente ajustada a Derecho, sin que pueda enervarla los argumentos esgrimidos por el recurrente, habida cuenta de que no desvirtúan los hechos causantes por su propia voluntad, puesto que las declaraciones y pruebas que aporta al expediente y en esta vía revisoria no desvirtúan el alcance de dicha falta, sino que, por el contrario, la corroboran, toda vez que de las declaraciones prestadas en descargas se afirma, en general, que la Escuela estuvo atendida y que el referido Maestro residía en el pueblo, pero no se refleja de ella el que estuviera al frente de la misma, de forma tal que puedan tales argumentos ser tomados en consideración para contrarrestar las pruebas acumuladas en el expediente por los Órganos del Ministerio encargados de esclarecer la verdad de los hechos originarios, que evidencian la comisión de una falta muy grave, en la que es reincidente, de las previstas en el apartado c) del artículo 197 del Estatuto, todo lo cual conduce a mantener en todas sus partes la Orden ministerial recurrida, con la secuela, por tanto, de desestimar la pretensión deducida en el presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 13 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Andrés Tapia García, en nombre de don Samuel Medrano Pérez, contra resolución tácita de la Dirección General de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Andrés Tapia García, en nombre de don Samuel Medrano Pérez, contra resolución tácita de la Dirección General de Enseñanza Universitaria:

Resultando que don Andrés Tapia García, en nombre de don Samuel Medrano Pérez, padre de la señorita Petra Medrano Porrero, se ha dirigido a este Ministerio alegando que solicitó del Rectorado de la Universidad de Oviedo (ante el hecho de no estar expuestos en la Secretaría) la autorización para examinar las pruebas escritas del curso preuniversitario de los exámenes de la convocatoria de junio último, no habiendo sido atendida su petición, por lo que acudió en vía de recurso de alzada ante la Dirección General de Enseñanza Universitaria, y transcurridos dos meses desde la fecha de interposición de su recurso ha interpuesto el presente de alzada ante el Ministerio (al estimar aquél resuelto tácitamente);

Vistos las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957 y las demás disposiciones pertinentes;

Considerando en cuanto a los presupuestos del presente recurso que, en virtud de las nuevas reglas del Procedimiento Administrativo vigente en este Ministerio, el silencio administrativo sólo se produce si una vez denunciado el retraso en la resolución del expediente, a partir del transcurso de tres meses desde la incoación de éste, transcurren otros tres sin que recaiga y se notifique al interesado expresa resolución del mismo, y en el presente caso el recurso de alzada ante la Dirección General de Enseñanza Universitaria tuvo su entrada en el Registro General del Ministerio el 19 de julio último, por lo que la desestimación tácita del mismo sólo se produciría a los tres meses de la fecha de la denuncia de la mora (22 de octubre próximo pasado), por ello, ahora el presente recurso es improcedente.

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 18 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el excelentísimo señor don Francisco García-Valdecasas Santamaría, Rector accidental de la Universidad de Barcelona, en su calidad de Presidente Delegado de la Junta de Obras, y doña Montserrat Giménez Camaló contra acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona de 31 de diciembre de 1956, que fija el justiprecio de los terrenos expropiados por la Junta a la otra parte recurrente.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el excelentísimo señor don Francisco García-Valdecasas Santamaría, Rector accidental de la Universidad de Barcelona, en su calidad de Presidente Delegado de la Junta de Obras, y doña Montserrat Giménez Camaló, contra acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona de 31 de diciembre de 1956, que fija el justiprecio de los terrenos expropiados por la Junta a la otra parte recurrente;

Resultando que por Decreto de 24 de octubre de 1952 se declararon de urgencia las obras para la construcción de edificios en los que han de ser instalados los servicios de la Ciudad Universitaria de Barcelona, y que por acuerdo del Pleno de su Junta de 16 de julio de 1954 se dispuso la iniciación del expediente de expropiación forzosa, señalándose en el mismo como Perito de la Junta al Arquitecto don Buenaventura Bassegoda, y determinándose los terrenos objeto de ocupación, acordándose en el edicto de 20 de octubre de 1954 el día 19 de noviembre del mismo año, a las once horas, el levantamiento del acta previa de ocupación de las fincas a que se hacen en él referencia, y entre las que se encontraban las manzanas que señaladas con las letras A) y B), que se contraen a las calles de Amorabietla, Jorge Girona Salgado, Teniente Coronel Valenzuela y La Rioja, de una extensión superficial aproximada de 11.306,72 metros cuadrados, equivalentes a 299.286,12 palmos cuadrados, y la manzana delimitada por las calles de Amorabietla, La Rioja, Teniente Coronel Valenzuela y avenida del Generalísimo Franco, de una extensión superficial aproximada de 12.778,07 metros cuadrados, equivalentes a 338.209,94 palmos cuadrados, respectivamente, y cuyo edicto fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de octubre de 1954 y en el «Boletín Oficial de la provincia de igual fecha, así como en los diarios de la localidad «La Prensa», de 21 de octubre, y «El Correo Catalán», de 22 de octubre de 1954, procediéndose en la fecha señalada a levantar el acta de ocupación de los terrenos comprendidos en los apartados A) y B) del mencionado edicto, que resultaron ser propiedad de doña Montserrat Giménez Camaló, compareciendo en dicho acto en su nombre y representación su esposo, don Luis Campderá Salas, y cuya extensión de dichos terrenos se refleja en el previo expediente de expropiación que corresponden a la superficie que se determina;

Resultando que por acuerdo del excelentísimo y magnífico señor Rector Presidente de la Junta de Obras de 22 de noviembre de 1954, se ordenó al Perito de la Junta redactase la oportuna hoja de aprecio, trámite que fué cumplimentado, disponiéndose que a los efectos del depósito previo se ingresara en la Caja General de Depósitos la cantidad de 47.928 pesetas, lo cual se hizo por el señor Secretario-Administrador de la Junta en 1 de diciembre de 1954, procediéndose el día 3 de diciembre del mismo mes y año a la ocupación formal por parte de la representación de la Junta de Obras de los mencionados terrenos en presencia del señor Campderá, a partir de cuyo momento los mencionados terrenos quedaban a disposición de la entidad expropiante, formulándose con fecha 17 de diciembre por el Perito de la Junta la pertinente hoja de valoración, según la que a los mismos ha de aplicarse el precio unitario señalado de 9,60 pesetas palmo cuadrado, por lo que habida cuenta su extensión, de 174.860,84 palmos cuadrados, arrojaba un total de pesetas de 1.681.177,98, a lo que había que unir el 3 por 100 de afección que debe ser abonado a la propiedad, resultando un total de 1.711.013,32 pesetas, que la Junta de Obras ha de pagar como justiprecio por los terrenos expropiados;

Resultando que trasladada la precedente hoja de aprecio a la propiedad, de conformidad con las normas vigentes, se le concedió un plazo de quince días al objeto de que manifestara su asentimiento a la valoración efectuada, o, en caso contrario, dentro del indicado plazo presentara a su vez una hoja de aprecio suscrita por el Perito que designase al efecto, y para lo cual el Sr. Campderá, en representación de su esposa, designó a los Arquitectos señores Bacells y Borrell, los cuales dentro del indicado término elevaron un escrito en que se muestran disconformes con la valoración llevada a cabo por el Perito de la Junta, señalando como justiprecio de los terrenos el unitario de 42 pesetas palmo cuadrado, que en relación con la superficie de la

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

finca afectada, de 174.860,84 palmos, arroja un valor de pesetas 7.344.155,28, a lo que se une la cantidad de 25.705,20 pesetas por la cerca que circunda dichos terrenos más el 3 por 100 de afectación; el justiprecio que debe abonarse a la propiedad es el total de 7.590.956,10 pesetas;

Resultando que unida la hoja de valoración redactada por los Peritos de la propiedad al expediente de expropiación, por acuerdo de 12 de enero de 1955, se dispuso la suspensión de su tramitación en tanto que por el señor Administrador de Propiedades y Contribución territorial se comunique a la Junta el valor declarado con dos años de antelación en el amillaramiento de la finca expropiada, o, en su caso, el líquido imponible o la renta líquida, para lo cual fué requerido dicho organismo, cumplimentándose los trámites interesados a instancia de la propiedad por oficio de 9 de octubre de 1955, por lo que se acordó la continuación del expediente, trasladándose la peritación de la parte expropiada al Perito de la entidad expropiante, quien por las razones que expone en su hoja de tasación de 19 de enero de 1956 mantiene el justiprecio que señaló en su hoja de aprecio, es decir, que por la Junta de Obras debe abonarse la cantidad de 1.737.489,77 pesetas, en razón a que acepta el valor asignado por los Peritos de la propiedad a la cerca que rodean los terrenos.

Resultando que en la reunión de los Peritos de ambas partes celebrada el día 10 de marzo de 1956 no se llegó a un acuerdo en lo que se contrae a la determinación del justiprecio de la finca objeto de la presente expropiación, toda vez que cada uno de los Peritos de los interesados, en el expediente mantenían el criterio valorativo de los terrenos que respectivamente señalaban en su hoja de aprecio, por cuya razón se dispuso en 12 del mismo mes y año la elevación de las actuaciones seguidas al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879;

Resultando que por el excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona se solicitó del Juzgado de Primera Instancia, Decano de los de la capital, la designación de un Perito tercero, que por turno correspondió al Arquitecto de Barcelona don Pedro Jorge Bassegoda Musté, quien con fecha 13 de junio de 1956 formula la correspondiente hoja de aprecio, señalando como precio unitario el de 28,75 pesetas palmo cuadrado, y en razón a la extensión de dichos terrenos importaban la cantidad de 5.027.249,15 pesetas, a lo que uniendo el 3 por 100 de afectación resulta un total de 5.178.066,62 pesetas, que debe abonarse por la finca expropiada a la señora Giménez Camaló;

Resultando que contra el acuerdo precisado del excelentísimo expropiado del Perito tercero, se instó de nuevo por el excelentísimo señor Gobernador civil al Juez Decano de Barcelona la designación de otro Perito, cargo que recayó sobre el Arquitecto de aquella localidad don Antonio Moragas Galliza, quien con fecha 29 de agosto de 1956 formula su hoja de aprecio en base a los argumentos que señala, promediando como precio unitario el de 36 pesetas palmo cuadrado, lo que hace un importe, habida cuenta la superficie de la finca, de 174.860,84 palmos cuadrados, de 6.294.990,24 pesetas, que unido a las 25.705,02 pesetas como valor de la cerca y el 3 por 100 de afectación e intereses que señala arroja el justiprecio total la cantidad de 7.079.968,64 pesetas;

Resultando que a la vista de todos los antecedentes a que se ha hecho referencia en la precedente relación de los hechos, la Abogacía del Estado de Barcelona asesora al excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona que la peritación más adecuada que debe tomarse en consideración, a los efectos de la determinación del justiprecio es la formulada por el Arquitecto señor Bassegoda Musté, por lo que el excelentísimo señor Gobernador, en su acuerdo de 31 de diciembre de 1956, señala como justiprecio que debe pagarse por la Junta de Obras a la señora Giménez Camaló, propietaria de los terrenos expropiados, la cantidad de 5.178.066,62 pesetas, más los intereses y bonificaciones legales;

Resultando que contra el acuerdo precisado del excelentísimo señor Gobernador de 31 de diciembre de 1956 el excelentísimo señor don Francisco García-Valdecasas Santamaría, como Rector accidental de la Universidad de Barcelona, en su calidad de Presidente-Delegado de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Barcelona, presenta ante este Departamento ministerial un recurso de alzada al amparo del artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y artículo 54 de su Reglamento, en el que tras una detallada relación de los hechos y circunstancias motivadoras del expediente de expropiación forzosa, origen del presente recurso, analiza las vicisitudes en que se encuentran los terrenos sometidos a expropiación en orden a las alineaciones, altura, etc., exponiendo el criterio valorativo seguido por la Junta, así como la clasifi-

cación de los terrenos, su calificación tributaria, aprovechamiento y valor de los mismos para terminar, en base a los argumentos que esgrime, suplicando que revoque el acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil impugnado en su recurso y se señale como justiprecio el predeterminado por su Perito o bien algún otro que en Derecho sea procedente;

Resultando que por doña Montserrat Giménez Camaló se interpone igualmente recurso de alzada interesando se mantenga la peritación del inmueble expropiado con arreglo al precio fijado por su Perito, reservándose en el trámite de audiencia las alegaciones jurídicas pertinentes, alegaciones que por escrito del Procurador señor Martínez Arenas, con poder normal acreditado, se hacen, y en el que expone una serie de argumentos técnicos y jurídicos en base a los preceptos y jurisprudencia que invoca para terminar suplicando que se le reconozca la valoración asignada por su Perito o subsidiariamente en caso de no prosperar esta pretensión se mantenga el acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de 31 de diciembre de 1956, reconociéndose, además, los intereses y bonificaciones que a este respecto señalan las Leyes de Expropiación de 10 de enero de 1879 y 7 de octubre de 1939.

Resultando que remitidos a este Departamento por el excelentísimo señor Gobernador civil y por la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona el expediente de expropiación seguido, con todos sus antecedentes, el Excmo. Sr. Subsecretario dispuso que informara sobre el mismo la Junta Facultativa de Construcciones Civiles del Ministerio, la cual, en su razonado escrito de 30 de junio de 1957, de carácter técnico, después de examinar ponderadamente los criterios valorativos que han intervenido en el procedimiento de expropiación, asigna a los terrenos propiedad de la señora Giménez Camaló, incluido el 3 por 100 de afectación, la cantidad de 2.162.541,21 pesetas, como justiprecio por dichos terrenos;

Vistas las Leyes de 10 de enero de 1879 y su Reglamento de la de junio del mismo año, de 7 de octubre de 1939, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de 26 de abril de 1956; los Decretos de 6 de junio de 1949 y 25 de junio y 24 de octubre de 1952; el Código Civil, la jurisprudencia del Tribunal Supremo a que se hará referencia, las Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1947 y 1957, dt 25 de marzo y 11 de septiembre de 1958, la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que por razones de economía procesal administrativa es procedente la acumulación de los presentes recursos para su resolución en un mismo pronunciamiento, habida cuenta el que ambas pretensiones persiguen análogo fin al impugnar el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona, de 31 de diciembre de 1956;

Considerando que la cuestión a dilucidar en el presente recurso se contrae exclusivamente a determinar el justiprecio que debe abonarse por los terrenos expropiados a la señora Giménez Camaló, al amparo de los Decretos de 25 de julio y 24 de octubre de 1952, por la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Barcelona, y para lo cual el acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil señala la cantidad de 5.178.060,62 pesetas, cuantía sobre la que, por excesiva, se alza la parte expropiante, así como, por estimarla inadecuada con su valor real, la impugna la propiedad;

Considerando que a los efectos de la determinación del justiprecio es reiterada doctrina mantenida por nuestro más Alto Tribunal Supremo, recogida en las Ordenes ministeriales de 23 de marzo y 11 de septiembre de 1958, dictadas en asuntos análogos por este Departamento, que para resolver como problema singularmente planteado cuál es el señalamiento del valor real y efectivo del inmueble objeto de expropiación, es necesario apreciar, según las reglas de la sana crítica, los dictámenes técnicos aportados, y en el supuesto que se contempla, además de los reglamentariamente predeterminados en todo expediente de expropiación, figura un informe emitido por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles del Ministerio, el cual señala también el valor que como justiprecio debe abonarse por los terrenos de referencia;

Considerando que, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, que marca la pauta a seguir para la peritación de las fincas con objeto de buscar la valoración más adecuada con la realidad, impone necesariamente un detenido análisis en esta vía revisoria el que, junto a los precios asignados por cada uno de los peritos intervenientes, se tengan en cuenta aquellas circunstancias que puedan influir con mayor o menor notoriedad en el aumento o disminución de su valor respecto de otras análogas que hayan podido ser objeto de tasaciones recientes en el mismo término municipal, y de todo lo actuado a través

de los antecedentes que obran en poder de la Administración resulta que la valoración estimativa del palmo cuadrado—unidad de medida concretada—ha sido calibrada por cada uno de los Peritos, que han dictaminado de la siguiente forma: a) Perito de la Administración, a razón de 9,50 pesetas palmo cuadrado, y e) Junta Facultativa de Construcciones Civiles del Ministerio, a razón de 11,87 pesetas palmo cuadrado; cuadrado; d) Perito cuarto, a razón de 36 pesetas palmo cuadrado, y e) Junta Facultativa de Construcciones Civiles del Ministerio, a razón de 11,87 pesetas palmo cuadrado;

Considerando que la valoración de los terrenos aceptada por el Excmo. Sr. Gobernador civil en su acuerdo de 31 de diciembre de 1956, impugnado por ambas partes recurrentes, se adecua a las señaladas por el Perito tercero, es decir, a razón de 28,73 pesetas palmo cuadrado, en mérito a los argumentos que expone y en base a la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, toda vez que representa una posición intermedia entre el máximo y el mínimo de las cuatro primeras señaladas en el precedente considerando, por ser la más aceptable, dado que, como dictamina la Junta Facultativa de Construcciones Civiles del Departamento en su autorizado informe de 30 de julio de 1957, «diferencias tan notables hacen pensar que las bases de estimación sobre las que el Perito de la Administración ha formulado sus precios han sido manejadas con un espíritu excesivamente restrictivo, con el plausible afán de defender al máximo los intereses de la Administración; del estudio de los expedientes y de la información que se ha podido obtener parece deducirse que los propietarios expropiados difícilmente podrían adquirir terrenos análogos a los precios citados por dicho Perito de la Junta. Esta observación, si se confirmase, supondría un fondo de injusticia que el Estado, cuyas normas de equidad están por encima de cualquiera otra consideración, no admitiría por lesiva para una de las partes», y en este sentido, de aceptar el Perito tercero, se pronuncia el autorizado dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento en su informe de 8 de marzo de 1958, al afirmar que «la valoración asignada por el Perito tercero está dentro de los límites que establece el artículo 34 de la Ley de 10 de enero de 1879 y respaldada por datos que aporta, concretos y detallados, que dan base de justa y ponderada estimación a su valoración», razonamientos que, además, abonan a favor del Perito tercero: 1.º La reiteracísima jurisprudencia del Tribunal Supremo en cuanto se viene manifestando que por la propia naturaleza de la institución de expropiación forzosa no se trata de despojo por confiscación de la propiedad individual, ni del ejercicio del dominio eminentí del Estado sobre los bienes integrantes del Patrimonio Nacional, conforme tienen establecido, entre otras, las sentencias de 3 de enero de 1953 y 6 de marzo de 1958, al mantener la doctrina de que debe lograrse una justa adecuación de valores entre indemnización que se abona y el bien que se expropia. 2.º Por cuanto desde la fecha de ocupación de los terrenos objeto de la presente expropiación—cuya toma de posesión por la Junta se remonta al 3 de diciembre de 1954—hasta el día de hoy, en que se valora definitivamente el justiprecio que debe pagarse por ellos, ha transcurrido un plazo de cuatro años, a lo largo de los cuales se ha venido produciendo una serie de alteraciones de las circunstancias económicas bastante considerables, debido a la depreciación monetaria y al notable incremento experimentado en el valor adquisitivo de la propiedad inmobiliaria, muy especialmente en lo que respecta a solares urbanos enclavados, como éstos, en una zona de primera en una ciudad que los nomencladores oficiales califican de primorísimas, todo lo cual hace presumir que la valoración retrotraída a aquel momento no está en adecuación con el actual de pago, lo cual implica el que necesariamente se tomen en consideración tales circunstancias, dado el tiempo que la misma ha permanecido bloquenda; y 3.º Toda vez que del examen del emplazamiento en que se hallan enclavados los terrenos objeto de la presente expropiación resulta que son colindantes a otros que ya fueron justipreciados definitivamente por la Orden ministerial de 25 de marzo de 1958—que acepta la peritación del tercero—, y resultaría anómalo que todos estos factores y situaciones que se proyectan sobre los terrenos y cuya valoración se discute, no fueran tenidos en cuenta, máxime cuando conforme viene pronunciándose la jurisprudencia del Tribunal Supremo en el sentido de que debe aceptarse la valoración del Perito tercero en tanto y cuanto dicha valoración no haya sido formulada en base a errores, puesto que de apartarse de ella se irrogarian los naturales perjuicios a la propiedad, perjuicios a los que se opone la propia institución de expropiación, que tiende a que el trueque forzado de la cosa por el precio que se le abone le preste al sujeto pasivo una utilidad que le permita adquirir otros terrenos en idénticas condiciones a aquellos de los que se ve privado;

Considerando que en mérito a los razonamientos expuestos no cabe señalar como justiprecio definitivo otro diferente al acordado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en 31 de diciembre de 1956, y, por tanto, determinar que el justiprecio adecuado en el presente caso se contrae a la cantidad de pesetas 5.178.066,62, a cuyo importe se añadirán los intereses y bonificaciones a que se refieren los artículos 29 y 5.º de las Leyes de Expropiación Forzosa, de 10 de enero de 1879 y 7 de octubre de 1939, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La desestimación de los presentes recursos en cuanto se contraen a la fijación del precio que pretenden los recurrentes en sus respectivas pretensiones;

2.º Mantener como justiprecio definitivo que debe abonarse a la propiedad por la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Barcelona, el señalado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en su acuerdo de 31 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 18 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el recurso de rectificación de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1958, que, estimando el recurso interpuesto por varios Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, contra la Orden ministerial de 31 de enero de 1958, que el haber anual de los de la primera categoría era de 42.500 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de rectificación de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1958, que, estimando el recurso interpuesto por varios Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media contra la Orden ministerial de 31 de enero de 1958, que el haber anual de los de la primera categoría era de 42.500 pesetas;

Resultando que en la Ley de 26 de diciembre de 1957 se consignó para la primera categoría de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media un haber anual de 42.200 pesetas y por Orden ministerial de 31 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de febrero) se declaró que tal haber anual era de 40.200 pesetas;

Resultando que oportunamente impugnada esta resolución el recurso fué estimado, reconociéndose que el haber anual de los Catedráticos en cuestión era fijado en la Ley. Pero al señalarse la cantidad correspondiente se hizo figurar la de 42.500 pesetas en lugar de 42.200, como era procedente (Orden ministerial de 25 de marzo de 1958);

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que sólo por un error de hecho figura en la Orden ministerial de 25 de marzo de 1958 la cantidad de 42.500 pesetas en lugar de 42.200 pesetas. Tratándose de un mero error obvio puede rectificarse como procede por el presente acuerdo;

Este Ministerio ha dispuesto que se rectifique la Orden ministerial de 25 de marzo de 1958, en el sentido de que el haber anual de los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de la primera categoría es de 42.200 pesetas, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 18 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Rosa Obrador-Parpal contra la Orden ministerial de 3 de octubre de 1958.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Rosa Obrador Parpal contra la Orden ministerial de 3 de octubre de 1958;

Resultando que doña Rosa Obrador Parpal, Profesora ad-junta numeraria de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, el 8 de noviembre último se dirigió a la Dirección General de

Enseñanza Media, impugnando la Orden ministerial de 3 de octubre de 1958, que resuelve el concurso convocado en 2 de agosto anterior para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, destinándola al de Tarragona, pretendiendo se anule el nombramiento y se la designe al Instituto «Juan Alcover», de Palma de Mallorca, en base a las siguientes alegaciones:

1.^a La recurrente fué Ayudante interina de «Matemáticas» en el Instituto últimamente citado desde 1936 a 1942, adjunta interina en el mismo Centro desde 1942 a 1955, Profesora adjunta numeraria por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1955 con destino provisional en el mismo Centro.

2.^a La Dirección General de Enseñanza Media el 2 de agosto de 1958 anuncio un concurso para la provisión, en propiedad, de plazas de Profesores adjuntos en expectación de destino definitivo, en el que tuvo que participar obligadamente la recurrente, solicitando en primer lugar la plaza de «Matemáticas» del Instituto «Juan Alcover», de Palma de Mallorca.

3.^a El artículo 10 del Decreto de 2 de marzo de 1958 establece que es preferencia absoluta el estar desempeñando la plaza que se solicita.

4.^a En la resolución del concurso no se nombra a la recurrente para la plaza que desempeñaba desde hacia unos veintidós años;

Vistos el Decreto de 2 de marzo de 1958 y la Orden ministerial de 2 de agosto siguiente, así como las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que de las alegaciones de la recurrente y de los antecedentes obrantes en los archivos de la Dirección General de Enseñanza Media se deduce que la recurrente tenía preferencia excluyente para obtener la plaza de Profesor adjunto de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan Alcover», de Palma de Mallorca, que era la que había venido desempeñando provisionalmente, según el artículo 10 del Decreto de 2 de marzo de 1958, y no habiendo sido tenido esto en cuenta en la Orden impugnada procede su revocación y la estimación del presente recurso, la cual, siendo éste de plena jurisdicción, supone la anulación del nombramiento de la recurrente para el Instituto de Tarragona y su designación para análogo empleo en el Instituto «Juan Alcover», de Palma de Mallorca,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 18 de diciembre de 1958 por la que se resuelve los recursos interpuestos por don José Gell Bosch contra el nombramiento de don Carlos Arranz Alonso para la Escuela de Orientación Marítima de Arenys de Mar.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos interpuestos por don José Gell Bosch contra el nombramiento de don Carlos Arranz Alonso para la Escuela de Orientación Marítima de Arenys de Mar;

Resultando que vacante la Escuela de Orientación Marítima de Arenys de Mar (Barcelona), que funciona bajo el Patronato del Instituto Social de la Marina, éste, el 19 de enero de 1957, propuso al Ministerio el nombramiento con carácter definitivo de don José Gell Bosch, que desempeñaba Escuela de la misma especialidad y régimen en Cadaqués (Gerona) para la vacante a proveer, siendo nombrado al efecto por la Orden de este Ministerio de 21 de marzo de 1957;

Resultando que don Carlos Arranz Alonso, Maestro de la especialidad, que desempeñaba la Escuela en Barbate de Franco, impugnó la propuesta antes reseñada, y el Instituto Social de la Marina, el 24 de septiembre de 1957, comunicó a este Ministerio que, a la vista de la reclamación del señor Arranz, comprobado que tenía más de servicios que el señor Gell, se anulaba la propuesta a favor de éste y se formulaba otra a favor del reclamante. El Ministerio, a la vista de esta propuesta, se dirigió al Instituto Social de la Marina indicando que era necesario propusiera al señor Gell para otra Escuela, y el Instituto contestó que se había dirigido comunicación al interesado al efecto, señalándose las vacantes a efectos de que alegara y, no habiendo respondido el señor Gell, el Instituto propuso que volviera a la Escuela originaria de Cadaqués o una Escuela de régimen común. La Dirección General de Enseñanza Primaria, por Orden de 28 de octubre de 1957, nombró al señor Arranz Maestro de la Escuela de Orienta-

ción Marítima de Arenys de Mar, tras anular el nombramiento del señor Gell, a quien se nombró para la Escuela de Cadaqués;

Resultando que, a la vista de esta resolución, el señor Gell Bosch puso en conocimiento de la Dirección General de Enseñanza Primaria que había impugnado ante el Instituto Social de la Marina la propuesta origen de la Orden últimamente reseñada. Con posterioridad comunicó que sin haber obtenido resolución expresa su anterior recurso había acudido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo;

Resultando que el señor Gell Bosch el 18 de febrero último acudió a este Departamento interponiendo recurso de alzada contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 26 de octubre de 1957 (porque el Instituto Social de la Marina le había comunicado que debía impugnar la resolución reseñada ante este Departamento), alegando cuanto entendía oportuno, al objeto de justificar su pretensión de que se anulara el nombramiento del señor Arranz y se mantuviera el del recurrente para la Escuela de Arenys de Mar. El 26 de mayo próximo pasado denunció el retraso de la resolución de su recurso;

Vistos la Ley de Educación Primaria, el Estatuto del Magisterio, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957 y las demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que siendo unos mismos el objeto y la causa de los recursos por el señor Gell Bosch interpuestos ante la Dirección General de Enseñanza Primaria y ante el Ministerio procede su acumulación a efectos de su resolución por razones de economía procesal;

Considerando que aunque por disposición de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de octubre de 1957, complementaria de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, las resoluciones de las Direcciones Generales en materia de personal causan efecto y los presentes recursos habrían de ser calificados como de reposición ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, como quiera que la tramitación del expediente origen de los mismos se inició con anterioridad a la entrada en vigor de aquellas disposiciones, y ello exige que estos recursos se consideren como de alzada ante el Ministerio y así se resuelvan;

Considerando que las Escuelas de Orientación Marítima que regenta el Instituto Social de la Marina funcionan en régimen de Patronato (artículo 26 de la Ley de Educación Primaria, Decreto de 9 de abril de 1949 y el Decreto de 18 de octubre de 1957) y el nombramiento de los Maestros que han de regentárlas se hace a propuesta de dicho Instituto, siendo ésta obligatoria para el Ministerio (que tiene que nombrar al Maestro que el Instituto le indique, como bien comprende el recurrente al haber impugnado los nombramientos no sólo ante este Departamento, sino, en cuanto forma de conocimiento de las propuestas, ante el de Trabajo). El Ministerio de Educación Nacional, ante una propuesta formulada por el Instituto, no tiene otra cosa que hacer sino examinar si el propuesto reúne los requisitos de capacidad exigidos, y en caso positivo ha de nombrar. En el presente caso el Instituto propuso para la Escuela de Arenys de Mar a don Carlos Arranz Alonso y para la de Cadaqués al señor Gell Bosch, y, comprobado que ambos reunían los requisitos de capacidad exigidos, los nombró. Este Departamento no puede entrar a conocer sobre la forma en que se realizó la selección previa a la propuesta por el Instituto. El recurrente tiene a su disposición medios bastantes para impugnar ésta ante dicho Centro.

Este Ministerio ha propuesto declarar improcedente por ser incompetente al Ministerio para revisar un acuerdo del Instituto Social de Marina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 3 de enero de 1959 por la que ingresa en la Escala de Administrativo-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional el personal que se relaciona.

Como resultado de la oposición convocada por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1957, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el del Ministerio del Aire números 313 y 144, respectivamente, y habiendo demostrado su

aptitud en el curso que se determina en el artículo octavo de la misma, ingresa en la Escala de Administrativo-Cálculos del Servicio Meteorológico Nacional, con la categoría de Oficial primero de Administración Civil, el personal que a continuación se relacionan, que figurará en dicha escala en el orden de prelación que se indica y antigüedad de esta fecha:

Don Manuel Mantero Sáenz.
 Doña María de los Ángeles García Merino.
 Doña Ana María Genovar Clar.
 Doña Elisa Barreda López-Canfi.
 Doña María Victoria Varela Salvadores.
 Doña María del Carmen Marín Bergua.
 Doña Manuela Ignacia Esteban Veiga.
 Don Alvaro Alvarez Rodríguez.
 Doña María de las Mercedes López y Martín.
 Don Angel Juan Luengo Soriano.
 Madrid, 3 de enero de 1959.

DIAZ DE LECEA

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 31 de diciembre de 1958 por la que se asciende a la categoría de Oficial de primera clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo a don Diego Aguirre de Cárcer y López Sagredo.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por ascenso de don José Luis Malaina Ortún, vengo en promover a la categoría de Oficial de primera clase de la escala de Intérpretes del

Cuerpo Especial de Información y Turismo, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 24 del presente mes, a don Diego Aguirre de Cárcer y López Sagredo, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 31 de diciembre de 1958 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo a don Isidro Díez de la Peña.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por ascenso de don Segundo Peña Toribio, vengo en promover a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 24 del presente mes, a don Isidro Díez de la Peña, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasi.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 14 y 28 de noviembre de 1958 por las que se concede la libertad condicional a diversos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Ramón Fernández Félix.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Teresa Castañeiras González, Josefina Castillo Catalán, Josefina González Cudeiro.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Luis García Apuríco, Jaime Sancho Bassa, Eduardo Beltrán Seller.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Cobo Pestaña, Juan Delgado Gómez, Emilio Jiménez Ugal.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Isaac Fernández Checa López de Segovia, Ignacio Fernández Martín.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): Martín Ugalde Urosa, Teodoro Román Ribote, Isidro Ferrón Fernández.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: José Luis Regateiro Bozada.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Aramburu Aguirregomezcorta.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Guillén Sánchez, José Luis Pascual Berciano.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Pérez Cortés, Fructuoso Calero Moreno.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Mir Ascarmis.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio García Ortega.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Miguel Carrillo Tomás, Manuel Sánchez Celis.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Carmen Felipe Mundina.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Manuel Andaluz Pérez Serrano.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Rasa Argudo.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Andrés Cobos Peña.

De la Prisión Provincial de Granada: Julio Rodríguez Cíaventos.

De la Prisión Provincial de Logroño: Carmen Uriarte Guaras.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Enrique Alonso Besuman, Vicente Torquemada García, Sergio Alvarez González, Rafael Rada Ascanio, Santiago Orozco Varas.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María Milagros Muñoz Idáñez, Francisca Salcedo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Angel López Cervantes.

De la Prisión Provincial de Palencia: Víctor Muñoz Gómez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Manuela Elsina Taboada Carracedo, Manuel Fernández Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Santander: José Alonso Campelo.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Núñez Amado, Juan Martos Cid, José Luis González Carrera.

De la Prisión Celular de Valencia: Matías Ros Merino, Antonio Maldonado Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Bernardo Mata Martín.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pedro Melero Súpervia.

Del Destacamento Penal de Castillejar (Toledo): Antonio Martínez Sánchez.

Del Destacamento Penal de Guadarrama (Madrid): Lino Martín Sánchez.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Carlos Rojo Ceinos, José María Cuello Suárez, José María Alvarez Morales, Enrique Fernández de Arroyabe Orueta.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Manuel Domínguez Rey, Vicente Juárez Alonso, Julián Daniel Bravo Malo.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón, Sama de Langreo: José Ramón Cañedo Fernández.

Del Destacamento Penal de Patones, Torrelaguna (Madrid): Juan Murcia Montañez, Manuel Ramos Ortega.

Del Destacamento Penal de La Unión (Murcia): Pedro Hierro Sabaté.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan José Cano Sánchez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Joaquín Baldo Pérez.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Alejandro Ezquerro Benito, Jesús Esteban Villarroya Vellilla.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Manuel Canales Gómez, Francisco Viñals Comas.

De la Prisión Central de Gijón: José Alvarez Fernández, Salvador Olazábal Baitia.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Salvador Sabio López.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Pedro Eduardo Gamila Amengual.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Eloy Moreno Granero, Luis Buxeda Salo, Joaquín Costa Roig.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Antonio Pérez Orueta.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Santiago Pérez Ramírez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Jiménez Méndez, Fernando Marín Portella.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Lorenzo Menquida Salgado, Francisco Gómez Mir.

De la Prisión Provincial de Palma de Gran Canaria: José Santana de la Nuez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Emilio Marrero González.

De la Prisión Provincial de Santander: Eugenia González Sierra.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Joaquín Oliva Villalba.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Joaquín Aladro Martín.

De la Prisión Provincial de Toledo: Gregorio Gutiérrez Portales.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): José Antonio Rumi Cerezo.

De la Prisión de Partido de Melilla: Luis Robles Sánchez.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Rufino Blázquez Fuentes, Mariano Tarragual Beltrán, Primo de Torre Acedo.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Miguel Carrmona Heredia.

Del Destacamento Penal de Patones, Torrelaguna (Madrid): Juan Muñiz Castro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Angel Iglesias Arias, Genaro Chinea Campos.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Martín Monasterio Arzaga.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José García Capel, Emilio Pérez Morales.

De la Prisión Celular de Barcelona: Alfonso Portillo Calero.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Julio Agustín Raigoso Fernández.

De la Prisión Provincial de Jaén: Esteban Martínez Serrano.

De la Prisión Provincial de Málaga: Araceli Cobos Ruiz.

De la Prisión Provincial de Oviedo: María de las Nieves del Valle Díaz, Jesús Sánchez Montejó.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Antonio Fernández Varela.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Antonio Manuel Fernández Varela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar: Antonio López Quiñones, Manuel Catballo Eusebio, Francisco Mota Acien, Francisco Pacheco Rocamora, Ciriaco Alvarez Jambrina, Manuel Béjar Valverde.

De la Prisión Provincial de Granada: José Escobar Bueno.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Jesús Téllez Cuñas.

De la Prisión Provincial de Santander: Narciso Real Madrid.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Clemente Martínez Soria, Francisco Escudría Iruin.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Elias Diana Manchego.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Justo Martín Fernández Hinojal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Jesús González Rodríguez, Juan Ordóñez Amuedo, José María López Rouco.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Agustina Martín Rodríguez, Anuda Pilar Taratiel Altarriba, Luisa Cordobés Casanova, Isolina Abet Varela, Vicenta Caparracena Joyer, Felisa Sada Aldunate, María Álvarez.

De la Prisión Central de Burgos: Atilano Viñas Pladevall, Alejandro Zarzo Muñoz, Tomás Beneroso Chacón, Rafael López Hidalgo, Fernando Vigaro Tejero.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Rafael Pérez Amaya.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santofia: Santiago Zárate Salazar, Alfredo Domingo Miano, Vicente Hernández Celdrán, Pedro Arenas Orriols.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Juan Sánchez Corrales, Miguel Ramos Mora, Luis Laborda Forcen.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Tomás Zaldívar Bazo.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Salvador González Alonso, Lorenzo Sevilla Velasco.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Tabares Cejudo, Rafael Fernández Sánchez, George Hans Abele, José Blanco Romero, Antonio Barrera Beard, Manuel Ortiz Ariza.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Antonio Barrachina Gracia, Juan Abad Lázaro, Antonio Abadal Vaques, Alfredo Prengchart Melbrat, Isabel Expósito Sanagustín, Juan Trull Bru, Francisco Saborido López, Jaime Puig Peralta, Jaime Cobos Vera, Baltasar Gall Oller, Manuel Escudé Borrás.

De la Prisión Provincial de Granada: José Lizana Barranco.

De la Prisión Provincial de Huesca: Eulogio Gutiérrez Cuesta.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Benito Cristóbal Irribarria Zorzano, Jesús García Sánchez, José Luis Garzón Martín, Julio Gutiérrez Cámara.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Felipa María Mercedes Rivas Madrid.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Guillot Vallejo.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Felipe Florentino Osa Moinos.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Maximiliano Daniel Alonso Ortega.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Manuel Pérez Pereda.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel García Martínez, Juan Cruz Ortega.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Jorge Panillo Sans.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Fabiana Salas Diaz.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Marcellina Lejardi Ibarbarraga.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Joaquín Rodrigo Gil.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Ramiro Ernesto Rey Oleiro.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Pedro Cárnova Martínez, Juan Esteban Peiró, Emilio Rodríguez Navarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Diego Parra Jo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Alfonso López López, Vidal Vidal Gálvez, Juan José Lamarcia Pagés, Jaime Artigues Malmón, José Ordóñez Santos.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Marrero Marrero.

De la Prisión Provincial de Segovia: Esteban Ajo Villagrán.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón, Sama de Langreo (Oviedo): Arturo Fernández Alvarez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Pérez Soria.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Ruesca Sánchez, Antonio Astor Martínez.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): José Giró Arjo, Jerónimo Sancho de Diego.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofia): Antonio Ceballos León, Daniel Agadía Fernández.

De la Prisión Central de Gijón: José Ferreiro Brandariz, Francisco Golcoechea Urrutia.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Julián José González Bravo, Pablo Morro Manresa.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Mateos López.

De la Prisión Celular de Barcelona: Enrique Lorenzo Herreras, José María Viver Llige.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Herrera Sánchez, Juan José García Casas.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rafael Delgado Luque, Rafael Córdoba Romero.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Guillermo Rojo de la Fuente.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Luis Artíme Prendes.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Sintes Real, Armando Guillén Azorin.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Francisco Betancor Mayor.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Juan Antonio Tarcido García.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Macías Serena, Mamerto Roldán Conde, Manuel Jurado Guisado, Fernando Fernández Piñero.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Carlos González Calvo.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Díaz Carballera, Emilio Cebolla García, José Luis Morillas García, Andrés Godino Jiménez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Francisco Alcázar Muñoz.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Salvador Estape Cañals, Eugenio Cabeza Gil.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): José Lázaro Chanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de diciembre de 1958 por la que se aprueba el Convenio Nacional de Timbre número 5/1959, con el Grupo de Molinos Arroceros, del Sector Arroz del Sindicato Nacional de Cereales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elaborada por la Comisión mixta nombrada por resolución del Ministerio de Hacienda de 1 de diciembre de 1958 para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la agrupación de contribuyentes objeto de la presente Orden y la Hacienda Pública para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga el número 2 de la disposición 7. de la Orden de 1 de septiembre de 1958, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primer.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1 de septiembre de 1958 se aprueba el Convenio nacional número 5 del año 1959, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado

entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Contribuyentes del Grupo de Molinos Arroceros del Sector Arroz del Sindicato Nacional de Cereales, los cuales figuran relacionados en el acta de la Comisión mixta fecha 19 de diciembre de 1958, y por los hechos imponibles comprendidos en la misma.

Segundo.—La cuota global convenida para el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 1959 para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de 999.995 pesetas.

Tercero.—Las normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada uno de los contribuyentes serán las que por aplicación de las reglas de distribución se establecen en el acta anteriormente mencionada.

Cuarto.—A partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio los hechos imponibles objeto del mismo quedarán exceptuados de la obligación de reintegro, sustituyéndose el uso de efectos timbrados por la mención «Convenio Timbre número 5/1959».

Quinto.—La tributación aplicable a las altas y bajas producidas durante el período de vigencia, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para el cumplimiento y ejecución de este Convenio se ajustarán a lo que al efecto señala la Orden de 1 de septiembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

• • •

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria del «Instituto Policlínico Cataluña, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la entidad «Instituto Policlínico Cataluña, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Asistencia Sanitaria, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • *

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se autoriza modificación de Estatutos y nuevas cifras de capital social a la Entidad «Española de Enseñanza, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la entidad «Española de Enseñanza, S. A.», interesando la aprobación de las modificaciones que ha introducido en los artículos 4º y 29 de sus Estatutos sociales, así como la autorización para utilizar las nuevas cifras de su capital social suscrito y desembolsado, que quedan establecidas en 6.000.000 de pesetas y 3.250.000 pesetas, respectivamente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder lo solicitado por dicha Entidad, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se autoriza a la Entidad «San Juan Bautista de Lasalle, S. A.», su ampliación de inscripción en el Registro Especial para operar en Asistencia Sanitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por la Entidad «San Juan Bautista de Lasalle, S. A.», contra acuerdo de esa Dirección General por el que se le señaló la obligación de constituir las garantías económicas establecidas en la Ley de 16 de diciembre de 1954 para realizar operaciones de Seguros de Asistencia Sanitaria;

Teniendo en cuenta que ha quedado suficientemente demostrado por dicha Entidad el derecho que le asiste para acogerse a los beneficios que concede la disposición transitoria quinta de la citada Ley en orden a las garantías económicas señaladas en la legislación anterior a la misma, puesto que «San Juan Bautista de Lasalle, S. A.», se encontraba constituida en el Censo Registro de la Dirección General de Sanidad con anterioridad a la fecha de 6 de octubre de 1954;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder a «San Juan Bautista de Lasalle, S. A.», la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros de Asistencia Sanitaria, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se regulariza su inscripción en el Registro Especial de la «Mutua A. H. C. R. Y. S.» para operar en accidentes del Trabajo en las cuatro provincias catalanas y en Asistencia Sanitaria en la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Mutua A. H. C. R. Y. S.», interesando regularizar su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de Seguros de Accidentes del Trabajo, con ámbito limitado a las cuatro provincias catalanas, y en el Ramo de Asistencia Sanitaria, con ámbito limitado a la provincia de Barcelona, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la regularización de inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se concede aprobación de sus Estatutos sociales con el fin de adaptarlos a la Ley de Sociedades Anónimas a la Sociedad Anónima «La Gerundense».

Ilmo. Sr.: Vista la petición de «La Gerundense, S. A.», Entidad de Seguros domiciliada en Gerona, de que se aprueben las modificaciones de sus Estatutos sociales, que a tal efecto presenta, que fueron aprobadas en Junta general extraordinaria de accionistas, con el fin de ajustarlos a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951;

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Asuntos Generales de esa Dirección General, la Resolución de la Dirección General de los Registros de 27 de mayo de 1952, el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912, Ley de 17 de julio y Decreto de 14 de diciembre de 1951,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad, aprobándose con esta fecha los Estatutos sociales presentados por «La Gerundense, S. A.», con las modificaciones

autorizadas en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en 18 de febrero de 1954 y elevadas a escritura pública en 9 de abril de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de 50.000 obligaciones, serie A, y 75.000 obligaciones, serie B, emitidas en marzo de 1948 y en febrero de 1955, respectivamente, por «Material y Construcciones, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Material y Construcciones, S. A.», interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de 50.000 obligaciones, serie A, números 1 al 50.000, de 500 pesetas nominales cada una, con un interés anual del 6 por 100, y de otras 75.000 obligaciones, serie B, números 1 al 75.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, y con un interés anual del 6,75 por 100, que la referida Entidad ha emitido en marzo de 1948 y en febrero de 1955 respectivamente, y a cuyo efecto acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Teniendo en cuenta que dichas Obligaciones reúnen los requisitos previos exigidos por la legislación española de Seguros y que la Junta Consultiva de Seguros ha sido oída, manifestando su criterio favorable a la admisión.

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se autoriza ampliación de inscripción en el Registro Especial para operar en averías de maquinaria a la Sociedad Anónima de Seguros «Cervantes».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Cervantes, S. A.», interesando ampliar su actual inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Averías de Maquinaria, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se autoriza la inscripción en Asistencia Sanitaria y Enterramientos a la Entidad «Previsión Sanitaria Madrileña. Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por «Previsión Sanitaria Madrileña, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para operar en los Ramos de Asistencia Sanitaria y Enterramientos, dentro de los límites señalados por el número primero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943 a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I..

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado por «Previsión Sanitaria Madrileña, S. A.», con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se concede la inclusión en la Lista Oficial de Valores de 100.000 obligaciones por la «Compañía Electra Madrid, S. A.», emitidas en mayo de 1957.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Compañía Electra Madrid, S. A.», interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de 100.000 obligaciones emitidas por dicha Entidad en mayo de 1957, numeradas del 1 al 100.000, de 1.000 pesetas nominales cada una y con un interés anual del 6,75 por 100, a cuyo efecto acompaña los documentos exigidos por el Decreto de 19 de enero de 1951;

Teniendo en cuenta que dichas obligaciones reúnen los requisitos previos exigidos por la legislación española de Seguros y que la Junta Consultiva de Seguros ha sido oída, manifestando su criterio favorable a la admisión.

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se legaliza el funcionamiento de Agencias de transportes.

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de transporte que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de transporte:

«Transportes Vasco-Madrileños», establecida en Bilbao, calle del Licenciado Pozas, número 77, con sucursales en Madrid, calle de la Batalla del Salado, número 12, y Santander, calle de Antonio López, número 32, bajo, de cuya Agencia es titular don Justo García Jimeno, con título A. T-142.

«Transportes Guarques», establecida en Villarreal de los Infantes (Castellón), de cuya Agencia es titular don Pascual Guarque Cañadá, con título A. T-612.

Una Agencia de transportes establecida en Lérida, calle de Calvo Sotelo, número 42, sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Juan Zozaya Opaca, con título A. T-686.

«Transportes La Guipuzcoana», domiciliada en San Sebastián, calle de Usandizaga, número 20, de cuya Agencia es titular don Luis Salegui Odriozola, con título A. T-690.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

* * * T
Vistos los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de transporte que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de transporte:

Una Agencia de transportes establecida en Lérida, calle de la Prensa, número 7, sin sucursales ni correspondencias, actuando exclusivamente como intermediaria para el transporte

y distribución de mercancías procedentes de tráfico ferroviario, de cuya Agencia es titular don José Ratés Esteve, con título A. T.-688.

Una Agencia de transportes establecida en Lérida, calle de Litera, número 2, sin sucursales, actuando exclusivamente como intermediaria para el transporte y distribución de mercancías procedentes de tráfico ferroviario, de cuya Agencia es titular don José María Ratés Esteve, con título A. T.-689.

Una Agencia de transportes establecida en Lérida, calle del Príncipe de Viana, número 68, sin sucursales, actuando exclusivamente como intermediaria para el transporte y distribución de mercancías procedentes de tráfico ferroviario, de cuya Agencia es titular don Lorenzo Batlle Cortés, con título A. T.-691.

Una Agencia de transportes establecida en Gijón (Oviedo), calle de Donato Argüelles, número 31, con sucursal en Villaviciosa, de la misma provincia, calle de la Torre, sin número, de cuya Agencia es titular don Vicente Peruyera Fresno, con título A. T.-692.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de viajeros entre las localidades que se citan.

El Exmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 24 de abril de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Añover de Tajo, provincias de Madrid y Toledo (Expediente número 3.766), convalidando el que actualmente explota, a su peticionario la entidad «Auto Res. S. A.», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Madrid y Añover de Tajo, de 55 kilómetros de longitud, pasará por Yuncos, Numancia de la Sagra, Pantoja y Alameda, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Madrid y Yuncos y viceversa y de entre Añover de Tajo y estación de ferrocarril de Pantoja y viceversa.

3.^a Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Añover de Tajo y Madrid, y otra expedición entre Madrid y Añover de Tajo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autómnibus, con capacidad cada uno para 28 viajeros sentados en clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su peticionario los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas sujetas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,35 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0525 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 80 kilogramos con un volumen aproximado de 0,342 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial

de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del diez cinco y siete por ciento (10,57 %).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la adjudicación definitiva de la concesión, debiendo comunicar el adjudicatario a las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid y Toledo la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación de Transportes por Carretera.
2.087.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 20 de junio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la unificación de las concesiones V-30 CR3 y V-959 CR-15, correspondientes a los servicios regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Albaladejo y Valdepeñas y entre Albaladejo y Siles, con la denominación de servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Siles y Valdepeñas por Albaladejo, provincias de Ciudad Real y Jaén (expediente número U-9), a su peticionario, don Paulino López Castillo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Siles y Valdepeñas, de 142 kilómetros de longitud, pasará por Benatae, Orcera, La Puerta, Puente Génave, casilla peones camineros, Cortijo de Moralico, Albaladejo, Terrinches, Puebla Príncipe, Villamanrique, Torre de Juan Abad y Cózar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Siles para Puente Génave, puntos intermedios y viceversa, y de Puente Génave para Cortijo de Moralico, puntos intermedios y viceversa.

3.^a Se realizarán las siguientes expediciones:

Una diaria, excepto los domingos y días 18 de julio, 1.^o de noviembre, 25 de noviembre y Viernes Santo, de ida y vuelta entre Albaladejo y Valdepeñas; entre Valdepeñas y Siles, una expedición los lunes, miércoles y viernes, con regreso los martes, jueves y sábados.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Bedford», de matrícula M-83233, con capacidad para 26 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Citroën», de matrícula VA-3250, con capacidad para 26 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Seddon», de matrícula CR-3068, con capacidad para 38 viajeros sentados en clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes por Carretera.

El concesionario situará en Villamanrique un vehículo de reservas, con la obligación de reforzar el servicio entre dicha población y Valdepeñas cuando el que llegue a Villamanrique procedente de Albaladejo no tenga la tercera parte de sus plazas.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,39 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,04 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El concesionario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 60 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,258 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).

9.^a La presente concesión anula las otorgadas por Ordenes ministeriales de 27 de noviembre de 1952 y 18 de junio de 1955, V-30:CR-3 y V-959:CR-15, respectivamente, como consecuencia de su unificación.

10. La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a las Jefaturas de Obras Públicas de Ciudad Real y Jaén la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

11. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, por delegación. M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación de Transportes por Carretera.

2.728.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 20 de junio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Torres de Berrellén y Zaragoza, provincia de Zaragoza (expediente número 4.323), convalidando el que actualmente explota, a su peticionario, doña Matilde García Lozano, viuda de Ferruz, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Torres de Berrellén y Zaragoza, de 20 kilómetros de longitud, pasará por La Joyosa y Casetas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Casetas para Zaragoza, puntos intermedios y viceversa.

3.^a Se realizarán todos los días las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Torres Berrellén y Zaragoza y otras dos expediciones entre Zaragoza y Torres de Berrellén.

Los domingos solamente se realizará una expedición en cada sentido.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un omníbus marca «Dodge», de 21 H.P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula Z-5.152, con capacidad para 20 viajeros sentados con clasificación única.

Un omníbus marca «G. M. C.», de reserva, de 22 H.P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula Z-6507, con capacidad para 20 viajeros sentados con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,393 pesetas por viajero-kilómetro. (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0589 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas incrementadas con el canon de coincidencia.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 10 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,042 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) un canon de coincidencia del once cuatro (11,4) por ciento (100).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación de Transportes por Carretera.

2.729.

* * *

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 28 de junio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mas de las Matas y Calanda, provincia de Teruel (expediente número 3.811), a su peticionario don José Mestre Beltrán, como hijuela del que es peticionario y concesionario entre Alcorisa y Morella (V-1050:cs-TE-18), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Mas de las Matas y Calanda, de 19 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Calanda y Mas de las Matas y otra expedición entre Mas de las Matas y Calanda.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos de la concesión V-1050:cs-TE-18, siempre que la totalidad del servicio principal quede bien atendido, a juicio de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel pues en caso contrario deberá adscribirse un nuevo vehículo.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de

espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas de la concesión V-1050:cs. TE-18.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 10 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Teruel la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación de Transportes por Carretera.

3.530.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 23 de junio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ginzo de Limia y la Gironda, provincia de Orense (expediente números 6.353-6.075), a «Empresa Villalón, S. L.», por cesión a su favor de los derechos del peticionario, don Angel Villalón Feijoo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 18 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Ginzo de Limia y La Gironda, de 47,3 kilómetros de longitud, pasará por Abavides Trasmiras, Villa de Rey, Estivadas, Peñaverde, Lamas, San Martín, Garzoa, Cualedro y Luéenza, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Ginzo de Limia y Estivadas y viceversa.

3.^a Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, sin excepción, una expedición entre Ginzo de Limia y La Gironda y otra expedición entre La Gironda y Ginzo de Limia.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autómnibus, con capacidad cada uno para 30 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas, afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas base:

Clase primera: 0,3955 pesetas por viajero kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,3394 pesetas por viajero kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,04591 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Orense la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera.

3.536.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 24 de julio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público, regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Granada y Quentar, provincia de Granada (expediente número 5.201), a don Manuel Gómez Jiménez, por cesión a su favor de los derechos del peticionario, don Antonio Gómez Urbano, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 18 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Granada y Quentar, de 14 kilómetros de longitud, pasará por El Blanqueo y Dúdar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos por carretera en todos los punto mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Quentar y Granada y otras dos expediciones entre Granada y Quentar.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Austin», de 22 HP. de potencia; carburiante, gasolina; con capacidad para 18 viajeros sentados y 12 en pie, con clasificación única.

Como reserva, otro ómnibus de igual capacidad y características que el anterior.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas, y en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas base:

Clase única: 0,50 pesetas por viajero kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes y encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 20 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la explotación de ferrocarriles por el Estado (líneas de Granada a Sierra Nevada) un canon de coincidencia del 6,35 por 100.

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Granada la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera.

3.540.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 26 de septiembre de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Albaida de Aljarafe y Sevilla, provincia de Sevilla (expediente número 4.685), convalidando el que actualmente explota, a don Leovigildo Gómez Bacete, por cesión a su favor de los derechos del peticionario, don Esteban González Rodríguez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio, se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Albaida de Aljarafe y Sevilla, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Olivares, Salteras, Valenciana y Castilleja Guzmán, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto festivos, dos expediciones de ida y vuelta entre Albaida de Aljarafe y Sevilla.

Tres expediciones de ida y vuelta entre Olivares y Sevilla.

Dos expediciones de ida y vuelta entre Salteras y Sevilla.

Dos expediciones de ida y vuelta entre Valenciana y Sevilla.

Domingos y festivos: Dos expediciones de ida y vuelta entre Albaida de Aljarafe y Sevilla.

Dos expediciones de ida y vuelta entre Valenciana y Sevilla.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Dodge», de 25 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SE-14.050; con capacidad para 32 viajeros sentados, con clase única.

Omnibus marca «Hércules», de 25 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SE-17.343; con capacidad para 32 viajeros sentados, en clase única.

Omnibus marca «Volvo», de 25 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, B-56.132; con capacidad para 32 viajeros sentados, con clase única.

Omnibus marca «G. M. C.», de 27 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, CA-3.655; con capacidad para 32 viajeros sentados, en clase única.

Omnibus marca «Man», de 25 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SE-16.607; con capacidad para 32 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a su propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera, que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquete: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles un canon de coincidencia de once cuatro por ciento (11,4 por 100).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera.

4.132.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 26 de septiembre de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre La Orotava y El Médano, provincia de Santa Cruz de Tenerife (expediente número 6.191), a su peticionario, Transportes de Tenerife, S. L., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio, se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre La Orotava y El Médano, de 91 kilómetros de longitud, pasará por Camino de Chasna, Aguamansa, El Portillo, Vilaflor y Granadilla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán las siguientes expediciones:

Durante todo el año, cuatro expediciones diarias de ida y vuelta entre La Orotava y Camino de Chasna.

Una expedición diaria de ida y vuelta, entre La Orotava y Aguamansa.

Una expedición diaria de ida, entre Granadilla y Vilaflor.

Una expedición de vuelta, entre Vilaflor y El Médano (por Granadilla), a diario también.

Una expedición diaria de vuelta, entre El Médano y Granadilla.

Durante el verano (desde abril a septiembre, ambos inclusive), una expedición de ida y vuelta los jueves y domingos, entre La Orotava y El Médano.

Durante el invierno (desde octubre a marzo, ambos inclusive), una expedición de ida y vuelta los jueves y domingos, entre La Orotava y El Portillo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro autómnibus con capacidad cada uno para 30 viajeros, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,59 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,08 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera.

4.133.

• • •

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 26 de septiembre de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Arén y Lérida, provincias de Huesca y Lérida (expediente número 680), a su peticionario, La Oscense, S. L., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio, se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Arén y Lérida, de 122 kilómetros de longitud, pasará por Puente de Montaña, Tolvas, Benabarre, Purroy de la Sacalana, Gabasa, Peralta de la Sal, Azanuy, San Esteban de Litera, Binéfar (Empalme) y Almacellas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico entre Binéfar y Lérida, puntos intermedios y viceversa.

3.^a Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Arén y Lérida y otra expedición entre Lérida y Arén.

Los horarios de estas expediciones se adaptarán en todo momento a la conveniencia del interés público y serán fijados previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas, encargada de la inspección de la línea, de acuerdo con la de la otra provincia afectada por el itinerario.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autómnibus con capacidad para 28 viajeros sentados, con clasificación única.

Un autómnibus con capacidad para 24 viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros, se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 40 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de tres setenta y cuatro (3,74) por ciento (100).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a las Jefaturas de Obras Públicas de Huesca y Lérida la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera.

4.134.

• • •

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 26 de septiembre de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Madrid y Jaén, provincias de Jaén, Toledo, Ciudad Real y Madrid (expediente número 4.950), convalidando el que actualmente explota su peticionario, La Sepulvedana, S. L., por concesión a su favor de los derechos de la otra entidad peticionario, La Hispano Toledana, S. A., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Madrid y Jaén, de 335 kilómetros de longitud, pasará por La Guardia, Tembleque, Madridejos, Puer-

to Lápice, Villarta, San Juan, Manzanares, Valdepeñas, Santa Cruz, Almoradiel, Venta Cárdenas, Santa Elena, Navas de Tóloso, Carolina, Carboneras, Guarromán, Ballén y Mengíbar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Estación de Villagorda a Jaén y viceversa.

3.^a Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Madrid y Jaén y otra expedición entre Jaén y Madrid.

Una expedición entre Valdepeñas y Madrid y otra expedición entre Madrid y Valdepeñas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Seis autobuses, dos de ellos con capacidad para 43 viajeros sentados cada uno, y otros dos con capacidad para 32 viajeros sentados cada uno.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,432 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0648 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros, se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas en el canon de coincidencia.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 1.950 kilogramos, con un volumen aproximado de 8,345 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente). Por esta línea de transportes no enviará el servicio de Correos correspondencia, salvo caso de interrupción de las expediciones ferroviarias ambulantes, pero se reserva la facultad de utilizarla para remitir el correo a algunas localidades que resultasen deficientemente comunicadas.

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) y Compañía del Ferrocarril de La Carolina y Prolongaciones, un canon de coincidencia del ocho cuarenta y nueve por ciento (8,49 por 100).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a las Jefaturas de Obras Públicas afectadas la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva de la concesión, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera.

4.135.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 26 de septiembre de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cortes

de Baza y Pozo Alcón, con hijuela de Baza a Caniles, provincias de Granada y Jaén (expedientes números 4.617, 4.618 y 4.619), convalidando el que actualmente explota a su petitorio: «Hijos de Simón Maestra», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Cortes de Baza y Pozo Alcón, de 67 kilómetros de longitud, pasará por Benamaurel, Baza, Zújar, Río de Zújar y Cuevas del Campo.

El de la hijuela de Baza a Caniles, de ocho kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos por todos los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Cortes de Baza a Baza y otra expedición entre Baza y Cortes de Baza.

Una expedición entre Pozo Alcón y Baza y otra expedición entre Baza y Pozo Alcón.

Dos expediciones entre Caniles y Baza y otras dos expediciones entre Baza y Caniles.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Dodge», de 22 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula GR-4422, con capacidad para 30 viajeros (20 sentados y 10 de pie), con clasificación única.

Omnibus marca «Austin», de 22 HP. de potencia; carburante, gasolina, matrícula MU-10834, con capacidad para 30 viajeros sentados, en clases primera y segunda.

Omnibus marca «Dodge», de 22 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula GR-4245, con capacidad para 30 viajeros sentados, en clase primera y segunda.

Otro vehículo de igual capacidad y características que los anteriores.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinan, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,5616 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Segunda clase: 0,468 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0702 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente) y a las que se detallan a continuación:

175 kilogramos por expedición, con un volumen de 0,645 metros cúbicos para el recorrido Baza-Pozo Alcón.

90 kilogramos por expedición, con un volumen de 0,387 metros cúbicos para el recorrido Cortes de Baza y Baza.

60 kilogramos por expedición, con un volumen de 0,288 metros cúbicos para el recorrido Baza-Caniles.

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a las Jefaturas de Obras Públicas de Granada y Jaén la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la

anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera.

4.141.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 26 de septiembre de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Bobadilla y Alcaudete, provincia de Jaén (expediente núm. 5.978) a su peticionario, don Juan Aranda Zafra, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contemplados en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.º El itinerario entre La Bobadilla y Alcaudete, de 20 kilómetros de longitud, pasará por estación férrea y Los Noguerones, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Los Noguerones y La Bobadilla y viceversa.

3.º Se realizarán los lunes, miércoles, jueves y sábados las siguientes expediciones:

Una expedición entre La Bobadilla y Alcaudete y otra expedición entre Alcaudete y La Bobadilla.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.º Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos autómnibus, con capacidad cada uno para 27 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, debiendo figurar a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.º No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.º Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,3875 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Clase segunda: 0,3375 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0056 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.º El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 32 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.º Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Jaén la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10.º El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera.

4.142.

* * *

ORDENES de 21 de julio y 22 de octubre de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 8.742, promovido por don Juan María Arrieta Aizpioleta contra resolución dictada en 11 de junio de 1957 por la Dirección General de Carreteras, autorizando a terminar la construcción de un aserradero a título precario y sin derecho a indemnización, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación de don Juan María Arrieta y Aizpioleta, debemos anular y anulamos el segundo pronunciamiento de la resolución recurrida, dictada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y siete, por no ser conforme a derecho, en cuanto dispone que la autorización concedida para terminar la construcción del aserradero a que estos autos se refieren lo es a «título precario» y sin derecho a indemnización cuando fuere necesario ocupar en su día el terreno preciso para la construcción de la calzada lateral», y, en su lugar, declaramos que tal autorización para terminar la construcción del aserradero lo es con plenitud de derechos derivados de la misma y sin otras limitaciones que las de que la parte prolongada del aserradero, para cuya construcción se autorizó al demandante, ha de distar, como mínimo, once metros del eje actual de la carretera de Segura a Cegama, y sin que pueda tener salida directa sobre tal prolongación a la carretera. No ha lugar a hacer declaración especial de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preínserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo núm. 7.996, promovido por Comunidad de Regantes o Heredad de la Vega Mayor de Telde contra Orden ministerial de 3 de noviembre de 1956 sobre alumbramiento de aguas en el lugar «Los Montes», del término de Valsequillo, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en cinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda formalizada por la Comunidad de Regantes o Heredad de la Vega Mayor de Telde contra la Orden ministerial de Obras Públicas de 3 de noviembre de 1956, impugnada en el presente recurso, la que declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preínserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo núm. 3.973, promovido por Unidad Sindical de Usuarios del Júcar contra el Decreto de 17 de agosto de 1951 sobre construcción del pantano de Contreras, en el río Gabriel, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de Unidad Sindical de Usuarios del Júcar contra el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de agosto de 1951, aquí impugnado, que declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo núm. 7.233, promovido por don Francisco Fernández Guisado contra Orden resolutoria de 18 de enero de 1956 sobre concesión del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Castuera y Llerena, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en catorce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Francisco Fernández Guisado contra la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado y declaramos firme y subsistente la referida Orden.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: En los pleitos contencioso-administrativos acumulados números 6.477 y 6.897, promovidos por don Miguel Criado Hernández contra resoluciones dictadas en 27 de junio de 1955 y 7 de enero de 1956 por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, confirmando la imposición de tres multas, cada una de 1.000 pesetas, por tomar viajeros en determinada parada del trayecto servido por vehículos de la Empresa de que es titular el mencionado recurrente, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos las Ordenes de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 27 de junio de 1955 y 7 de enero de 1956, respectivamente, impugnadas en los presentes recursos acumulados números 6.477 y 6.897, y en su lugar declaramos improcedentes, dejándolas sin valor ni efecto las multas impuestas en las referidas Ordenes al demandante don Miguel Criado Hernández, y mandamos que se devuelvan a éste las cantidades que haya satisfecho por consecuencia de tales multas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo núm. 3.207, promovido por Comunidad de Propietarios y Terratenientes del Real Canal de la Infanta Doña Luisa Carlota de Borbón contra Orden ministerial de 2 de julio de 1949, denegatoria de solicitud deducida por la Comunidad para hacer efectivas por el procedimiento de apremio las cuotas y derramas adeudadas por los propietarios morosos, una vez transcurrido el periodo de pago, salvo que fueran modificadas las ordenanzas de dicha Comunidad, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con revocación parcial de la Orden recurrida, que fué dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de julio de 1949, debemos declarar y declaramos que la Comunidad de Regantes del Real Canal de la Infanta Doña Luisa Carlota de Borbón tiene derecho a utilizar el procedimiento de apremio para cobro de las cuotas y derramas adeudadas por los propietarios regantes, y que, por tanto, se ajusta a la Ley la Orden impugnada en cuanto accedió a la petición de la Entidad actora de que se le autorizara para el empleo de la referida vía ejecutiva, pero que tal concesión no pudo legalmente condicionarla la Administración a la exigencia de modificación de las Ordenanzas de la citada Comunidad por infringir esta exigencia lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 231 de la Ley de Aguas, y, en su consecuencia, confirmamos la resolución combatida en cuanto al derecho reconocido a la Entidad demandante para el uso de la vía de apremio, y la revocamos en cuanto a la imposición al Real Canal de la obligación, para poder emplear dicho procedimiento de modificar previamente sus Ordenanzas para atemperarlas en lo posible a la Ley de Aguas y para nombramiento de un Jurado, quedando, por tanto, firme el reconocimiento del derecho de la Comunidad a utilizar la tan mencionada vía, y sin valor ni efecto alguno la obligación impuesta a la Comunidad de variazión de sus Ordenanzas, como antecedente necesario para usar aquella dicha vía.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo núm. 7.860, promovido por don Bernardino Rolandi Pera y demás herederos de don Estanislao Rolandi Bienert contra Orden ministerial de 14 de septiembre de 1956 sobre incautación de ferrocarril cuya explotación fué concedida a don Estanislao Rolandi, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el Abogado del Estado, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda deducida en nombre de don Bernardino Rolandi Pera y de los demás herederos de don Estanislao Rolandi Bienert contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, aquí impugnada. Orden que declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo núm. 8.205, promovido por Comunidad de Propietarios y Regantes del Pantano de Guadalmellato contra Orden ministerial de 24 de noviembre de 1956 sobre tarifas por canon de utilización de aguas del Guadalmellato, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios y Regantes del Pantano del Guadalmellato, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 24 de noviembre de 1956, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado, declarando firme y subsistente la Orden recurrida.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo núm. 8.992, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra Orden ministerial de 23 de julio de 1957 sobre justiprecio de una finca expropiada con motivo de las obras de los accesos complementarios de la estación de Chamartín, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Banco Español de Crédito, S. A., contra la resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas en veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete, que denegó el recurso de alzada interpuesto ante el propio Ministerio por la misma recurrente, impugnando el justiprecio hecho por la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles en tres de enero de igual año para la finca II-2, propiedad del referido Banco, que se expropia con motivo de las obras de accesos complementarios a la estación de Chamartín, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda formulada, declarando ajustada a derecho la expresada resolución administrativa, que quedará firme y subsistente; sin hacer expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de octubre de 1958 por la que se modifica el acuerdo firmado el 5 de octubre de 1957 entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto de Misioneras Seculares.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de agosto) sobre extensión de la enseñanza media.

Visto el convenio por el que se modifica el acuerdo firmado en 5 de octubre de 1957 entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto de Misioneras Seculares sobre el desempeño de la labor docente y tareas formativas en la Sección filial número uno del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Mara-gal», de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto aprobar las modificaciones introducidas en el contenido del referido acuerdo según las cláusulas estipuladas en 5 de septiembre, cuyo texto se declara ratificado plenamente en vigor y será publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio a continuación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de octubre de 1958 por la que se aprueba el proyecto actualizado de instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto actualizado de instalación del campo de prácticas agrícolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Coruña), formulado por los Ingenieros Agrónomos don Pedro Urquijo y don Luis Hidalgo Fernández-Cano, con un presupuesto total de 2.496.337,55 pesetas;

Resultando que el proyecto fué aprobado por Orden ministerial de 27 de abril de 1956, disponiéndose, posteriormente, la actualización de su presupuesto como consecuencia de las modificaciones de precios sufridas con arreglo a las normas legales dictadas por el Gobierno;

Resultando que el proyecto actualizado, a tenor de lo expresado anteriormente, se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 2.124.152,12 pesetas; pluses a deducir, 20 por 100 sobre 637.245,64 pesetas; importe nóminal de jornales, 127.449,12 pesetas, 1.996.703 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial sobre 1.996.703 pesetas, 299.505,45 pesetas; importe de la contrata, 2.423.657,57 pesetas; honorarios, 1,40 por 100 sobre 1.996.703 pesetas, según la tarifa sexta, grupo segundo, que aplica el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, por redacción del proyecto, 27.953,84 pesetas; ídem id. por dirección de las obras, 27.953,84 pesetas; Ayudante, 60 por 100 sobre 27.953,84 pesetas, 16.772,30 pesetas. Total, 2.496.337,55 pesetas;

Resultando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 la Asesoría Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con fecha 18 de los corrientes, dictamina favorablemente el proyecto de que se trata:

Considerando que la instalación de referencia es indispensable para el debido desarrollo de los planes docentes aprobados para esta clase de Centros;

Considerando que las obras objeto de la presente Orden se hallan comprendidas dentro de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo quinto de la vigente Ley de Contabilidad del Estado, por lo que su adjudicación debe realizarse por el sistema de subasta y que su importe habrá de ser abonado por esa Dirección General, con cargo a los fondos de que disponga.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto actualizado de instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Coruña), redactado por los Ingenieros Agrónomos don Pedro Urquijo y don Luis Hidalgo Fernández-Cano, a quien, asimismo, se encarga de la dirección de las obras por un total de dos millones cuatrocientas noventa y seis mil trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos (2.496.337,55 pesetas).

2.º Las obras se adjudicarán por el sistema de subasta a la firma que presente la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los aspectos técnico, económico y de solvencia de los licitadores. Una vez adjudicada definitivamente la subasta, las obras deberán dar comienzo inmediatamente, abonándose su importe contra presentación de certificación reglamentaria de obra ejecutada y liquidación de honorarios.

3.º Queda sin efecto la Orden ministerial de 27 de abril de 1956, a que anteriormente se hizo referencia.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 25 de octubre de 1958 por la que se aprueba el proyecto de obras de adaptación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de adaptación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares (Ciudad Real), redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga, por un presupuesto total de 498.551,11 pesetas;

Resultando que el proyecto a que se hace mención abarca la adaptación de la planta baja para mejorar las dependencias de Dirección, Profesores, una clase, biblioteca, laboratorios y aseos en general; en la planta principal se ubican el resto de las aulas, así como el salón de actos, y en las dependencias que dan al patio que ha de ser de recreo se sitúan tres talleres una dependencia para forja y soldadura y un porche para bicicletas, alcanzando el presupuesto total la cantidad de 498.551,11 pesetas, que se descompone en las partidas siguientes:

Ejecución material, 422.769,67 pesetas.

15 por 100 de beneficio industrial, 63.415,45 pesetas

Presupuesto de contrata, 486.185,12 pesetas.

Honorarios Arquitecto por formación proyecto, tarifa primera, grupo cuarto, afectados por el descuento que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.756,15 pesetas.

Honorarios Arquitecto por dirección de obra, igualmente afectados por el descuento ante aludido, 4.756,15 pesetas.

Honorarios del Aparejador, 60 por 100 de los de dirección de obra, 2.853,69 pesetas.

Total del proyecto, 498.551,11 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe del señor Arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y del señor Asesor técnico industrial en el citado Organismo, quienes con fechas 12 de septiembre pasado y 24 del actual lo informan favorablemente;

Considerando que las obras de referencia se hallan comprendidas entre las exceptuadas de las solemnidades de subasta, de conformidad con lo previsto en el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, según la redacción dada al capítulo V de la misma por la de 20 de diciembre de 1952, debiendo realizarse las obras de referencia por contratación directa a fin de conseguir una mayor rapidez en su ejecución, y serán pagadas en su día con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional de 1957, según Orden ministerial de 31 de diciembre de aquel año, que concedió una subvención para las obras de referencia, debiendo el excelentísimo Ayuntamiento de Manzanares resarcir a dicho Patronato del importe del tercio del presupuesto total, que abarca la cifra de 166.183,70 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de adaptación provisional del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares (Ciudad Real), redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga, por un presupuesto total de 498.551,11 pesetas.

2.º Las obras se realizarán por contratación directa, y una vez efectuada la adjudicación y firmada la correspondiente escritura de contrata darán comienzo inmediatamente.

Su importe se abonará contra la subvención concedida al efecto por la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1957 con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para 1957 mediante presentación de certificación de obra ejecutada y liquidación de honorarios en la forma reglamentaria.

Del importe total del proyecto el excelentísimo Ayuntamiento de Manzanares resarcirá al Patronato el tercio de su presupuesto, que alcanza la cantidad de 166.183,70 pesetas.

3.º Se facilita a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se aprueba el proyecto de instalaciones del campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de instalación del campo de prácticas agrícolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona), formulado por

el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, con un presupuesto total de 2.028.729,69 pesetas;

Resultando que el proyecto abarca la total instalación del campo de prácticas de referencia, distribuyéndose su presupuesto en la siguiente forma: Ejecución material, 1.725.309,48 pesetas; pluses, a deducir 20 por 100 sobre 487.592,84 pesetas, importe nómina jornales, 97.518,57 pesetas, 1.627.790,91 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial sobre 1.627.790,91 pesetas, 244.168,63 pesetas; importe de la contrata, 1.969.478,11 pesetas; honorarios, 1,40 por 100 sobre 1.627.790,91 pesetas, según tarifa sexta, grupo segundo, que aplica el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, por redacción de proyecto, 22.789,07 pesetas; por dirección de obra, 22.789,07 pesetas; Ayudante, 60 por 100 sobre 22.789,07 pesetas, 13.673,44 pesetas. Total; 2.028.729,69 pesetas;

Resultando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 la Asesoría Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con fecha 18 de los corrientes, dictamina favorablemente el proyecto de que se trata;

Considerando que la instalación de referencia es indispensable para el debido desarrollo de los planes docentes aprobados para esta clase de Centros;

Considerando que las obras objeto de la presente Orden se hallan comprendidas dentro de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo quinto de la vigente Ley de Contabilidad del Estado, y que su adjudicación debe realizarse por el sistema de subasta, abonándose su importe con cargo a los fondos disponibles de esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, a quien asimismo se encarga de la dirección de las obras, por un total de dos millones veintiocho mil setecientos veintinueve pesetas con sesenta y nueve céntimos (2.028.729,69 pesetas).

2.º Las obras se adjudicarán por el sistema de subasta a la firma que presente la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los aspectos técnico, económico y de solvencia de los licitadores. Una vez adjudicada la subasta las obras deberán dar comienzo inmediatamente, abonándose su importe contra presentación de certificación reglamentaria de obra ejecutada y liquidación de honorarios.

3.º Queda autorizada esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 29 de noviembre de 1958 por la que se aprueba las obras de terminación de las Escuelas de Baños de Mula, Ayuntamiento de Mula (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de terminación de las Escuelas de Maños de Mula, Ayuntamiento de Mula, formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia don Pedro Cerdán Fuentes;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 13 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 por la que se modifica el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, de 1 de julio de 1911, y que ha informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 14 de los corrientes, y en 18 del citado mes ha sido fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia, por un presupuesto total de 75.864,66 pesetas, de las que 14.996,71 corresponden al Municipio y pesetas 60.867,95 al Estado, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 58.739,45 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 8.810,91 pesetas; pluses de carestía

de vida y cargas familiares, 5.318,59 pesetas, que hacen que el presupuesto de contrata importe 72.868,95 pesetas, que, con los honorarios de dirección (1.321,64 pesetas), los de formación (881,09 pesetas) y los del Aparejador (792,98 pesetas) hacen las referidas 75.864,66 pesetas. (Obligaciones del apartado b) de la Orden de 24 de enero de 1958.) Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por el contratista don Marcos Huéscar Mellado y bajo la dirección facultativa del Arquitecto escolar don Pedro Cerdán Fuentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 5 de diciembre de 1958 por la que se aprueba el proyecto adicional de las obras de construcción de las Escuelas de Añover del Tajo (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto adicional al de las obras de construcción de las Escuelas graduadas en Añover del Tajo (Toledo), formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia don José Losada Barroso;

Teniendo en cuenta que ha sido informado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 28 del pasado mes de octubre y en 21 de noviembre fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto adicional al de las obras de construcción de las Escuelas graduadas en Añover del Tajo (Toledo), formulado por el Arquitecto don José Losada Barroso, por un presupuesto total de pesetas 475.298,44, con cargo directo al Estado, diferencia entre el presupuesto primitivo y el presupuesto total de las obras, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b) de la Orden 24 de enero de 1958, y con la siguiente distribución: coste básico de contrata, 480.491,77 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 64.573,77 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 27.478,20 pesetas, que hacen que el presupuesto total de contrata importe 522.543,74 pesetas, que, descontada la baja de la subasta, el 10,05 por 100, 52.515,65 pesetas, hacen un líquido para el contratista de 470.028,09 pesetas, que, con los honorarios de dirección (2.027,06 pesetas), los de formación del proyecto (2.027,06) y los del Aparejador (1.218,23 pesetas), hacen las mencionadas 475.298,44 pesetas. Que dichas obras se realicen como viene ejecutándolas el contratista don Luis Marés y Marés y bajo la dirección facultativa del Arquitecto Director de las mismas don José Losada Barroso,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma de accesos, servicios y dependencias en las Salas de Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes en el Palacio de Bibliotecas y Museos, de esta capital.

Visto el expediente de obras de reforma de accesos, servicios y dependencias de las Salas de Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes, en el Palacio de Bibliotecas y Museos, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Chueca Goitia;

Resultando que la cantidad total de 246.267,39 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 192.058,81 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 28.808,82 pesetas; pluses, 17.285,20 pesetas; importe de contrata: 238.152,92 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 3,25 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el

Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 3.120,95; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, 3.120,95 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los del Arquitecto, 1.872,57 pesetas; total: 246.267,39 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 9 de septiembre último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 5 de noviembre y 9 de diciembre últimos, respectivamente;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Luis Carrillo Talavera, domiciliado en esta capital, plaza de Vázquez de Mella, 6, que se compromete a realizar las obras por el importe tipo de contrata,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución, por el sistema de contratación directa por la Administración, a don Luis Carrillo Talavera por el importe tipo de contrata de 28.152,92 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador se eleva a un presupuesto total de 246.267,37 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero/primer, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, con imputación al apartado c) de los señalados por Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero del corriente año.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1958.—El Director general, A. Gallego Burin.

• • •
Sr. Arquitecto conservador de la Sala de Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes en el Palacio de Bibliotecas y Museos.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueba la ejecución de las obras que se citan.

Visto el proyecto de obras de adaptación de la Biblioteca Pública de Pontevedra, formulado por el Arquitecto don Juan Argenti, con un presupuesto total de 1.135.943,60 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.002.458,49 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 150.388,47 pesetas; pluses, 66.162,12 pesetas; suma, 1.218.987,08 pesetas; a deducir, el 8,60 por 100 ofrecido como baja por el contratista adjudicatario del primitivo proyecto, 104.832,88 pesetas; total de la contrata, 1.114.144,20 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 1,90 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 12 por 100 del de 7 de junio de 1933, 8.380,54 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 8.380,54 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.028,32 pesetas. Total, 1.135.943,60 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 2 de julio último; y

Considerando que existe crédito suficiente para atender a esta obligación, debiéndose realizar las obras por la empresa adjudicataria, don Juan María Martínez Barbeito, residente en Pontevedra;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 19 de agosto y la Intervención General ha fiscalizado el mismo en 5 de septiembre último,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en el Consejo de Ministros de 24 de septiembre último, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su citado importe total de 1.135.943,60 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que se adjudiquen las obras a don Juan María Martínez Barbeito.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Director de la Biblioteca Pública de Pontevedra.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la ejecución de las obras que se citan.

Visto el proyecto de obras de ampliación de la Escuela de Mecánica de Precisión y Armería de Eibar, formulado por los Arquitectos don Alfonso Fungairiño y don Juan Castaño, con un presupuesto total de 1.944.967,93, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 3.364.901,88 pesetas; pluses, pesetas 237.323,85; 15 por 100 de beneficio industrial, 504.735,28 pesetas; suma, 4.106.961,01 pesetas; a deducir el 5,10 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario en el primitivo proyecto, 209.455,01 pesetas; importe de contrata, 3.897.506 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,75 por 100 una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 38 por 100 del de 7 de junio de 1933, 18.254,59 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 18.254,59 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 10.952,75 pesetas. Total, 3.944.967,93 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente el proyecto en 22 de mayo de 1957;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, debiéndose adjudicar las obras a don José Orúe Arteaga, adjudicatario de las anteriores obras, con la baja del 5,10 por 100, que fué la que ofreció el primitivo proyecto;

Considerando que la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 2 de junio y 12 de julio, respectivamente,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en el Consejo de Ministros de 31 de octubre último, ha dispuesto autorizar la aprobación definitiva de este expediente por un importe total de 3.944.967,93 pesetas, que se abonarán con cargo a los fondos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, y que se adjudiquen las obras a don José Orúe Arteaga, por un importe de contrata de 3.897.506 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958. — El Director general, G. de Reyna.

Sr. Director de la Escuela de Mecánica de Precisión y de Armería de Eibar.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras adicionales a las de construcción de edificio para Facultad de Filosofía y Letras de Murcia.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras adicionales al de «nuevo edificio» para Facultad de Filosofía y Letras en Murcia, formulado por los Arquitectos don Eugenio Bañón y don Pedro Cerdán, aprobado en 13 de abril de 1956;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, según lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 890.703,29 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 133.605,49 pesetas; pluses, 1.951,85 pesetas; importe de contrata, 1.026.260,63 pesetas; baja de subasta 17,32 por 100, 177.748,34 pesetas; líquido de contrata, 848.512,29 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, según tarifa primera, grupo quinto, 4,50 por 100, descontado el 47 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942, 10.621,63 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 3.186,48 pesetas; total: 862.320,40 pesetas;

Se aplican los coeficientes que resultan de la suma de la ejecución material del proyecto de que se trata con la del proyecto anterior, que ascendía a 13.181.916,92 pesetas;

Considerando que las obras de referencia son adicionales a las del proyecto de construcción del edificio, y, por tanto, deben ser realizadas por el mismo contratista que ejecuta las anteriores, y que le fueron adjudicadas por subasta pública, haciendo una baja de 17,32 por 100, y que dicho contratista, «Grandson Construcciones, S. A.», en escrito que a este expediente se une, se compromete a realizarlas en las mismas condiciones que las anteriores citadas;

Considerando que la aplicación presupuestaria pertinente en este caso debe ser la del apartado b) del capítulo sexto, artículo primero, grupo y concepto primero, que aparece agotado en la actualidad, como se justifica con la certificación acreditativa oportuna, expedida por la Sección de Contabilidad y Presupuesto de este Departamento, por lo que procede hacer uso de la autorización concedida en el número segundo de la Orden ministerial de Hacienda de 15 de septiembre del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), y, en consecuencia, es correcta la aplicación del crédito con imputación al apartado a), establecido como consecuencia de la Orden ministerial de Hacienda de 24 de enero último, en cuyo apartado existe remanente para atender no sólo a esta obligación, sino a todas las que durante este ejercicio económico han de ser tramitados y contraídos con referencia a dicho apartado a), por lo que deben estimarse cumplidos los requisitos exigidos en el número 3 de la Orden ministerial de 15 de septiembre de este mismo año;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto en 21 de noviembre último y 11 del actual,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 862.320,40 pesetas, adjudicadas a «Grandson Construcciones, S. A.», y que se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1958.—El Director general, T. Fernández Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

ORDEN de 12 de diciembre de 1958 por la que se determinan las funciones del Patronato de la Universidad Americana «Santa María de la Rábida».

Ilmo. Sr.: El Decreto de 31 de enero de 1947 estableció que la Universidad Hispanoamericana «Santa María de la Rábida» dependerá de un Patronato constituido por los miembros que se determinen en el mismo, y con el fin de fijar las normas directrices de su organización y las atribuciones que corresponden a dicho Patronato, y haciendo uso de la autorización conferida por el artículo tercero del mencionado Decreto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Para el ejercicio de las funciones directivas de la Universidad Hispanoamericana «Santa María de la Rábida» funcionará en la misma una Junta de Gobierno que, presidida por el Rector de la Institución, se hallará integrada por los siguientes miembros: Vicerrector, Jefe de Estudios Director de Residencia y Secretario.

Segundo.—Serán funciones de la Junta de Gobierno las siguientes:

a) Organizar los cursos que hayan de desarrollarse en la Universidad.

b) Preparar los programas de las materias propias de cada curso.

c) Nombrar el Profesorado que haya de tener a su cargo el desarrollo de los cursos que se organicen.

d) Cuidar del régimen interior de la Universidad, así como de la conservación de los edificios en que se halla instalada la misma.

e) Administrar las subvenciones que para el cumplimiento de los fines de la Universidad se concedan por el Departamento, por otros organismos o por personas privadas.

f) Presentar a la aprobación del Patronato las cuentas justificativas del presupuesto de la Universidad.

g) Elevar mociones al Patronato sobre aquellas necesidades culturales que convenga satisfacer.

Tercero.—El Patronato de la Universidad, del que formarán parte los miembros de la Junta de Gobierno, se reunirá preventivamente dos veces al año—en los meses de agosto y septiembre—, coincidiendo con la inauguración y clausura de los cursos básicos que se desarrollen en aquélla, y con carácter facultativo cuantas veces sea convocado por su Presidente.

Cuarto.—Las funciones propias de este Patronato serán las siguientes:

- a) Orientar e impulsar la actividad propia de la Universidad estimulando el cumplimiento de los fines asignados a la misma por el Decreto de su creación.
- b) Conocer las líneas generales de la actuación de la Junta de Gobierno de la Universidad.
- c) Conocer los programas generales de la Cátedra «Martín Alonso Pinzón», de Huelva.
- d) Conceder las Medallas de la Universidad o cualquier otra distinción a propuesta de la Junta de Gobierno.
- e) Exponer a los organismos superiores, por propia iniciativa o a propuesta de la Junta de Gobierno, las necesidades culturales que, aunque ajena a las fines fundamentales de la Universidad, aconsejan la adopción de medidas por estimarse beneficiosa por el Patronato su satisfacción elevando, con dicha finalidad, las propuestas que considere convenientes.

f) Aprobar las cuentas justificativas de la inversión del presupuesto de la Universidad formuladas por la Junta de Gobierno.

A los efectos de lo establecido en la letra c), podrá asistir a las sesiones del Patronato, previamente convocado, el Presidente de la Cátedra «Martín Alonso Pinzón».

Quinto.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de diciembre de 1958 por la que se aprueba a «Mutua de Accidentes del Trabajo en Hoteles, Cafés, Restaurantes y Similares» su nuevo Reglamento y cambio de su denominación social.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutua de Accidentes del Trabajo en Hoteles, Cafés, Restaurantes y Similares» (A. R. C. R. Y. S.), domiciliada en Barcelona, en súplica de aprobación de su nuevo Reglamento, adaptado a la legislación vigente, y del cambio de su denominación social por la de «Mutua de Accidentes en Hoteles, Cafés, Restaurantes y Similares (A. H. C. R. Y. S.)», y

Teniendo en cuenta que, la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales en vigor y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1958;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo Reglamento y el cambio de su denominación social por la de «Mutua de Accidentes en Hoteles, Cafés, Restaurantes y Similares (A. H. C. R. Y. S.)»; haciéndose la oportuna modificación en su asiento de inscripción en el Registro Especial de Entidades Asuradoras de Accidentes del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1958.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 30 de diciembre de 1958 por la que se aprueban los Estatutos de las Cooperativas que en la misma se citan y se dispone su inscripción en el Registro Oficial.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de

2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Navarra de Transportes «Comatra», de Pamplona.

Cooperativa Artesana «San José», de Valera de Abajo (Cuenca).

Cooperativa y Caja Rural «San Cosme y San Damián» de Cortes de Baza (Granada).

Cooperativa y Caja Rural «Virgen de las Nieves», de Dilar (Granada).

Cooperativa «San Rafael», de Andújar (Jaén).

Cooperativa de Crédito Caja Rural, de Paradinas de San Juan (Salamanca).

Cooperativa Provincial Avícola Segoviana, de Segovia.

Cooperativa de Frutos y Hortalizas, de Amposta (Tarragona).

Cooperativa de Vino «Nuestra Señora del Carmen», de Cariñena (Alicante).

Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro Labrador», de Castejón de Ebro (Teruel).

Cooperativa de Crédito «Caja Rural», de La Vidola (Salamanca).

Cooperativa Obrera de Viviendas «Esteban Díaz», de Yecla (Murcia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1958.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Minas y Combustibles por las que se autorizan a los señores y Entidades que se citan para realizar las instalaciones que se mencionan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente propuesto por la «Empresa Nacional Hidro-Electrífica del Ribagorzana», en solicitud de autorización para instalar un filtro eléctrico para la captación de polvos procedentes del horno II de la fábrica de cemento artificial portland en su fábrica de Xeralló (Lérida), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a la «Empresa Nacional Hidro-Electrífica del Ribagorzana» para instalar un filtro eléctrico para la captación de polvos procedentes del horno II de la fábrica de cemento artificial portland de Xeralló (Lérida), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.º La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.º La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.º El plazo de terminación de la instalación será de un año contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria una ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.º La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

5.º Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará que la maquinaria procedente del extranjero se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho.

por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.^a La Jefatura del Distrito Minero de Barcelona comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.^a El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.^a Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Emilio Marcos Cardero, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de yeso de 4.500 toneladas métricas anuales de capacidad en el paraje denominado «Cerro de la Pelota», del término municipal de Ribas-Vaciamadrid (Madrid), según proyecto presentado y unido en la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid; del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica, y de la Sección de Industrias del Cemento, Cales y Yesos,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a don Emilio Marcos Cardero para instalar una fábrica de yeso de 4.500 toneladas de capacidad en el paraje «Cerro de la Pelota», en el término municipal de Ribas-Vaciamadrid (Madrid), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.^a La presente resolución es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.^a La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.^a El combustible a emplear será de los de libre disposición.

4.^a El plazo de terminación de la instalación será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

5.^a La maquinaria empleada en la instalación será de procedencia nacional.

6.^a La Jefatura del Distrito Minero de Madrid comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.^a El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.^a Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Emilio Sánchez Navarrete, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de aserrado de mármol en el término municipal de Olula del Río (Almería), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Almería y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a don Emilio Sánchez Navarrete para instalar una fábrica de aserrado de mármol en el término municipal de Olula del Río (Almería), con arreglo a las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.^a La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.^a El plazo de terminación de la instalación será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

3.^a La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

4.^a La maquinaria empleada en la instalación será de procedencia nacional.

5.^a La Jefatura del Distrito Minero de Almería comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

6.^a Para evitar los posibles perjuicios y molestias que puen dan causar a los colindantes los polvos producidos en la fábrica, la Jefatura del Distrito Minero de Almería no autorizará el funcionamiento de las obras instaladas hasta que compruebe la eficacia de los aparatos de captación o depuración de polvos, de acuerdo con lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950 y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

7.^a El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.^a Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Almería, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Almería.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad «R. E. M. A. R. S. A.», en solicitud de autorización para instalar una nueva industria para el tratamiento de minerales de wolframio y scheelite, con objeto de obtener tungsteno metálico en polvo y ferro-tungsteno;

Resultando que publicados los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de junio de 1958 y «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de noviembre de 1957, la Empresa «Almuso, S. A.» presentó un escrito de oposición en el que manifiesta que la producción actual de tungsteno metálico y ferro-tungsteno es suficiente para el consumo nacional, y que el capital que «R. E. M. A. R. S. A.» pretende invertir es insuficiente para obtención de productos de buena calidad;

Considerando que aun suponiendo que el mercado nacional se encuentre abastecido de tungsteno y ferro-tungsteno, no parece lógico frenar la justa expansión de una industria por el citado motivo, ya que la exportación del remanente del concurso nacional podría constituir una fuente de divisas de gran interés para la economía.

Visto el informe de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y la propuesta de la Sección correspondiente de esta Dirección General,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, ha resuelto desestimar la oposición presentada por «Almuso, S. A.» y acceder a lo solicitado por «R. E. M. A. R., S. A.», autorizándole a instalar una nueva industria de tratamiento químico de volframio y scheelite en Sopuerta (Vizcaya), de conformidad con las disposiciones legales en vigor y las prescripciones especiales siguientes:

1.^a La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

2.^a El plazo de terminación y puesta en marcha de la instalación será de ocho meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la autorización, debiendo dar el mismo cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya de la fecha de comienzo de los trabajos. Si fuera necesaria la ampliación de este plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

3.^a La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas y de todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

4.^a El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que anteceden originará la anulación de la presente autorización.

5.^a Todas estas instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que notifico a V. S. para su conocimiento, notificación en forma a la Empresa interesada y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

• • •

ORDENES de 30 de octubre y 5 de noviembre de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.483, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1953, se ha dictado, con fecha 31 de enero último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso promovido por la representación legal de «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», como titular de la marca número doscientos catorce mil cuatrocientos setenta «Scarlaserrina», contra la Orden del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, que concedió protección a la marca internacional «Scarlaserrina», número ciento cincuenta y siete mil quinientos setenta y cuatro, y, en su consecuencia, revocamos la dicha resolución registral y la dejamos sin valor ni efecto alguno.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.890, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «C. H. Boehringer Shon», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de septiembre de 1956, se ha dictado, con fecha 7 de octubre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por la Empresa alemana «C. H. Boehringer Shon» contra la Orden del Ministerio de Industria de veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, que concedió el registro de la marca denominada «Custophan» con el número trescientos tres mil quinientos dieciséis a «Laboratorios Unidos Hitrefa, S. A.», para productos químicos y farmacéuticos, debemos declarar y declaramos nulo y sin ningún valor ni efecto el registro de la referida marca otorgado en la Orden ministerial impugnada.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de diciembre de 1958 por la que se declara «Explotación agraria familiar protegida» una finca de la provincia de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación agraria familiar protegida», y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1956, que convocó concurso para la concesión de los referidos títulos en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Santander y León, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura correspondiente a la finca de la provincia de Pontevedra propiedad de don Leopoldo González Grandín, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras en la misma sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 9 de marzo de 1956, en su artículo cuarto, a otras explotaciones de la provincia de Pontevedra, dentro de las que han concursado; y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca, de acuerdo con el interesado.

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación agraria familiar protegida» a la finca propiedad de don Leopoldo González Grandín situada en el Ayuntamiento de Cotobad, partido judicial de Puente Caldelas, provincia de Pontevedra, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 9 de marzo de 1956, en su artículo cuarto a otras explotaciones de dicha provincia, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 23 de diciembre de 1958 por la que se modifican los artículos 3.º y 21 del Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Ribero».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para modificar los artículos 3.º y 21 del vigente Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Ribero», de 31 de julio de 1957, con el fin de ampliar la zona de producción de los vinos protegidos, delimitada por el primero de dichos artículos, y dar nueva redacción al segundo, para facilitar su interpretación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica de este Departamento, según lo dispuesto por el artículo 130 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer que los artículos citados queden redactados en la forma siguiente:

«Artículo 3.º A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de 26 de mayo de 1933, la zona de producción de los vinos «Ribero» estará integrada por los terrenos comprendidos en los términos municipales de Ribadavia, Arnoya, Castrelo de Miño, Carballeda de Avia, Leiro, Cenlle, Beade, Pungín y Corregada; las parroquias de Banga, Cabanelas y Varón, del Ayuntamiento de Carballino; las parroquias de Pazos, Alvarellos, Lajas, Camelha y Moldes, del Ayuntamiento de Boborás; los lugares de Santa Cruz de Arrabaldo y Untes, del Ayuntamiento de Orense; los lugares de Puga, Iglesia de Puga, Olivir, el pueblo de Fea y Celeiros y la parroquia de Alóngos, del Ayuntamiento de Toén, y el pueblo de Touza, del Ayuntamiento de San Amaro.

Cuando las necesidades del comercio interior o exterior así lo aconsejen, el Consejo Regulador podrá permitir la entrada de uva en la zona de producción y crianza procedente de los términos municipales limítrofes, excepto los de Carballino y Orense, siempre a solicitud mediante instancia ante el Consejo Regulador.

El Consejo Regulador queda facultado para establecer, siempre dentro de los límites de esta zona, comarcas distintas, según las características de sus vinos, mediante acuerdo notificado a la Dirección General de Agricultura.

Artículo 21. Los comerciantes mayoristas radicantes en la zona de crianza que no estén inscritos en los Registros del Consejo deberán vender y reexpedir los vinos no embotellados y protegidos con los precintos y placas del Consejo en el mismo estado en que los reciban, sin manipularlos ni mezclarlos, considerándose estas operaciones como fraudulentas.

Los demás comerciantes mayoristas de vino establecidos en cualquier punto del territorio nacional también deberán vender dichos vinos sin manipularlos ni mezclarlos, siendo estas operaciones fraudulentas cuando, después de realizadas, se vendan con la denominación «Ribero», lo cual se estimará como falsa indicación de origen, sancionada por el artículo 92 del Estatuto del Vino, sin perjuicio de otras sanciones que procedan.

Para garantizar el cumplimiento de lo que antecede, el Consejo Regulador expedirá certificado de origen, el cual acompañará necesariamente a toda expedición de vino «Ribero» que no vaya embotellado, y que servirá para acreditar ante los Veedores del Servicio Central de Defensa contra Fraudes o ante los especiales de que disponga el Consejo, la autenticidad de los vinos que ampare.

El comerciante que reciba una partida de vino «Ribero» no embotellado endosará este certificado de origen al comprador de la misma si se le transfiere íntegra, y si la revende por partidas sueltas, se consignará en cada factura comercial que expida la bodega y la localidad de origen, así como una referencia del certificado de origen, en cuyo documento irá anotando las sucesivas partidas vendidas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura

ORDEN de 22 de diciembre de 1958 por la que se fijan las cuotas y pensiones que regirán en la Mutualidad General de Funcionarios para el ejercicio económico del año 1959.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta realizada por el Consejo de Administración de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura en el informe elevado a este Departamento en cumplimiento de lo que determinan los ar-

tículos cuarto y 31 del Reglamento de 28 de junio de 1947, por el que se rige dicha Institución, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Con respecto a las cuotas a satisfacer a esta Mutualidad por sus mutualistas, mantener con aplicación al año 1959 los tantos por ciento fijados en el artículo cuarto del expresado Reglamento, sobre los sueldos reguladores que figuran en presupuesto en 31 de diciembre de 1958, es decir:

Tres por ciento del sueldo íntegro, cuando éste no sea superior a 6.000 pesetas y no excede de 12.000.

Cuatro por ciento del sueldo íntegro, cuando éste sea superior a 6.000 pesetas y no excede de 12.000.

Cinco por ciento del sueldo íntegro, cuando éste sea superior a 12.000 pesetas y no excede de 18.000.

Seis por ciento del sueldo íntegro, cuando éste sea superior a 18.000 pesetas.

Deberán abonar cuotas dobles a las anteriormente señaladas los mutualistas que no se encuentren en servicio activo, a no ser que estén adscritos a plantillas de algún organismo o servicio dependiente de este Ministerio.

2.º Igualmente, y con vigencia para el expresado año 1959, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del propio Reglamento, mantener el porcentaje de las pensiones en el 35 por 100 de los sueldos reguladores vigentes en 31 de diciembre de 1958, que en cada caso correspondan o que hubiesen sido aceptados por la Mutualidad.

3.º Si en el año 1959 los sueldos de los funcionarios de los distintos Cuerpos o Servicios que constituyen esta Mutualidad fueran elevados con carácter general, tal elevación no se aplicará durante el expresado año ni en cuanto al cobro de cuotas ni al pago de pensiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario, Presidente de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDENES de 27 de diciembre de 1958 por las que se autoriza la instalación de riveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 10 de diciembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 356), y en época de veda a lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 34), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.º Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.º Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1958.—P. D. Juan J. de Jaurégui

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Benjamin Suárez Somoza y don Antonio Silva Outeiral. Denominaciones: «S. S. número 1» y «S. S. número 2». Emplazamiento: entre Punta Granja y la Telleira (ría de Arosa).

Doña Gloria de Cominges Molins. Denominaciones: «Punta Viento número 1» y «Punta Viento número 2». Emplazamiento: entre Punta Domayo y Punta da Bestia (ría de Vigo).

Doña Matilde García Coloret. Denominaciones: «Matilde número 1», «Matilde número 2» y «Matilde número 3». Emplazamiento: entre el muelle de Moaña y la isla de San Bartolomé (ría de Vigo).

Don José Fraga Bea. Denominaciones: «Fraga número 1», «Fraga número 2» y «Fraga número 3». Emplazamiento: entre Punta Chastellás y el islote Galánfeiro (ría de Arosa).

Don Manuel Portela García. Denominaciones: «Pedreira número 1», «Pedreira número 2», «Pedreira número 3» y «Pedreira número 4». Emplazamiento: entre Punta San Adrián y Punta da Bestia (ría de Vigo).

Don Jaime de Heredia Rodríguez. Denominaciones: «Nauta número 1», «Nauta número 2», «Nauta número 3» y «Nauta número 4». Emplazamiento: entre Punta Testada y Punta Ameixide (ría de Aldán).

Don Luis Caruncho Astray. Denominaciones: «L. C. número 1», «L. C. número 2», «L. C. número 3», «L. C. número 4», «L. C. número 5», «L. C. número 6», «L. C. número 7», «L. C. número 8», «L. C. número 9», «L. C. número 10», «L. C. número 11», «L. C. número 12», «L. C. número 13», «L. C. número 14» y «L. C. número 15». Emplazamiento: entre Punta Redonda y Punta Lorbé (ría de Betanzos).

* * *

ORDEN de 7 de enero de 1959 por la que se autorizan las bonificaciones arancelarias que se indican a la importación en la Península e islas Baleares de las especialidades farmacéuticas, denominadas «Pacide» y «Morgental», elaboradas en la Plaza de Soberanía Española de Ceuta, con materias primas nacionales y extranjeras.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Miguel Molina Rambaud, como Gerente de Laboratorios Morgens del Norte de África, S. L., de Ceuta, en la que al amparo de los beneficios arancelarios a que se refiere el Decreto de 3 de octubre de 1955 a los productos y mercancías originarias o fabricadas en los Territorios de Soberanía del Norte de África solicita la concesión de una bonificación arancelaria a la importación en la Península e islas Baleares de dos especialidades farmacéuticas de su fabricación, nombradas «Morgental» y «Pacide», elaboradas con materias primas nacionales y extranjeras.

Vistos el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957; el Reglamento orgánico provisional del Ministerio, aprobado por Decreto de 5 de mayo de 1954; el Decreto de 3 de octubre de 1955 y Orden complementaria de 12 de marzo de 1956 y los informes de las Direcciones Generales de Aduanas, Industria, Sanidad y Delegación Nacional de Sindicatos.

Teniendo en cuenta que se trata de dos especialidades farmacéuticas debidamente registradas, elaboradas por Entidad española con maquinaria nacional, primeras materias nacionales y extranjeras y envases nacionales, siendo de aplicación los preceptos que sobre bonificación arancelaria determinaba el Decreto citado y legislación complementaria.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, previo dictamen de la Delegación Técnica para la Revisión Parcial de los Aranceles de Aduanas y en uso de la facultad que le confiere la Orden de 12 de marzo de 1956, ha tenido a bien disponer la concesión de una bonificación en los derechos arancelarios señalados en la correspondiente partida del Arancel a la importación en la Península e islas Baleares, previo el cumplimiento de las formalidades legales, a las especialidades farmacéuticas nombradas «Morgental» y «Pacide», elaboradas por Laboratorios Morgens del Norte de África, S. L., de Ceuta, en cuantía de un 80 por 100 para el «Morgental» y un 31 por 100 para el «Pacide», en envases de tipo clínico consistentes en bolsas de material plástico impresas de origen nacional y prospectos interiores de producción nacional asimismo.

Las anteriores bonificaciones quedan subordinadas en todo caso a que la Entidad beneficiaria siga siendo española, la maquinaria utilizada en su fabricación de origen nacional y se mantengan las proporciones de materias primas nacionales en ambos productos.

En estas bonificaciones para las mencionadas especialidades se cumplirá además lo establecido en el párrafo tercero del número primero de la Orden de 12 de marzo de 1956 y lo previsto en el número cuarto de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1959.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 30 de diciembre de 1958 por la que se vincula a doña Amada Jiménez García la casa barata número 13 de la calle de Manuel Sarrión, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Amada Jiménez García en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata señalada con la letra «E» del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín del Norte», hoy número 13 de la calle Manuel Sarrión, de esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Amada Jiménez García la casa barata y su terreno señalada con la letra «E» del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín del Norte», hoy número 13 de la calle Manuel Sarrión, de esta capital, que es la finca número 8.689 del Registro de la Propiedad de Occidente, folio 213, inscripción tercera, tomo 1.104, libro 345, sección primera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1958.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de diciembre de 1958 por la que se vincula a doña Petra Yagüe García la casa barata número 35 de la calle de Santa Juliana, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Petra Yagüe García en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata señalada con la letra «J», del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín del Norte», hoy número 35 de la calle Santa Juliana, de esta capital, que es la finca número 8.694 del Registro de la Propiedad número 5. de Madrid, folio 238, inscripción tercera, tomo 345.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Petra Yagüe García la casa barata y su terreno señalada con la letra «J», del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín del Norte», hoy número 35 de la calle Santa Juliana, de esta capital, que es la finca número 8.694 del Registro de la Propiedad número 5. de Madrid, folio 238, inscripción tercera, tomo 345.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1958.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes Judiciales de todas las categorías y excedentes para ocupar las vacantes que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en el título V del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia concurso entre funcionarios de todas las categorías, en activo y excedentes, que previamente tengan solicitado el reingreso, las vacantes que a continuación se relacionan.

Para tomar parte en este concurso, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, con informe de sus superiores jerárquicos, la correspondiente instancia, que será presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ella la categoría del solicitante, tiempo de servicios en su actual destino, número con que figura en el Escalafón del Cuerpo de Agentes Judiciales últimamente publicado en el «Boletín de Información» del Ministerio de Justicia, así como de las plazas que soliciten, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieren.

Audiencia Provincial de Guadalajara, una plaza.

Juzgado de Instrucción de Alcaraz, una plaza.

Juzgado de Instrucción de Alburquerque, una plaza.

Juzgado de Instrucción de Bujalance, una plaza.

Juzgado de Instrucción de Casas Ibáñez, una plaza.

Juzgado de Instrucción de Madrid número 2, una plaza.

Juzgado de Instrucción de Mancha Real, una plaza.

Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, una plaza.

Juzgado de Instrucción de Sorbas, una plaza.

Juzgado de Instrucción de Valencia número 5, una plaza.

Juzgado de Instrucción de Yeste, una plaza.

Los funcionarios con destino en las Islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Madrid, 12 de enero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal las plazas vacantes que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 14, del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 24 de abril de 1956, se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal de cualquier categoría que se hallen en servicio activo o estén en situación de excedencia voluntaria y tengan concedido el reingreso, para la provisión de las plazas actualmente vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan:

Plazas

Alicante número 2	1
Barcelona número 11	1
Cádiz número 1	1
Madrid número 18	1
Madrid número 19	1
Sevilla número 6	1
Valencia número 2	1
Zaragoza número 2	1

Los Auxiliares que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en las mismas las vacantes que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en las islas Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias por correo.

Los que sean designados para alguna de las plazas que solicitan no podrán cursar nuevas vacantes hasta transcurrir un año desde la fecha de su posesión en aquéllas.

Madrid, 7 de enero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia. Rama de Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo, Rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

Sala Especial de Vagos y Maleantes de Madrid, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de procedimiento Administrativo

tivo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegáficamente, sin perjuicio de que remitan instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán cursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 9 de enero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Ciudad Real por el que se transcribe relación de admitidos al concurso de méritos para proveer una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Esta Corporación provincial, en sesión celebrada el 31 de octubre próximo pasado, acordó por unanimidad declarar admitidos al precitado concurso a los aspirantes siguientes:

Don Saturnino Roldán Fernández y Don Juan José Delgado Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 7 de noviembre de 1958.—El Presidente, Daniel Aliseda.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Logroño por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza de Médico Puericultor de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Hospital.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 136, correspondiente al 27 de diciembre último, aparecen insertas las condiciones del concurso para optar a la plaza de Médico Puericultor de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Hospital dependientes de esta Diputación.

La mencionada plaza está dotada con el haber inicial de 19.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, más quinqueños y demás ventajas económicas actualmente concedidas y que se puedan conceder a los funcionarios de esta Diputación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 3 de enero de 1959.—El Presidente, Juan Antonio Martínez Bretón. 112.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias territoriales LA CORUÑA

Se hace público que con esta fecha se inicia el expediente de devolución de la fianza que tenía constituida el Procurador del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Allariz don Ramón Barrio Feijoo, contra la que pueden formularse las reclamaciones a que hubiere lugar dentro del plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Allariz. La Coruña, 24 de diciembre de 1958.—Firmado: Alfonso Blanco Alarcón. 360.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares BILBAO

Don Santos Pastor Zabala, Juez Instructor del expediente número 1112-58 que se instruye por la asistencia que el buque holandés «Orión» prestó al vapor español «Castillo Butrón» en aguas de Leixoes (Portugal) el día 11 de noviembre de 1958.

Hago constar: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante el expresado período de tiempo puedan dirigirse al Instructor, bien por comparecencia o por escrito, aquellas personas o entidades que deseen hacer alguna alegación en dicho expediente.

Bilbao, 9 de enero de 1959.—El C. de C. Juez Instructor, Santos Pastor.

128.

Juntas Liquidadoras de Material Automóvil

PARQUE AUTOMOVILISTA NUMERO 1.

VENTA DE MATERIAL AUTOMÓVIL

Debiendo procederse a la venta en subasta pública de doce lotes de material de desguace inútil y vehículos automóviles de distintas marcas y clases se hace público que el acto de la licitación tendrá lugar el día 27 de enero de 1959, a las 11.30 horas, ante la Junta nombrada al efecto, en el local correspondiente del Parque Automovilista número 1 (Madrid), sito en la calle de Marqués de Mondéjar, número 5, de esta capital.

Los pliegos de condiciones que regirán dicho acto se encuentran de manifiesto en el Ministerio de Marina (Montalbán, número 3, portería), Negociado de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena, 3, quinto, izquierda) y en el Parque Automovilista (Marqués de Mondéjar, 5).

El material de referencia podrá ser visto todos los días laborables solamente por las mañana, de 9.30 a 13 horas, en el mencionado Parque Automovilista.

Madrid, 8 de enero de 1959.—El Secretario de la Junta, Manuel Suárez-Bárcena.

124.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

Haciendo pública la eliminación de la Compañía de Seguros «Júpiter»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del vigente Reglamento de Seguros, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Compañía de Seguros «Júpiter», Sociedad Anónima, domiciliada

en San Sebastián, calle Huertas, número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, va a ser eliminada del Registro creado por la Ley de Seguros e incluida en el índice de las que están en liquidación, habiendo sido nombrado Liquidador de la Entidad don Juan María Aróstegui Otegui, con el domicilio anteriormente citado, pudiendo cuantas personas se consideren perjudicadas presentar las reclamaciones oportunas ante esta Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.

Madrid, 26 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D. Augusto de Castañeda y Bel.

Intervención General de la Administración del Estado

Resúmenes estadísticos de recaudación y pagos por recursos y obligaciones presupuestados.—Enero 1958

NUMERO 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de enero de 1958, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados

Categoría	Categoría	Presupuesto de 1958		
		1	2	
CAPITULO PRIMERO.—Impuestos directos.				
<i>Sobre el producto y renta</i>				
1	Contribución Territorial.—Rústica y pecuaria	600.046,99		
	Idem id. Urbana	1.231.275,56		
	Idem id. Cuota del Tesoro en Zonas de Enanche	28.986,24		
2	Sobre los rendimientos del trabajo personal	682.850.281,26		
3	Idem las rentas del capital	47.858.488,92		
4	Impuesto Industrial.—Licencia Fiscal	23.567.596,68		
	Idem id. Cuota por beneficios	428.081		
5	Sobre las rentas de Sociedades y Entidades Jurídicas	2.555.436,43		
6	Sobre la Renta	5.603.103,98		
7	Mejora de pensiones mínimas	2.147.432,27		
8	Subsidios Familiares	1.888.471,66		
9	Grandezas, títulos, honores y condecoraciones	77.433,33		
<i>Sobre el capital</i>				
2	Derechos Reales y transmisión de bienes (mortis causa)	57.571.153,78		
	Resultas de Ejercicios cerrados	694.963.508,40		
	Total impuestos directos	1.506.451.852,51		
CAPITULO SEGUNDO.—Impuestos indirectos.				
<i>Sobre el tráfico y gasto</i>				
1	Derechos Reales y sobre transmisión de bienes (actos cinter vivos)	128.388.181,40		
2	Valores mobiliarios:			
	Emisión	8.209.211,77		
	Negociación	6.606.229,80		
3	Timbre del Estado			
	Efectos timbrados	245.843.063,82		
	Ingresos a metálico	107.490.669,71		
4	Renta de Aduanas:			
	Derechos de exportación	130.842.700,08		
	Transportes por mar, aéreo y a la entrada y salida por las fronteras	48.378,51		
	Tonelaje	7.767.288,60		
		982.319,90		
	Suma y sigue	638.672.788,00		

Artículo...	Presupuesto de 1958	Presupuesto de 1958	Presupuesto de 1958
Artículo...	Presupuesto de 1958	Presupuesto de 1958	Presupuesto de 1958
Suma anterior	636.572.798,09	Suma anterior	108.292.938,98
Recargo sobre el café y té	29.945,94	3.—Derechos de aduanas y otros productos	765.816,16
Aribitrio de los puertos franceses de Canarias	3.374.288,47	4.—Tasas de telégrafos	263.336,54
Impuesto de Pagos del Estado	21.683.077,29	5.—Giro telegráfico, télex y otros servicios	1.999.510,17
Sobre el Gasto:		6.—Otros productos de telégrafos y teléfonos (cables)	439.335,80
1.—Conservas alimenticias	50.831.939,86	2. Renta de Aduanas:	
2.—Vinos y sidras de todas clases, embotellados y con marca	7.822.655,22	1.—Derechos menores de Aduanas	8.250.449,70
3.—Alcoholes	40.814.502,07	2.—Derechos sanitarios	6.402,20
4.—Azúcar y sacarina	13.400.238,40	3.—Derechos de reconocimiento de ganado	19.781,37
5.—Cerveza	1.791.366,34	3.—Derechos obvencionales de los Consulados	91.926,08
6.—Achicoria	4.716.631,36	4.—80 por 100 de arancel de las Delegaciones de Industria	8.190.870,19
7.—Gasolina y gas-oil	421.311.438,48	3. Reintegros de gastos públicos de Ejercicios anteriores	
8.—Mina, producto bruto	37.684.183,50	1.—De ejercicios cerrados de época corriente	10.402.083,18
9.—Sal común	9.478.484,61	2.—Otros reintegros	34.849,09
10.—Gas, electricidad y carburo de calcio	94.406.283,80	3.—Compensaciones	166.762,05
11.—Fundición	143.195.034,49	4. Otros ingresos	
12.—Hilados	12.289.878,60	1.—Contribuciones concertadas	
13.—Calzados	31.713.860,35	1.—Alava	2
14.—Muebles	13.940.504,49	2.—Navarra	181.965
15.—Jabones ordinarios	37.483.160,58	2.—Cuotas militares de residentes en el extranjero	1.921.424,57
16.—Cemento	51.156.375,74	3.—Recargo sobre premios	216.400,38
17.—Vidrio y cerámica	60.060.104,37	4.—Intereses de demora por todos conceptos	2
18.—Papel, cartón y cartulina	34.087.086,16	5.—Venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército	10.270.981,95
19.—Bandajes para vehículos	2.767.971,18	6.—Por 100 de administración y cobranza	12.703.866,30
20.—Pólvoras y mezclas explosivas	7.602.486,23	7.—Por 100 de administración de participes	339.149,25
21.—Plásticos	12.174.503,30	8.—Recursos eventuales de todos los Ramos	3.212.496,48
22.—Cerillas y encendedores	1.031.934,36	9.—PODDE	17.759,02
23.—Transportes de viajeros y mercancías	36.539.657,41	10.—Los demás conceptos	
24.—Teléfonos	1.188.886,25	11.—Resultados de Ejercicios cerrados	
5. Impuestos sobre el Lujo:	293.874,50	12.—Total tasas por servicios prestados y otros servicios	183.749.758,02
1.—Radioaudipción	3.062.822,21		
2.—Cajas de seguridad	121.935.924,37		
3.—Patente Nacional (A y D)	621.430		
4.—Consumos de lujo			
10.—Derechos de publicidad de radioaudipción			
6. Monopolios fiscales			
1.—Tabacos:			
1.1.—Península e islas adyacentes	186.982.633,27	CAPÍTULO SEXTO.—Enajenación de inversiones no productoras	
2.—Ceuta y Melilla	2	de ingresos.	
3.—Labores Importadas	55.887.887,78	4.—Concedidos a Entes públicos	32.314,01
Petróleos	97.930.784,34	5.—Idem a Bancos y Entidades de Crédito	2
Resultados de Ejercicios cerrados	2.474.306.485,05	6.—Resultados de Ejercicios cerrados	4.241,21
7. Total impuestos indirectos	3	Total enajenación de inversiones no productoras de ingreso.	76305,16
CAPÍTULO TERCERO.—Tasas por servicios prestados y otros ingresos.			
1.—Correos y Telecomunicación:			
1.1.—Sellos de Correos y otros franquos	96.337.651,30		
2.—Giro postal	8.955.307,68		
8. Suma y signo:	106.292.938,98		

Artículo...	Grupo...		Presupuesto de 1958
CAPITULO OCTAVO.—Ingresos patrimoniales.			
<i>Participaciones en beneficios de Empresas a título de propietario o accionista</i>			
1	C. A. M. P. S. A.		9.864.000
2	Tabacalera, S. A.		»
3	Compañía Telefónica Nacional de España		»
4	Instituto Nacional de Industria		1.250.000
5	Salinas de Torrevieja		»
6	Caja Postal de Ahorros		»
7	Minas de Almadén y Arrayanes		»
8	«Boletín Oficial del Estado»		»
9	Publicaciones oficiales		»
10	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre		»
<i>Participaciones en Empresas por otros títulos</i>			
1	Banco Exterior de España		»
2	Ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco		»
3	Renta de inmuebles		91.785,21
<i>Otros ingresos</i>			
1	Loterías y rifas:		
1.1	Loterías		141.100
1.2	Rifas		28.130.971,36
2	Banco de Crédito Industrial		»
3	Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional		155.164,45
<i>Resultados de Ejercicios cerrados</i>			
<i>Total ingresos patrimoniales</i>			39.633.021,01

	EN EL MES DE ENERO		
	Presupuesto de 1958	Resultados de Ejercicios cerrados	T O T A L
RESUMEN			
Capítulo 1.—Impuestos directos	811.468.348,91	604.983.503,60	1.506.452.852,51
Capítulo 2.—Impuestos indirectos	2.376.375.700,71	97.930.784,84	2.474.306.485,55
Capítulo 3.—Tasas por servicios prestados y otros ingresos	183.781.900	17.769,02	183.799.668,02
Capítulo 6.—Enajenación de inversiones no productoras de ingresos	71.064,16	4.361,21	75.305,37
Capítulo 8.—Ingresos patrimoniales	300.977.856,56	155.164,45	39.633.021,01
Anteriores a 1 de enero de 1957	»	13.884.953,57	13.884.953,57
<i>Total ingresos</i>	8.611.254.000,98	806.928.408,10	4.318.061.375,59
EXACCIONES LOCALES			
Recargos sobre contribuciones	98.606.217,50	18.751.527,66	80.355.645,16
Arbitrios locales	1.065.663,95	11.276.787,38	12.322.430,31
Participación en Contribuciones del Estado	6.237,99	1.276.156,15	1.271.198,16
Anteriores a 1 de enero de 1957	»	1.246.518,98	1.246.518,98
<i>Total exacciones</i>	99.877.542,45	27.200.000,10	96.349.532,56

N U M E R O 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales, durante el mes de enero, de los ejercicios de 1954 al de 1958 con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	1954	1955	1956	1957	1958
CAPITULO I.—IMPUUESTOS DIRECTOS					
Territorial	435.271,37	3.214.381,56	4.024.163,71	442.165,91	511.692,43
Trabajo personal	314.641.900,69	368.472.066,60	331.802.619,35	478.981.237,98	682.850.231,28
Rentas del capital	28.329.679,96	26.120.670,63	41.638.519,67	48.632.004,06	47.853.468,92
Rentas de sociedades y entidades	8.164.535,74	570.010,88	42.788.142,27	72.931.525,93	2.555.436,43
Actividades comerciales	38.003.665,61	46.058.861,63	22.165.428,18	24.402.000,75	22.939.517,68
Contribución sobre la Renta	2.749.878,60	5.629.672,08	399.281,96	1.858.532,45	5.603.103,98
Derechos reales		»	»	»	57.671.163,78
Demás conceptos	1.972.667,03	1.963.834,88	1.611.692,32	3.827.090,40	3.813.337,25
Resultas del año anterior	292.901.911,59	364.794.702,66	426.857.450,78	514.352.716,96	694.983.503,60
Total Impuestos Directos	686.328.967,85	798.136.093,64	863.028.970,72	1.141.410.199,56	1.506.451.852,51
CAPITULO II.—IMPUUESTOS INDIRECTOS					
Derechos Reales	61.264.519,42	66.425.338,76	87.966.575,61	115.898.210,35	128.388.181,40
Valores mobiliarios	6.623.156,76	7.699.523,43	16.738.809,16	20.433.981,58	14.815.441,57
Timbre	168.715.678,85	162.663.700,97	187.673.381,58	276.768.535,24	352.833.533,03
Aduanas	106.906.906,05	80.480.539,57	127.813.792,36	179.218.049,84	139.665.628,03
Pagos	7.083.325,89	5.401.914,22	5.906.920,28	7.747.749,49	21.683.077,29
Sobre el gasto	686.301.628,47	877.538.584,37	1.016.753.028,64	1.186.294.929,80	1.347.712.053,54
Sobre el lujo	137.908.011,71	157.407.005,66	186.991.606,03	211.863.371,64	125.411.546,33
Tabacos	80.736.449,17	98.924.358,82	90.916.237,48	154.912.636,20	185.982.633,27
Petrolíeos	43.217.036,25	51.984.213,22	66.294.871,60	49.543.940,27	55.887.897,78
Demás conceptos	3.671.190,70	5.138.918,12	406.260,49	934.732,83	3.995.708,47
Resultas del año anterior	56.333.647,45	57.881.082,01	78.352.965,93	98.107.580,83	97.930.784,34
Total Impuestos Indirectos	1.348.760.550,72	1.571.496.179,15	1.864.813.439,16	2.301.723.718,07	2.474.306.485,65
CAPITULO III.—TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS Y OTROS INGRESOS					
Correos y Telecommunicación	51.102.042,80	77.717.799,76	89.286.143,68	105.254.688,95	111.760.977,65
Contribuciones Alava y Navarra	»	»	»	»	»
Demás conceptos	68.189.665,78	52.283.532,82	58.441.329,71	66.567.462,37	71.971.021,35
Resultas del año anterior	184.966,74	162.221,10	159.689,42	206.795,72	17.789,02
Total Tasas y Otros Ingresos	114.396.675,32	130.163.553,68	147.887.132,81	172.028.837,04	183.749.758,02
CAPITULO V.—ATENCIÓNES FINANCIERAS					
Producto negociación Deuda	»	»	495,18	»	»
Total Atenciónes Financieras	»	»	495,18	»	»
CAPITULO VI.—ENAJENACIÓN DE INVERSIONES					
Venta de bienes del Estado	1.396	»	257.240,90	212.723,71	38.750,16
Reintegro de anticipos	»	40.783,58	116.389,28	137.958,89	32.814,01
Resultas del año anterior	»	»	»	»	4.241,21
Total Enajenaciones	1.724	40.783,58	373.623,13	350.682,60	75.305,36
CAPITULO VIII.—INGRESOS PATRIMONIALES					
Lotterías	1.250	»	»	»	»
Renta de inmuebles	1.310.816,48	1.308.273,60	2.483.746,41	1.319.927,14	91.785,21
Demás conceptos	»	»	»	»	39.386.071,35
Resultas del año anterior	6.421,04	2.763,38	22.739,72	12.420	155.164,46
Total Ingresos Patrimoniales	1.317.987,52	1.311.036,98	2.506.485,13	1.339.347,14	39.633.021,01
RESUMEN					
I.—IMPUUESTOS DIRECTOS	686.328.967,85	798.136.093,64	863.028.970,72	1.141.410.199,56	1.506.451.852,51
II.—IMPUUESTOS INDIRECTOS	1.348.760.550,72	1.571.496.179,15	1.864.813.439,16	2.301.723.718,07	2.474.306.485,05
III.—TASAS Y OTROS INGRESOS	114.396.675,32	130.163.553,68	147.887.132,81	172.028.837,04	183.749.758,02
IV.—ATENCIÓNES FINANCIERAS (Deuda)	»	»	495,18	»	»
V.—ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	1.724	40.783,58	373.623,13	350.682,60	75.305,36
VII.—INGRESOS PATRIMONIALES	1.317.987,52	1.311.036,98	2.506.485,13	1.332.347,14	39.633.021,01
Resultas de los años anteriores	7.752.173,37	11.684.702,54	5.250.579,20	12.180.194,34	13.834.953,57
Total	2.158.558.078,78	2.512.831.349,57	2.883.860.725,33	3.629.026.978,75	4.218.051.375,52
RECURSOS LOCALES					
Recargos	60.030.043,39	63.380.279,39	54.891.238,24	64.810.088,37	80.359.845,16
Arbitrios	870.764,97	2.966.214,31	4.509.559,60	21.180.125,79	12.372.350,31
Participaciones	787.565,38	396.444,81	843.762	775.501,61	1.271.918,16
Resultas de los años anteriores	712.920,59	923.071,21	856.599,52	980.591,06	1.245.518,93
Total	82.401.264,93	67.666.009,72	61.101.159,36	87.746.306,83	95.249.632,56

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 20 de julio de 1959

El Jefe de la Sección

Mariano Alcolea

N U M E R O 3

Pagos liquidados verificados durante el mes de enero de 1958

EN EL MES DE ENERO

Presupuesto de 1958	Resultados de Ejercicios cerrados	TO T A L
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO		
Jefatura del Estado ...	»	»
Consejo del Reino ...	4.166,66	»
Cortes Españoles ...	5.528.493,75	»
Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Jefatura General del Movimiento ...	»	5.528.493,75
Deuda pública ...	»	442.090,75
Clases pasivas ...	3.943,80	»
Tribunal de Cuentas ...	43.529,99	195.420,20
		238.950,19
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES		
Presidencia del Gobierno ...	515.863,99	964.040,40
Ministerio de Asuntos Exteriores ...	»	632.145,76
Ministerio de Justicia ...	4.753.000	3.207.857,02
Ministerio del Ejército ...	22.831.367,39	»
Ministerio de Marina ...	52.205.952,30	1.702.050,11
Ministerio de la Gobernación ...	16.505.516,81	20.609.054,35
Ministerio de Obras Públicas ...	»	10.386.213,12
Ministerio de Educación Nacional ...	9.779,36	14.284.062,50
Ministerio de Trabajo ...	1.333,33	223.236,66
Ministerio de Industria ...	»	455.854,28
Ministerio de Agricultura ...	13.639	8.261.377,88
Ministerio del Aire ...	13.192.794,86	888.591,16
Ministerio de Comercio ...	2.000	56.160
Ministerio de Información y Turismo ...	2.749,98	713.748,20
Ministerio de la Vivienda ...	»	16.838,20
Ministerio de Hacienda ...	234.658,10	1.311.369,49
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.	5.193.638,61	3.739.509,63
		8.933.148,24
Acción de España en África:		
Presidencia ...	4.784.999,99	4.784.999,99
Ejército ...	28.030.414,66	»
Marina ...	22.327.078,53	»
Gobernación ...	»	17.479,62
Obras Públicas ...	»	»
Educación Nacional ...	»	1.250
Aire ...	1.975.499,95	»
Información y Turismo ...	»	1.975.499,95
Obligaciones a extinguir ...	30.550.393,06	25.352,99
		30.575.746,05
Total ...	208.702.926,52	68.223.702,32
		276.926.628,84
RECURSOS LOCALES		
Recargos sobre las contribuciones del Estado ...	175.494.948,98	»
Arbitrios municipales ...	56.662.577,02	»
Participación en cuotas de las contribuciones.	1.838.383,51	»
Total ...	233.985.809,51	»
		233.985.809,51

N U M E R O 4

Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales, durante el mes de enero de los ejercicios de 1954 al de 1958, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1954	1955	1956	1957	1958
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.—Jefatura del Estado	"	"	"	1.461.262,20	
Sección 2.—Consejo del Reino	"	4.166,66	"	4.166,66	4.166,66
Sección 3.—Cortes Españolas	"	4.500	461.717,50	5.174.121,25	5.528.493,75
Sección 4.—Consejo Nacional	"	"	"	10.321.643,89	"
Sección 5.—Deuda Pública	95.417.715,65	127.940.856,63	1.399.281,75	195.289.114,36	442.090,75
Sección 6.—Clases Pasivas	2.425,63	121.093,35	132,58	30.150.292,20	3.943,80
Sección 7.—Tribunal de Cuentas	43.763,06	2.443,43	41.696,66	41.696,66	238.960,19
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Presidencia del Gobierno	17.680.276,29	27.789,85	1.770.887,21	6.504.847,32	1.479.904,39
Ministerio de Asuntos Exteriores	434.067,48	107.197,71	706.352,43	424.895,16	632.145,76
Ministerio de Justicia	2.865.907,24	526.164,30	3.199.749,62	5.987.464,16	8.050.887,02
Ministerio del Ejército	24.611.815,53	3.865.881,31	24.877.775,75	37.000.843,28	22.831.267,39
Ministerio de Marina	87.525.444,31	41.445.100,73	504.518.379,38	58.227.531,18	53.906.002,41
Ministerio de la Gobernación	19.688.288,99	4.805.061,26	18.244.579,73	46.298.347,45	37.114.571,16
Ministerio de Obras Públicas	62.155.658,69	4.220.761,79	60.088.009,56	205.776.068,95	10.986.218,12
Ministerio de Educación Nacional	6.033.117,64	2.009.685,80	24.247.355,33	30.157.467,63	14.293.841,86
Ministerio de Trabajo	5.433,30	2.166,66	5.490,56	89.354,39	224.569,99
Ministerio de Industria	2.915.196,24	400.887,17	794.021,77	706.945,38	455.854,28
Ministerio de Agricultura	326.437,96	255.788,56	892.097,90	1.027.544,81	8.275.018,88
Ministerio del Aire	14.731.174,44	18.542.971,89	19.105.195,80	23.524.243,61	14.081.886,02
Ministerio de Comercio	250.927,85	437.045,08	794.540,65	58.853,02	58.160
Ministerio de Información y Turismo	334.625,93	972,99	3.273.988,21	61.807,02	716.498,18
Ministerio de la Vivienda	"	"	"	"	16.838,20
Ministerio de Hacienda	2.318.175,55	523.176,26	285.509.874,80	1.768.624,73	1.544.027,59
RECURSOS LOCALES					
Recargos	13.009.276,61	10.492.716,47	20.264.918,08	14.830.860,48	8.933.148,24
Arbitrios	4.719.648,99	2.584.331,14	4.490.297,70	7.631.325,71	57.136.722,75
Participación en cuotas de las contribuciones	2.567.953,25	13.403.969,18	25.892.689,05	36.120.201,20	30.575.748,05
TOTAL	357.827.301,08	230.640.607,76	1.000.616.746,26	718.639.340,41	276.926.628,84
Observación.— Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.					
V.º B.º: El Interventor General, Rozas					
Madrid, 20 de julio de 1958 El Jefe de la Sección. Mariáno Ribón					

Delegaciones**VALENCIA**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos constituidos en esta Sucursal por Compañía Frutero Valenciana de Navegación, S. A. (Cofruna), el 9 de diciembre de 1948 y 8 de noviembre de 1950, y señalados con los números 1.277 de entrada y 10.823 de registro y 1.320 de entrada y 2.829 de registro, importantes noventa mil ciento noventa y tres pesetas noventa y ocho céntimos y ciento treinta y cinco mil trescientas seis pesetas dos céntimos, respectivamente, se anuncia al público para que si transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se pueda expedir el duplicado de los resguardos que se solicitan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Re-

glamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Valencia, 14 de octubre de 1958.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
368.

Registros Mercantiles**BARCELONA**

Extracto del programa de fundación de la Sociedad Mercantil Anónima que se denominará «Aguas de Esparraguera Vidal. Sociedad Anónima».

A tenor de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, ha sido depositado en este Registro el programa fundacional de dicha So-

ciedad, suscrito por sus promotores don Ramón Llobet Mayol, don Pablo Jaré Reynés y don José Llop Plaza, todos mayores de edad, españoles y vecinos, el primero, de Barcelona, y los otros de Esparraguera, y de él es el siguiente extracto:

La denominación de la Sociedad será «Aguas de Esparraguera Vidal, S. A.»; su objeto será el alumbramiento de aguas subterráneas y el aprovechamiento de éstas y de las de corrientes superficiales; abastecimiento a poblaciones y su suministro para fines industriales y agrícolas.

El capital inicial será de dos millones doscientas dos mil pesetas dividido en dos mil doscientas dos acciones nominativas de mil pesetas cada una, cuyo plazo de suscripción queda fijado en diez días, a partir de la publicación del extracto del programa en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siendo el lugar de la suscripción en la villa de Esparraguera, calle del

Beato Domingo Castellet, número 52; el desembolso es al contado, por su nominal de mil pesetas; se admitirán aportaciones no dinerarias, consistentes en las cuotas y derechos que correspondan a los suscriptores en el condominio del manantial y casa-depósito de las aguas de la comunidad en una mina de agua existente para cubrir las necesidades de dicha villa de Esparraguera; estas aportaciones no dinerarias se valoran, a efectos de la aportación, a razón de diecisiete mil ochocientas sesenta y seis pesetas con ciento veinticinco mil setecientas setenta y siete cien milésimas de peseta por cada cuota-parte de las que integran la actual comunidad y que pertenecen a los participes, cuyos nombres, apellidos y domicilios se expresan en la lista que, junto con una Memoria explicativa y su informe técnico sobre la valoración asignada a dichas participaciones, se halla a la disposición de los suscriptores en el domicilio de la entidad, calle del Beato Domingo Castellet, en la villa de Esparraguera.

La escritura fundacional se otorgará dentro del plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha del depósito del programa en el Registro Mercantil, previa celebración de la Junta general prevista por la Ley.

La Sociedad tendrá su domicilio en la villa de Esparraguera, calle del Beato Domingo Castellet, número 52.

La Compañía será regida y administrada por un Consejo de Administración, compuesto de cinco miembros, necesariamente accionistas, los cuales, en garantía de su gestión, deberán depositar cinco acciones de la Sociedad.

La libre transmisibilidad de las acciones queda sometida a las restricciones de que el accionista que desee transmitirlas deberá comunicarlo al Consejo de Administración para que éste, dentro de los ocho días siguientes, lo ponga en conocimiento de los demás accionistas para que éstos, dentro de otro plazo de quince días, opten por la compra de las mismas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO extiendo el presente en Barcelona a siete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Eulogio Monteagudo.

327.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Anunciando concurso público para contratar las obras de terminación y adaptación del Pabellón de Infectuosos y Tuberculosos en el Hospital del Niño Jesús, de esta capital.

Acordada la terminación y adaptación del Pabellón de Infectuosos y Tuberculosos del Hospital del Niño Jesús, de esta capital, según proyecto redactado por el Arquitecto de esta Dirección General, que cifra las obras en un importe total de 1.209.818,68 pesetas, se anuncia concurso público para contratar las citadas obras.

Se admitirán proposiciones para tomar parte en el concurso, en esta Dirección General, todos los días hábiles de once a trece de la mañana, finalizando el plazo de entrega de las mismas a los veinte días laborables, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación del último anuncio de este concurso.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación estarán de manifiesto todos los días laborables, a las horas indicadas, en la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales (Amador de los Ríos, 7), juntamente con los planos, Memoria y elementos de información necesarios para el estudio de las obras, a cuyos documentos ha de ajustarse la petición.

Memoria y elementos de información necesarios para el estudio de las obras, a cuyos documentos ha de ajustarse la petición.

El precio límite que regirá en el concurso será el de pesetas 1.209.818,68.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección General a los cuatro días laborables transcurridos desde el de la terminación de presentación de los pliegos, a las doce horas de la mañana, ante la Junta designada al efecto.

Madrid, 30 de diciembre de 1958.—El Director general, Antonio M. de Oriol y Urquijo.

137.

Anunciando concurso público para contratar las obras de instalación de aparatos elevadores en los tres Pabellones de Cirugía Ortopédica, Poliomielitis y Tuberculosos e Infectuosos del Hospital del Niño Jesús, de esta capital.

Acordada la instalación de aparatos elevadores en los pabellones de Cirugía Ortopédica, Poliomielitis e Infectuosos y Tuberculosos del Hospital del Niño Jesús, de esta capital, según proyecto redactado por el Arquitecto de Beneficencia, que cifra las obras en un importe total de 1.006.954,91 pesetas, se anuncia concurso público para contratar las citadas obras.

Se admitirán proposiciones para tomar parte en el concurso, en esta Dirección General, todos los días hábiles de once a trece de la mañana, finalizando el plazo de entrega de las mismas a los veinte días laborables, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación del último anuncio de este concurso.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación estarán de manifiesto todos los días laborables a las horas indicadas, en la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales (Amador de los Ríos, 7), juntamente con los planos, Memoria y elementos de información necesarios para el estudio de las obras, a cuyos documentos ha de ajustarse la petición.

El precio límite que regirá en el concurso será el de pesetas 1.006.954,91.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección General a los cuatro días laborables transcurridos desde el de la terminación de presentación de los pliegos, a las doce horas de la mañana, ante la Junta designada al efecto.

Madrid, 2 de enero de 1959.—El Director general, Antonio M. de Oriol y Urquijo.

138.

Gobiernos Civiles

ASTURIAS

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Autorizada esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos por la Ley de Presupuestos generales del Estado, por Decreto del 13 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de febrero), Orden de la Presidencia del Gobierno del 29 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31 de marzo) y Orden del Ministerio de Hacienda del 28 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 y 24 de julio), por acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de junio de 1958 y por el de la Permanente de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en su sesión del día 7 de enero del año actual, se anuncia la contratación mediante subasta de la obra siguiente:

Terminación del camino vecinal de la Vega al Llamo.—Ayuntamiento de Riosa. Presupuesto total: 1.400.000 pesetas.—Plazo de ejecución: diez meses.

La fianza provisional será de 28.000 pesetas, importe del 2 por 100 del tipo de subasta. La fianza definitiva será el doble de la provisional.

Las proposiciones se admitirán hasta el día 31 de enero de 1959, a las doce horas.

La licitación, ante la Mesa legalmente constituida, se celebrará al día siguiente hábil, a las doce horas, en el palacio de la Diputación.

Las proposiciones se presentarán en la Diputación (Sección Especial de la Comisión de Servicios Técnicos), en donde estarán expuestos el proyecto, Memoria, planos, precios y pliegos.

Las proposiciones, con timbre de seis pesetas, se ajustarán al siguiente modelo, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, llevando en el sobre la siguiente inscripción: «Proposición económica para tomar parte en la subasta de la obra del camino vecinal de la Vega al Llamo.»

En otro sobre, abierto, se acompañarán recibo de fianza provisional de la Caja de Depósitos o sucursal, justificantes de Subsidios y Seguros sociales obligatorios, justificantes de Contribución Industrial o de Utilidades, carnet de Empresa contratista, declaración de no hallarse comprendido en ninguna incompatibilidad ni incapacidad de la Ley de 29 de diciembre de 1952. En caso de ser Entidad o Sociedad mercantil, acompañarán certificados de no estar comprendidos en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de la Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911; escritura social, con inscripción en el Registro Mercantil; certificado del acuerdo pertinente, documentación acreditativa de la personalidad o poderes.

Regirá esta licitación el título quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, así como el pliego general de condiciones de 22 de diciembre de 1911 y el de 13 de marzo de 1903, y cualquier modificante posterior aplicable.

Oviedo, 10 de enero de 1959.—El Gobernador Presidente, Marcos Peña Royo.—El Secretario, Manuel Blanco.

Modelo de proposición

Don ... por si o en nombre de ... entrado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y en el de la provincial del día ... para la ejecución mediante subasta de la obra de ... se compromete en un todo a ejecutarla en los plazos y condiciones facultativas, técnicas, generales y económicas, y así como con arreglo al proyecto y presupuesto, Leyes y disposiciones aplicables, por una cantidad total de ... pesetas, equivalente a la baja del ... (tanto por ciento, también en letra).

(Lugar, fecha y firma)
386.

* * *

Mancomunidades Sanitarias

CADIZ

SUBASTA

En virtud de acuerdo de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria Provincial y preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación, se anuncia a subasta la construcción de garaje y viviendas del Instituto Provincial de Sanidad de Cádiz.

El tipo de subasta es a la baja, de pesetas 1.224.193,16.

Los que deseen tomar parte en esta subasta presentarán las proposiciones en

pliegos cerrados y sometidos a las garantías que estimen oportunas, acompañando por separado el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional de 24.483,86 pesetas en la cuenta corriente del Instituto Provincial de Sanidad, establecida en el Banco de España, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría General de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, sita en El Ollillo, en las horas de once a trece, durante el plazo de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, y la apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al en que se cumpla la admisión de proposiciones, en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda-Presidente de esta Mancomunidad Sanitaria Provincial, que presidirá la Mesa designada al efecto.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la expresada Mancomunidad Sanitaria.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., con domicilio en ... de profesión ... actuando en nombre de ... (propio o de la persona o entidad a quien legalmente represente, a cuyo fin deberá acompañar poder debidamente bastanteado), y con capacidad legal para constituir, según justifica documentalmente.

Enterado del anuncio publicado por la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Cádiz, e inserto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** número ..., de fecha ..., para la subasta de las obras de construcción de garaje y viviendas del Instituto Provincial de Sanidad de Cádiz, e interesandole concurrir a la misma, ofrece realizar las obras en el precio de ... (en letra y cifra), que representa un ... al tipo de licitación de! ... (tanto por ciento en letra), aceptando expresamente todas las condiciones de los correspondientes pliegos que rijan para esta subasta.

... a ... de ... de 1959.
(Firma del proponente.)

Cádiz, 10 de enero de 1959.—El Delegado de Hacienda-Presidente. Andrés Molina Fernández.

136.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Ampliación del muelle en el puerto de Ortigueira (La Coruña)».

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Ampliación del muelle en el puerto de Ortigueira», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 20 de enero de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Jefatura de Puertos de la provincia de La Coruña, durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a tres millones ochenta y tres mil ochocientos treinta y ocho pesetas con veintisiete céntimos (3.083.838,27).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a cincuenta y un mil doscientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta y siete céntimos (51.257,57).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 26 de enero de 1959, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones par-

ticulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de La Coruña.

Madrid, 17 de diciembre de 1958.
139.

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Rampa-varadero y carro elevador del puerto de San Sebastián (Guipúzcoa)».

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Rampa-varadero y carro elevador en el puerto de San Sebastián», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 20 de enero de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Jefatura de Puertos de Guipúzcoa (en Pasajes), durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a un millón ciento veinte mil seiscientos veintidós pesetas con treinta y un céntimos (1.120.622,31).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a veintiún mil ochocientas nueve pesetas con treinta y tres céntimos (pestañas 21.809,33).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 26 de enero de 1959, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Guipúzcoa (San Sebastián).

Madrid, 17 de diciembre de 1958.
140.

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Tinglado número 2 para depósito de artes de pesca en el puerto de San Vicente de la Barquera (Santander)».

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Tinglado número 2 para depósito de artes de pesca en el puerto de San Vicente de la Barquera», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 20 de enero de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Jefatura de Puertos de la provincia de Santander, durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a novecientas sesenta y cuatro mil doscientas una pesetas con catorce céntimos (964.201,14).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a diecinueve mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con dos céntimos (19.284,02).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 26 de enero de 1959, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Lugo.

proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Santander.

Madrid, 17 de diciembre de 1958.
141.

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Ampliación del muelle de hormigón armado, reparación del muro de la rampa y pavimentación de la zona de servicio en el puerto de San Vicente de la Barquera».

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Ampliación del muelle de hormigón armado, reparación del muro de la rampa y pavimentación de la zona de servicio en el puerto de San Vicente de la Barquera», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 20 de enero de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Jefatura de Puertos de la provincia de Santander, durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a un millón ciento veinticuatro mil novecientas once pesetas con cuarenta y tres céntimos (1.124.911,43).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a veintiún mil ochocientas setenta y tres pesetas con sesenta y siete céntimos (21.873,67).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 26 de enero de 1959, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Santander.

Madrid, 17 de diciembre de 1958.
142.

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Ampliación del muelle del puerto de El Barquero (Lugo)».

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Ampliación del muelle en el puerto de El Barquero», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 20 de enero de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Jefatura de Puertos de la provincia de Lugo, durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a novecientas cincuenta y ocho mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con trece céntimos (958.964,13).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a diecinueve mil ciento setenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos (19.179,28).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 26 de enero de 1959, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Lugo.

Madrid, 17 de diciembre de 1958.
143.

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Ampliación del muelle Norte, en el puerto de Isla Cristina (Huelva)».

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Ampliación del muelle Norte», en el puerto de Isla Cristina, a cuyo efecto se admitirán propuestas para la misma hasta las trece horas del día 22 de enero de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Jefatura de Puertos de la provincia de Huelva, durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a cuatro millones trescientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos (4.355.458,40).

Con arreglo al Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por importe superior al del presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a setenta mil trescientas treinta y una pesetas con ochenta y siete céntimos (70.331,87).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 28 de enero de 1959, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Huelva.

Madrid, 17 de diciembre de 1958.

144.

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Tercera etapa de dragado en la dársena del puerto de Lequeitio (Vizcaya)».

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de la «Tercera etapa de dragado en la dársena en el puerto de Lequeitio», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 20 de enero de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Jefatura de Puertos de la provincia de Vizcaya (Bilbao), durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a seiscientas cincuenta y un mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas con veintisiete céntimos (651.658,27).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a trece mil treinta y tres pesetas con dieciséis céntimos (13.033,16).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 26 de enero de 1959, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Vizcaya (en Bilbao).

Madrid, 17 de diciembre de 1958.

145.

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Construcción del muelle de atraque en el puerto pesquero de El Terrón (Lepe) (Huelva)».

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Construcción del muelle de atraque en el puerto pesquero de El Terrón (Lepe)», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 22 de enero de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Jefatura de Puertos de la provincia de Huelva, durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a cuatro millones trescientas dieciocho mil trescientas ochenta pesetas con setenta y seis céntimos (4.318.380,66).

Con arreglo al Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por importe superior al del presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a sesenta y nueve mil setecientas setenta y cinco pesetas con ochenta céntimos (69.775,80).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 28 de enero de 1959, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Huelva.

Madrid, 17 de diciembre de 1958.
146.

Anunciando subasta pública de las obras de «Defensa de la cota en la carretera de La Toja a la playa del Confín, en el puerto de El Grove, sección segunda, del perfil 1 al 15».

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Defensa de la cota en la carretera de La Toja a la playa del Confín, sección segunda del perfil 1 al 15», en el puerto de El Grove, a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 22 de enero de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Jefatura de Puertos de la provincia de Pontevedra, durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a ochocientas ochenta y cinco mil ochocientas treinta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (885.833,36).

Con arreglo al Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por importe superior al del presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a diecisiete mil setecientas diecisiete pesetas con sesenta y seis céntimos (pesetas 17.716,66).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 28 de enero de 1959, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Pontevedra.

Madrid, 17 de diciembre de 1958.

147.

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Carretera de servicio desde Pasajes de San Pedro al faro de La Plata (Guipúzcoa)».

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Carretera de servicio desde Pasajes de San Pedro al faro de La Plata (Guipúzcoa)», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 28 de enero de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Jefatura de Puertos de la provincia de Guipúzcoa (en Pasajes), durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a un millón seiscientas setenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesetas con noventa y ocho céntimos (pesetas 1.676.152,98).

Con arreglo al Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por importe superior al del presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a treinta mil ciento cuarenta y dos pesetas con veintinueve céntimos (pesetas 30.142,29).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 28 de enero de 1959, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposiciones y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en la Jefatura de Puertos de Guipúzcoa (en Pasajes).

Madrid, 17 de diciembre de 1958.

148.

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Nuevos muros de atraque en el puerto de Andraitx (Baleares)».

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Nuevos muros de atraque en el puerto de Andraitx (Baleares)», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 22 de enero de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Jefatura de Puertos de la provincia de Baleares (en Palma de Mallorca), durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a un millón ochocientas cuarenta y cuatro mil doscientas veintinueve pesetas con trece céntimos (1.844.229,13).

Con arreglo al Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por importe superior al del presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a treinta y dos mil seiscientas sesenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (32.683,44).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 28 de enero de 1959, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Baleares (en Palma de Mallorca).

Madrid, 17 de diciembre de 1958.

149.

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Tinglado de hormigón armado en la dársena de Eguíñazu, en el puerto de Ondárroa (Vizcaya)».

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Tinglado de hormigón armado en la dársena de Eguíñazu, en el puerto de Ondárroa», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para las mismas hasta las trece horas del día 22 de enero de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Jefatura de Puertos de la provincia de Vizcaya (en Bilbao), durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a ochocientas cuarenta y siete mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con sesenta y un céntimos (847.438,61).

Con arreglo al Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por importe superior al del presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a dieciséis mil novecientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y siete céntimos (16.948,77).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 28 de enero de 1959, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Málaga, Granada y Almería (en Motril).

Madrid, 17 de diciembre de 1958.
150.

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Adoquinado del muelle de Poniente, en el puerto de Motril (Granada)».

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Adoquinado del muelle de Poniente, en el puerto de Motril», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 22 de enero de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Jefatura de Puertos de la provincia de Granada durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a setecientas dieciocho mil trescientas ochenta pesetas con sesenta y ocho céntimos (718.380,68).

Con arreglo al Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por importe superior al del presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a catorce mil trescientas sesenta y siete pesetas con sesenta y un céntimos (14.367,61).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 28 de enero de 1959, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Málaga, Granada y Almería (en Motril).

Madrid, 17 de diciembre de 1958.
151.

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Supresión del muro del Este del canal de entrada al puerto interior en el de Bermeo (Vizcaya)».

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Supresión del muro del Este del canal de entrada al puerto interior en el de Bermeo», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 20 de enero de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Jefatura de Puertos de la provincia de Vizcaya (en Bilbao), durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a dos millones cuatrocientas treinta y dos mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (2.432.348).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a cuarenta y un mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con veintidós céntimos (41.485,22).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 26 de enero de 1959, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones par-

ticulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Vizcaya (en Bilbao).

Madrid, 17 de diciembre de 1958.

152.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

SECCION DE EXPLOTACION Y TRAFICO DE TRANSPORTES POR CARRETERA

Padecido error en la inserción de la relación que acompañaba al anuncio de esta Sección publicado con el núm. 4.974 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 de enero de 1959, página 354, se rectifica el mismo en el sentido de que en el servicio «Berga y el Santuario de Nuestra Señora de Queral» el peticionario es «Ballus, Sociedad Anónima», en lugar de «Bagus, Sociedad Anónima», que apareció erróneamente.

Jefaturas de Obras Públicas

BARCELONA

Expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Mejora de explanación y del firme entre los kilómetros 549,723 al 552,460 de la carretera general de Madrid a Francia por La Junquera».

A los efectos del capítulo II de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los señores al final citados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas en los términos prescritos por la Ley y Reglamento de referencia.

Barcelona, 27 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

7.256.

Relación de propietarios y de los bienes afectados por el citado proyecto:

Finca número	Clase	Propietarios	Arrendatarios
1	Secano, cereal y olivos	Adela Soler Miquel.	
2	Secano, cereal y olivos.	Isidro Queralt Segura.	
3	Secano, cereal y olivos	José Sala Ramón.	
4	Secano, cereal y olivos	Adela Sole Miquel	
5	Monte	Juan Rovira Morera	
6	Monte, secano, cereal y olivos	José Roig Pons.	
7	Secano, cereal y olivos	Juan Torra Fabregat.	
8	Secano, cereal, olivos y almendros	Magín Berenguer Solé	
9	Secano, cereal y olivos	José Torra Gibert.	
10	Secano, cereal y olivos	Isidro Rosich Torné.	
11	Secano y cereal	Enriqueta Llopard Bellmunt.	
12	Huerta	Magín Berenguer Solé.	
13	Secano, cereal y olivos	Javier Farré Carré.	
14	Secano, cereal y olivos	Bartolomé Oscura Domenech.	
15	Secano, cereal, olivos y barraza.	Javier Farré Carré.	
16	Secano, cereal y monte	José Torra Cubert.	
17	Secano, cereal y olivos	Juan Casas Carulla.	
18	Viñas	José Gràells Colet.	
19	Secano, cereal y almendros	Eulalia Torrents Musonts	
20	Secano, cereal y almendros	Maria Reixach Cuadras.	Maria Casulla Seroles.

Negociado de Electricidad

Desconociéndose el domicilio de don José Vives Ferret, propietario de terrenos afectados en el término municipal de Villafranca del Panadés con la línea proyectada por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER)», para transportar energía eléctrica a 132.000 v., tramo comprendido entre el límite con la provincia de Tarragona y San Baudilio de Llobregat, enlazando con la línea San Baudilio-Seat con imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre dichos terrenos, se concede a don José Vives Ferret el plazo de treinta días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** para que pueda presentar reclamación ante esta

Jefatura (Vía Layetana 10 bis, segundo), estando de manifiesto el indicado proyecto en la misma durante dicho plazo y horas de oficina.

Barcelona, 8 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Federico Segarra
118

CASTELLON DE LA PLANA**EXPROPIACIONES**

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado; tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los

artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Puebla de Arenoso, por las obras del trozo quinto, sección tercera, de la C. L. de Tales al confín de la provincia, que son los que seguidamente se relacionan; publicar, reglamentariamente, esta resolución y notificarla, individualmente, a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Castellón de la Plana, 30 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
3.

Relación que se cita

Parcelas	Interesados	Domicilio	Linderos	Superficie expropiable — Areas
1	Domingo Sacristán Collado.....	Puebla de Arenoso.	N., Bruno Peiró; S., Francisco Salvador; E., Vicenta Salvador, y O., Francisco Salvador	0.54
2	José Tarrazón Moliner.....	Idem	N., Elena Balaguer; S., Vicente Salvador; E., Bruno Peiró, y O., Manuel Juan.....	0.42
3	Elena Balaguer Navarro.....	Idem	N., Bruno Peiró; S., José Tarrazón; Este, Bruno Peiró, y O., Manuel Juan	0.83
4	José Salvador Nebot	Idem	N., José Sacristán; S., Elena Balaguer; E., Joaquín Salvador, y O., Elena Balaguer	0.61
5	José Sacristán Pérez	Idem	N., S., E., y O., José Salvador.....	0.10
6	Andrés Sacristán Pastor	Idem	N., Manuel Sacristán; S., E., y O., José Salvador	0.86

ZARAGOZA

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el 18 del mismo texto legal, y el 17 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, ha acordado practicar información pública durante un periodo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas en lo tér-

minos prescritos por la citada Ley y su Reglamento, y asimismo cualesquier persona puedan comparecer ante la Alcaldía del expresado término municipal y en esta Jefatura para ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo
7.251.

Relación de propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas, con motivo de la construcción de la «Variante con supresión del paso a nivel entre los puntos kilométricos 13.400 al 14.200 de la carretera C-3. Zaragoza a Miranda. puntos kilométricos 142.800 al 143.600 de la C. N. de Logroño a Zaragoza.

Término municipal de Zaragoza

Número de orden	Nombre del propietario	Residencia	Clase de finca
1	Celestino Barrau Sanz	Casetas	Regadio.
3	Lorenzo Pérez Vera.....	Sobradiel	Idem.
2	Pedro Gales Balboll	Casetas	Idem.
4	Angel Genzor Latas	Sobradiel	Idem.
5	R. E. N. F. E.	Casetas	Idem.
6	Luisa Lobera Turón.....	Idem	Idem.
7	Mateo Clemente Murcia	Idem	Idem.
8	Severino Lobera Turón.....	Torres de Berrellén	Idem.
9	Juan Sahún Ezquerro.....	Casetas	Idem.
10	Juana Almenara López	Idem	Idem.
11	Luisa Lobera Turón.....	Idem	Idem.
12	José Nogueras Mercado.....	Idem	Idem.
13	Jorge Falcón Odon	Idem	Idem.
14	Francisca Sierra Ochoa	Sobradiel	Idem.
15	Manuel Fajardo García.....	Casetas	Idem.
16	Mauricio Gascón Chueca.....	Idem	Idem.
17	Gregorio Murillo Garcés.....	Idem	Idem.

Juntas de Obras de Puertos**HUELVA**

Relación de títulos de la serie A del empréstito de esta Junta que han sido amortizados en el sorteo verificado el día 23 de diciembre de 1958

Número de los títulos

1.531	a	1.540	8.011	a	8.020
1.721		1.730	8.221		8.230
1.941		1.950	9.021		9.030
2.611		2.620	9.761		9.770
2.951		2.960	10.011		10.020
3.061		3.070	10.781		10.790
3.561		3.570	11.341		11.350
3.631		3.640	12.501		12.510
4.291		4.300	12.901		12.910
5.061		5.070	13.291		13.300
5.171		5.180	14.331		14.340
5.211		5.220	16.301		16.310
5.221		5.230	17.111		17.120
6.061		6.070	17.181		17.190
6.511		6.520	17.551		17.560
6.831		6.840	18.421		18.430
6.921		6.930	18.951		18.960
6.961		6.970	19.351		19.360
6.981		6.990	19.731		19.740
7.851		7.860	19.881		19.890

Relación de títulos de la serie B del empréstito de esta Junta que han sido amortizados en el sorteo verificado el día 23 de diciembre de 1958.

Número de los títulos

591	a	600	2.631	a	2.640
861		870	3.461		3.470
1.291		1.300	3.781		3.790
1.411		1.420	3.811		3.820
2.401		2.410	4.071		4.080
2.621		2.630	4.271		4.280

4.561	4.570	16.821	a	16.830
4.951	4.960	17.521		17.530
5.491	5.500	18.291		18.300
5.631	5.640	18.421		18.430
8.211	8.220	19.931		19.940
8.921	8.930	20.521		20.530
8.981	8.990	20.761		20.770
9.411	9.420	21.721		21.730
10.151	10.160	22.061		22.070
10.361	10.400	22.471		22.480
10.431	10.440	22.941		22.950
10.551	10.570	23.041		23.050
11.881	11.890	23.611		23.620
11.981	11.970	23.691		23.700
12.051	12.060	24.601		24.610
12.171	12.180	25.221		25.230
12.501	12.510	25.511		25.520
13.051	13.040	26.281		26.290
13.541	13.550	27.531		27.540
13.561	13.570	28.481		28.490
15.141	15.150	29.201		29.210
15.551	15.560	29.331		29.340
15.721	15.730	29.411		29.420
15.951	15.960	29.521		29.530
15.981	15.990			

Relación de títulos de la serie E del empréstito de esta Junta que han sido amortizados en el sorteo verificado el día 23 de diciembre de 1958.

Número de los títulos

411	a	420		4.671	a	4.680
741		750		5.501		5.510
1.041		1.050		5.541		5.550
1.761		1.770		5.891		5.900
1.781		1.790		5.981		5.990
1.821		1.830		6.231		6.240
1.881		1.890		6.881		6.890
2.631		2.640		7.251		7.260
3.231		3.240		7.681		7.690
3.981		3.990		8.041		8.050
4.211		4.220		9.841		9.850

Relación de títulos de la serie F del empréstito de esta Junta que han sido amortizados en el sorteo verificado el día 23 de diciembre de 1958.

Número de los títulos

111	a	120		4.991	a	5.000
171		180		5.391		5.400
811		820		5.541		5.550
1.111		1.120		6.061		6.070
2.101		2.110		6.591		6.600
3.311		3.320		6.911		6.920
3.331		3.340		7.701		7.710
3.511		3.520		7.791		7.800
4.451		4.460		7.931		7.940
4.741		4.750		8.241		8.250
4.971		4.980		9.251		9.260

El pago de los títulos correspondientes a las serie A, B, C y D se verificará en las oficinas de la sucursal del Banco de España, y los de las serie E y F. en el Banco de Santander.

Huelva, 31 de diciembre de 1958.—El Presidente, Pedro Pérez de Guzmán y Urzaiz.—El Secretario-Contador, Ricardo Serrano Terrades.

EL FERROL DEL CAUDILLO

En el sorteo de amortización de obligaciones celebrado en el día de la fecha, ante el Notario don Germán Romero Lema, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Obligaciones serie A.

Emisión de 26 de junio de 1950

10	títulos	números	1.221	a	30
10	»	»	1.371		80
10	»	»	2.941		50
10	»	»	3.581		90
10	»	»	3.621		30
10	»	»	4.461		70
10	»	»	4.621		30
10	»	»	5.231		40
10	»	»	5.331		40
10	»	»	5.661		70
10	»	»	6.071		80
10	»	»	6.241		30
10	»	»	6.301		10
10	»	»	6.591		600
10	»	»	6.961		70
10	»	»	7.231		40
10	»	»	7.431		40
10	»	»	7.541		50
10	»	»	7.791		800
10	»	»	8.041		50
10	»	»	8.401		10
10	»	»	8.751		60
10	»	»	10.781		90
10	»	»	11.961		70

Estos títulos tienen un valor líquido de amortización de 960,40 pesetas cada uno.

Obligaciones serie B.

Emisión de 1 de julio de 1952

10	títulos	números	2.231	al	40
10	»	»	2.801		10
10	»	»	4.181		90
10	»	»	4.191		200
10	»	»	4.631		40
10	»	»	6.151		60
10	»	»	6.251		60
10	»	»	6.261		70
10	»	»	6.461		70
10	»	»	6.531		40
10	»	»	7.521		30
10	»	»	7.581		90
10	»	»	7.811		20
10	»	»	7.961		70
10	»	»	8.241		50
10	»	»	8.321		30
10	»	»	9.061		70
10	»	»	9.171		80
10	»	»	9.741		50
10	»	»	9.801		10
10	»	»	9.941		50

Estos títulos tienen un valor líquido de amortización de 956,50 pesetas cada uno.

Obligaciones serie C

10	títulos	números	761	al	70
10	»	»	1.281		90
10	»	»	1.711		20
10	»	»	2.041		50
10	»	»	2.111		20
10	»	»	2.621		30
10	»	»	3.851		60
10	»	»	4.291		00
10	»	»	4.491		500
10	»	»	4.531		40
10	»	»	4.881		90
10	»	»	5.781		90
10	»	»	5.991		6.000
10	»	»	3.861		70
10	»	»	6.011		20
10	»	»	7.351		60
10	»	»	7.801		10

Estos títulos tienen un valor líquido de amortización de 956,44 pesetas cada uno.

Obligaciones serie A

10	títulos	números	71	al	80
10	»	»	831		840
10	»	»	1.081		1.090
10	»	»	1.251		1.260
10	»	»	1.631		1.640
10	»	»	2.011		2.020
10	»	»	3.471		3.480
10	»	»	4.661		4.670
10	»	»	4.851		4.860
10	»	»	5.381		5.390
10	»	»	5.401		5.410
10	»	»	5.981		5.990
10	»	»	6.071		6.080
10	»	»	7.431		7.440
10	»	»	7.591		7.600
10	»	»	8.731		8.740
10	»	»	8.961		8.970
10	»	»	8.851		8.860
10	»	»	9.691		9.700
10	»	»	2.441		2.450

Estos títulos tienen un valor líquido de amortización de 957,76 pesetas cada uno.

El Ferrol del Caudillo, 31 de diciembre de 1958.—El Presidente, Manuel Iñarra Ruiz.

Confederaciones Hidrográficas

PIRINEO ORIENTAL

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Rosendo Camprubí Pla.

Clase del aprovechamiento que se proyecta: Riego de la finca del peticionario.

Cantidad de agua que se solicita: 5.000 litros por hora.

Corriente de donde se ha de derivar Río Llobregat.

Extensión y límites del terreno que se trata de regar y términos municipales en que radicarán las obras: Dicho terreno tiene una extensión de 6.512 metros cuadrados 33 decímetros cuadrados, y limita, al Norte, con carretera de Manresa a Esparreguera; al Sur, con río Llobregat-Este, con Martín Forrellant, y Oeste, con Alberto Fábregas. Está situado en el término municipal de Castellval y Vilar, provincia de Barcelona. Las obras consistirán únicamente en la instalación de un motor de 4 HP. en el referido terreno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta días naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Barcelona, Vía Layetana, 10 bis primero, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente a la de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 17 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, J. Blasco Roig.

352.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCIÓN

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de noviembre de 1957 falleció el obrero Remigio Murguialday y Martínez de Araspe, hijo de Teodoro y de Petra, domiciliado en Contrasta (Alava), que trabajaba al servicio de Antonio Rivera Zabalaeta.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de noviembre de 1957 falleció en Villanueva de Duero (Valladolid), el obrero José Paunero Alvarez, de veinte años de edad, hijo de Pedro y de Emilia, domiciliado en Villanueva del Duero (Valladolid), que trabajaba al servicio de Modesto Ruiz Coca.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de marzo de 1958 falleció en Madrid el obrero Vicente Sán-

chez Morán, de sesenta años de edad, natural de Almonacid de Zorita (Guadalajara), hijo de Daniel y de Felipa, domiciliado en Carnicer, 15, Madrid, que trabajaba al servicio de Cubiertas y Tejados, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de julio de 1958 falleció en Canellas (Huesca) el obrero Basilio Corral Muñoz, hijo de Cirilio y de María Rosa, domiciliado en Campamento Cañelles (Huesca), que trabajaba al servicio de Hidroeléctrica Ribagorza.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de noviembre de 1956 falleció en Villaverde (Madrid) el obrero Juan José Ballesteros Navarro, hijo de Juan, domiciliado en Leganés (Madrid), que trabajaba al servicio de Baire Diesel.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de agosto de 1958 falleció en la ría de Arosa el obrero José Luis San José González, de dieciocho años de edad, natural de Bilbao, hijo de Nicasio y de Carmen, domiciliado en Goya, número 2, cuarto izquierdo. Bilbao, que trabajaba al servicio de Ybarra y Compañía, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56.

Madrid, 3 de enero de 1959.—El Director, José Manuel González Fausto.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Fernández Pérez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 47.500 pesetas (maquinaria).

Objeto de la petición: Instalar un taller con baños galvánicos.

Producción: Mecanización de 2.100 piezas para lámparas, automóvil e industria textil y 1.400 piezas cromadas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

38.

• * * * •

Peticionario: Don Rosendo Galofre Giralt.

Localidad del emplazamiento: Arenys de Munt.

Capital: 475.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria textil.

Producción: 20.000 docenas de toallas y 25.000 docenas de paños.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta

publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 25 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

40.

* * *

Peticionario: Don Pedro Piñol Montserrat.

Localidad del emplazamiento: A determinar.

Capital: 462.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la fabricación de tintas de imprenta especiales.

Producción: 25.000 kilogramos de tintas flexográficas, anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

270.

* * *

Peticionario: Don Rafael Gómez Míllet, como Presidente de Confecciones Rago, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de confección de prendas de vestir (interiores).

Producción: Prendas variadas por un valor de 2.000.000 de pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

361.

* * *

Peticionario: Don Luis Sangas Picazo.

Localidad del emplazamiento: Cornellá de Llobregat.

Capital: 98.900 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de fabricación y reparación de moldes y matrices.

Producción: 50 moldes y matrices anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

326.

* * *

Peticionario: Creaciones Especializadas de Artes Gráficas, S. L.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 900.000 pesetas

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de imprenta y litografía. Producción anual: 1.500.000 impresos (carteles, folletos, calendarios, etc.).

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe. E. García Martí 376.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Faustino Call Pernau.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital ampliación: 83.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de Josefetas hidráulicas con una sección de vigas de cemento armado.

Producción anual: 15.000 metros de viguetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe. E. García Martí 33.

Peticionario: Don Juan Llusa del Collar.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 225.893,26 pesetas; de la ampliación: 47.875 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación pavimentos especiales de madera.

Producción actual anual: 15.000 metros cuadrados. De la ampliación: 5.000 metros cuadrados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe. E. García Martí 34.

Peticionario: Don Juan Brosa Riera.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 15.000 pesetas. De la ampliación: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de tintorería de ropas usadas, con una máquina de lavado a seco, una de lavar al agua y un hidroextractor.

Producción: La actual de lavados y teñidos de unas 6.500 piezas anuales se elevará hasta las 12.500 piezas con la ampliación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden

presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe. E. García Martí 35.

Peticionario: Don Daniel Falco Amorós.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 68.888 pesetas. De la ampliación: 38.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una máquina de perfilar fleje en frío en U en su taller de artículos varios de fleje.

Producción: Se doblará la actual de 1.000 piezas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe. E. García Martí 36.

Peticionario: Don Juan Porta Pubill.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 55.000 pesetas. De la ampliación: 45.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de encuadernación, con una instalación de una máquina encolar plástico, con e. m. de 3 CV., y una máquina de encolar plástico, con e. m. de 1 CV.

Producción: La actualmente reconocida de 200.000 unidades de libros varios en tela y plástico pásará a alcanzar las 500.000 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe. E. García Martí 269.

Peticionario: Don José Carrasco Mayor.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 218.000 pesetas. De la ampliación: 1.400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de objetos de plástico.

Producción actual: 6.800 kilogramos objetos varios. Después de la ampliación: 46.000 kilogramos objetos varios, anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe. E. García Martí 233.

* * *

Peticionario: «Construcciones Mecánicas del Estambur, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital actual: 10.750.000 pesetas. Capital de la ampliación: 3.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcción de maquinaria textil, con la instalación de varias máquinas útiles.

Producción anual: Actualmente construye ocho continuas de hilar estambre de 400 husos y cuatro continuas de hilaturas de lana de 300 husos, y con la ampliación se duplicará esta producción.

Maquinaria a importar: Una taladradora múltiple, una fresadora ciclo automática, chaveteros, una máquina de tallar engranajes rectos y helicoidales de pequeños diámetros, una rectificadora interiores de precisión, una máquina de mandrinar ciclo automático, una mandrinadora horizontal, una oxicortadora, una rectificadora plana, un taladro vertical P-2, un taladro vertical hasta 60 mm. diámetro, una máquina rectificar engranajes, equipada con una máquina auxiliar para perfilar muelas madre.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe. E. García Martí 11.712.

* * *

Peticionario: «Rápida, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital social: 18.400.000 pesetas. Valoración maquinaria a instalar: 7.911.689 pesetas procedentes de inmovilización del líquido imponible y movilización de los recursos financieros de la Empresa.

Objeto: Ampliar una industria de fabricación de máquinas de coser, con fabricación de máquinas de coser portátiles, de peso inferior a 12 kilogramos.

Producción actual: Máquinas de coser domésticas, 80.000; máquinas de coser zig-zag, 20.000; máquinas de cortar tejidos, 600. anuales. De la ampliación: 3.000 máquinas de coser portátiles, anuales.

Maquinaria nacional por valor de pesetas 4.122.680, y maquinaria de procedencia extranjera: Dos máquinas neumáticas para hacer noyos, dos tornos revólver, diez tornos automáticos, dos fresadoras horizontales simples y universales, una rectificadora horizontal simple, una rectificadora planeadora, una rectificadora sin puntos, dos rectificadoras para interiores. Valorada toda ella en 3.789.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe. E. García Martí 332.

Peticionario: Cartones Españoles, S. A. (CATESA).

Localidad del emplazamiento: La Llagosta.

Capital social: 3.150.000 pesetas. De la ampliación: 813.000 pesetas.

Objeto de la petición. Instalar una nueva sección en su industria de fabricación de cartones.

Producción anual actual: 200 toneladas métricas de cartones grises y 20 toneladas métricas cartones impregnados. De la ampliación: 360 toneladas métricas de cartonajes especiales para embalajes en 300 jornadas de ocho horas

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

333.

• • •

Peticionario: MAF, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 600.000 pesetas. Capital ampliación: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar taller montaje de motocicletas.

Producción actual: 150 unidades.

Producción ampliación: 1.200 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

334.

• • •

Peticionario: Don Ramón Badrinas Bassas.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital de la ampliación: 850.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos de lana y mezclas, con la instalación de dos telares y maquinaria auxiliar.

Producción anual de la ampliación: 14.000 metros de tejidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

335.

• • •

Peticionario: Teleflex España, S. A. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 5.200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de mandos mecánicos a distancia y transportadores.

Producción: Según el peticionario la producción total máxima alcanzará 20.000

unidades de telemandos en distintos modelos y 100 transportadores por año de 300 días y jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

349.

• • •

Peticionario: Don Miguel Masdieu Esteve.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital antes de la ampliación: 445.000 pesetas. En la ampliación: 600.000 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su industria metáurgica con la instalación de dos tornos automáticos, dos tornos cilíndricos, dos prensas eléctricas de 15 toneladas, una idem de 60 toneladas, una fresadora, una limadora, una pulidora, un taladro y un grupo eléctrogeno de 30 KVA.

Producción: Aumentará en 50.000 hornillos, 10.000 estufas, 5.000 lámparas, 3.000 cocinas y 2.000 compresores (previa adquisición del motor), al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

377.

LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pelegrín Uix Bonany.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital total: 450.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar una ampliación realizada en su fábrica de géneros de punto de prendas interiores y exteriores.

Producción: 75.000 prendas interiores afejadas y 84.000 prendas exteriores de fantasía.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

323.

• • •

Peticionario: Don Jaime Anglas Rosell.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Objeto de la petición: Transformación taller de calcetería a fábrica de géneros de punto de prendas interiores.

Producción: 112.000 prendas interiores en género de punto.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de

diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

324.

SUSTITUCIÓN CON AMPLIACIÓN

Peticionario: Comercial Casacuberta, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital en la sustitución: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición. Sustituir en su industria de fabricación de tejidos de rayón, algodón y mezclas 10 telares de un metro de ancho por otros 10 de 1,20 metros.

Producción: No varía la cantidad de metros de tejido fabricada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

337.

ALA VÀ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Félix Junguito Sáenz de Lafuente.

Emplazamiento: Vitoria

Capital: 950.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de rodamientos

Producción: Rodamientos especiales de encargo y fuera de serie: 3.000 unidades anuales.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado ejemplar debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Dato 49, entre-suelo.

Vitoria, 8 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

130.

ALBACETE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Bernardo Martínez Moya.

Emplazamiento: Caudete.

Capital que se amplia: 148.429,29 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de cinematógrafo un nuevo proyector además del que hay actualmente.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 17 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

291.

Peticionario: Don Inocencio Atienza Terol.

Emplazamiento: Madrigueras.

Capital que se amplia: 61.027,50 pesetas.

Objeto de la petición: Sustitución de un alambique por tres calderas de vapor en su fábrica de alcohol.

Producción: No varia.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado exemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 17 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 289.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Cooperativa Cereal Vinícola.

Emplazamiento: Casas Ibáñez.

Capital: 77.344,05 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 5.500 V. y una estación transformadora de 50 KV a 5.500/220-127 V., para suministro de energía a la bodega de su propiedad.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado exemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 17 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 290.

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro López Sánchez. Localidad del emplazamiento: Alicante. General Aldave, 50.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de barquillas para sidecar de motocicletas a la fabricación de remolques para las citadas motocicletas.

Ampliará la siguiente maquinaria: Un taladro de columna broca hasta 15 mm. con motor de 1 HP.; un motor electroesmeriladora, con 1 HP.; un tornillo de un metro entre puntos, con motor de 1,25 HP. eléctrico; un aparato de soldadura eléctrica, con fuerza de 1,75 HP.

Capital que declara para la ampliación: 32.000 pesetas.

Producción: 14 remolques al mes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 29 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 365.

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Cirera.

Clase de industria: Carpintería mecánica.

Situación: Almería.

Capital: 260.000 pesetas.

Producción: Cinco alcobas, cuatro comedores, estar y otros muebles, carpintería, sillas y otros trabajos, por un valor de ciento cuarenta mil pesetas (140.000).

Elementos de producción nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 17 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 260.

BURGOS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Teodoro Corral Martínez.

Emplazamiento: Burgos (San Isidro, número 13).

Capital: En total, 230.000 pesetas, siendo el correspondiente a la nueva instalación de 120.000 pesetas.

Objeto solicitud: Se trata de instalar en su fábrica de tejidos de rayón y sus mezclas la siguiente maquinaria, toda ella de fabricación nacional:

Un telar de 1.20 metros.

Cuatro telares de 1.05 metros.

Producción: Actualmente la correspondiente a 2.500 kilogramos de rayón, y después de la ampliación, 6.700 kilogramos de rayón al año.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, 11) en triplicado exemplar debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 7 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís. 135.

• • •

Peticionario: «Industrial Castellana, Sociedad Limitada».

Emplazamiento: Burgos (calle Tinte, 6).

Capital: En total, 720.000 pesetas, siendo el correspondiente a la nueva instalación de 360.000 pesetas.

Objeto solicitud: Se trata de instalar en su fábrica de manipulados de cartón la siguiente maquinaria, toda ella de procedencia nacional:

Una máquina de imprimir cartón.

Una cizalla circular automática.

Seis máquinas de coser, con su motor acoplado.

Una máquina excéntrica para ranurar y desolapar.

Producción: Después de la ampliación, 6.500 envases de cartón diarios.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, 11) en triplicado exemplar debidamente reintegrados, en el plazo de diez días a partir de esta publicación.

Burgos, 7 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís. 136.

CACERES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Adolfo Felipe Hernández.

Objeto: Instalación de un salón de cinematógrafo en Majadas del Tiétar.

Capacidad de espectadores: 300 localidades.

Capital: 100.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 8 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 342.

• • *

Peticionario: Don Teodoro Baltasar Moreno.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Navalvillar de Ibor.

Capacidad de producción: 450 kilogramos día.

Capital: 110.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 3 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 343.

• • *

Peticionario: Don Saturnino Sánchez Martín.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Horcajo, anejo de Pinofranqueado.

Capacidad de producción: 450 kilogramos día.

Capital: 90.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 2 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 344.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Herbo, Empresa cinematográfica.

Localidad del emplazamiento: Villa del Río.

Presupuesto de la instalación: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo de invierno, con capacidad para 770 localidades, susceptible de ampliación hasta 1.050.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 29 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 292.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Cooperativa Olivarera. Localidad del emplazamiento: Pozo blanco.

Presupuesto: 140.172 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea aérea trifásica de 680 metros de longitud, a derivar de otra a 15.000 voltios de Industrias Pecuarias de Los Pedroches, y un centro de transformación de 50 KVA. de 15.000/220 voltios.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 17 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 293.

GERONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Ayuntamiento de Llagostera.

Emplazamiento: Llagostera.

Objeto de su petición: Inscribir su in-

dustria de abastecimiento de aguas potables a la población de Llagostera con los elementos siguientes: Bomba con motor eléctrico de 12,5 CV. Motor a gasolina de reserva de 12 CV. Depósito doble de 500 metros cúbicos. Tuberías de conducción y red de distribución a la población.

Capital: 2.389.054 pesetas.

Producción prevista: Elevación y distribución de 35.000 metros cúbicos de agua anualmente.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 19 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Boada Sallo. Emplazamiento: Gerona.

Objeto de su petición: Instalar un taller de marmolería con un bloque disco aserrador con electromotor de 7 CV., una pulidora con electromotor de 1,5 CV. un compresor con motor de 1 CV.

Capital total: 90.000 pesetas.

Producción prevista: 1.750 metros cuadrados mármol blanco anuales.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 29 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

367.

HUELVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Ayuntamiento de Hinojos.

Objeto de la petición: Instalar una estación de servicio en la carretera Hinojos a Pilas.

Capital: 572.079 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen pertinentes ante esta Delegación, sita en calle Queipo de Llano, 34, dentro del plazo señalado de diez días.

Huelva, 8 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe.

157.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Albajar, S. A.

Localidad de emplazamiento: Monzón.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de piezas de hormigón prensado y pretensado.

Relación de los productos a obtener: Anualmente producirá 100 postes de hormigón pretensado, 80.000 metros de viguetas pretensadas, 300 zancas soporta-

postes, 2.000 metros de aequias prefabricadas y 1.000 unidades de distintas piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, General Franco, número 22, por duplicado.

Huesca, 9 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

178.

LAS PALMAS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Fábrica de Hielo Armadores Pesqueros, S. A. (FHARPES).

Emplazamiento: Puerto de La Luz.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de hielo con dos grupos frigoríficos de amoniaco de 92 Kw. c/u., dos tanques de congelación, tres grupos de motobombas eléctricos de 15 Kw. c/u., un transformador de energía eléctrica de 320 KVA. y otro de 10 KVA. para tensiones de $3 \times 6.000/380-220$ V.

Capital total: Pasará de 14.166.680,05 pesetas a 17.938.488,05 pesetas.

Capacidad de producción: Pasará de 100 Tm. de hielo al día a 180 Tm.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

347.

LOGROÑO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ignacio García Viavar.

Emplazamiento: Santo Domingo de la Calzada.

Objeto: Ampliar una panadería mecánica para duplicar la producción anual de pan, que es hasta la actualidad del orden de 1.250.000 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliado: 1.822.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 57, primero.

Logroño, 22 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Esteras Gil.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Recajo, S. A.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalación de un cable subterráneo a 15 KV. y estación transformadora de 100 KVA. para el suministro de energía eléctrica a los servicios de la Rente en su nuevo emplazamiento.

Materiales: Nacionales.

Presupuesto: 184.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 67.

Logroño, 22 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Esteras Gil.

295.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Javier Nafarrate La-calle.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar un taller mecánico para reparación de automóviles, con una producción anual valorada en 125.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital: 102.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 57, primero.

Logroño, 22 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Esteras Gil.

236.

MELILLA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña María Luisa Alzate Iglesias y don Alberto Murciano Benínamu.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto: Establecer un cinematógrafo en local de nueva planta.

Aforo de la sala: 450 localidades.

Procedencia de la maquinaria y aparatos: Nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los permisos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria. Roberto Cano, 2.

Melilla, 9 de enero de 1959.—El Jefe de la Delegación, José Lazareno Pérez.

141.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Manuel Fernández Fernández.

Objeto: Ampliar taller mecánico de reparaciones, sito en Gijón, con la instalación de los siguientes elementos, de procedencia nacional:

Un compresor de 1 CV. Un cargador de baterías. Una máquina de alinear bieles. Un grupo soldadura eléctrica de 0,738 Kw. Un torno mecánico de 2 CV.

Capital: Aumento en unas 100.000 pesetas más.

Producción: Reparaciones mecánicas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 17 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

311.

• • •

Peticionario: Doña María Jesús Solar Trabanco.

Objeto: Ampliar industria de elaboración de pan, sita en Gijón, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Una horadora automática, con motor de medio caballo.

Una formadora de barras, con motor de medio caballo.

Una pesadora automática, con motor de un caballo.

Capital: Aumento en unas 100.000 pesetas más.

Producción: No aumenta.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma

presente en el plazo de diez días ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, por duplicado, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo 18 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

303.

Peticionario: Sra. Viuda de don Faustino Suárez Menéndez.

Objeto: Ampliar su industria de elaboración de pan, sita en La Felguera, con la instalación de

Un horno de 130 kilogramos por hornada.

Una divisora de pan.

No se solicita importación alguna.

Capital: Unas 100.000 pesetas.

Producción: Queda fijada en 162.500 kilogramos de pan al año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere re afectado por la misma presente en el plazo de diez días ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 15 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

306.

Peticionario: Don Arturo Alvarez Diaz.

Objeto: Ampliar industria de proyecciones cinematográficas en Cabañaquinta-Aller, en lo que se refiere al aforo (capacidad) de la sala, que pasará a ser de 300 localidades en patio de butacas y 400 en entresuelo.

También se sustituirá un aparato rectificador.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: Unas 100.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días.

Oviedo, 17 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

305.

Peticionario: Construcciones Suárez Sociedad Anónima.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de ladrillo y teja, sita en Riaño-Langreo, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Una máquina galletera ICAM, con motor de 40 CV., que sustituirá a la existente.

Una amasadora, con motor de 15 CV.

Un molino laminador, con motor de 20 CV.

Una cinta transportadora de 2,5 CV.

Una bomba vacío, molino alimentador, sobre la galletera, con motor de 10 CV.

Capital: Unas 800.000 pesetas de la ampliación.

Producción: 1.500.000 piezas (con la ampliación no aumenta, sino que mejora la producción).

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 22 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

303.

Peticionario: Don Luis Fernández Prendes.

Objeto: Ampliar taller de carpintería, sito en Gijón, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Una máquina lijadora de banda, un motor de 3,50 CV., una lijadora con motor de 1 CV.

Capital: Unas 50.000 pesetas más.

Producción: Trabajos diversos de carpintería.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en esta Delegación, en el plazo de diez días, por duplicado, los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 22 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe. Joaquín Cores Masavén.

302.

Peticionario: Campo y Bada.

Objeto: Ampliar su industria de cerámica basta (ladrillo y teja), con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Una galletera al vacío, con electromotor de 60 CV.; un motor eléctrico de 10 CV. para un molino ya autorizado; una amasadora y motor 20 CV.; una bomba vacío con motor de 2 CV.; un molino accionado por motor de 7 CV.; un molino con motor de 6 CV.; una cinta transportadora con motor de 2 CV.

Capital: 1.500.000 pesetas de la ampliación.

Producción: Fabricación de ladrillo y teja.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 22 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe. Joaquín Cores Masavén.

301.

Peticionario: Don Joaquín Alonso Diaz, en nombre de «Industrial Alonso».

Objeto: Introducir en sus talleres mecánicos de fundición, forja, cerrajería, construcciones metálicas y mecánicas en Gijón, la fabricación de tractores para usos agrícolas.

Se emplearán los mismos elementos de trabajo que actualmente posee la Sociedad peticionaria, con la sola modificación de un cubilote de 300 milímetros de diámetro, que será sustituido por otro de 700 milímetros de diámetro. No se solicita importación alguna.

Producción: 500 tractores/año, accionados por motores alimentados por gas-oil

Capital: 40 millones de pesetas, de los que tres millones se aplicarán a la nueva fabricación.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma, presente en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 9 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe. Joaquín Cores, Masavén.

379.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Aplicaciones Electro-Industriales Cady, S. L.

Objeto: Establecer una industria de reparaciones mecánicas en Gijón, con los siguientes elementos de procedencia nacional: una planeadora-rectificadora con motor de 1 CV.; un taladro de columna con capacidad de broca hasta 35 milímetros y motor de 1,5 CV.; un taladro de sobre-mesa y motor de 0,25 CV.; una prensa hidráulica de 25 Tm. con equipo hidráulico de 0,5 CV.; un torno mecánico y motor de 2 CV.; una electro-esmeriladora de 0,5 CV.; un quemador de gas-oil con electroventilador de 0,25 CV.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: Reparaciones mecánicas diversas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 17 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe. Joaquín Cores Masavén.

310.

Peticionario: Don Gregorio Alvarez Touchar.

Objeto: Instalar una cámara frigorífica en Gijón de $3,5 \times 0,70 \times 1,20$ metros (medidas interiores), con compresor y electromotor de 1 CV.

Capital: Unas 200.000 pesetas.

Producción: Conservación de viandas, helados y refrigeración de bebidas.

No se solicita importación.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 15 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe. Joaquín Cores Masavén.

308.

Peticionario: Doña Soledad Coalla Mora.

Objeto: Establecer en Sama de Langreo una industria de confitería, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un horno de dos metros cuadrados de superficie; una batidora con motor de 3,4 CV.; una amasadora con electromotor de 3,4 CV., y accesorios.

Capital: Unas 200.000 pesetas.

Producción: Productos diversos de confitería.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 15 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe. Joaquín Cores Masavén.

307.

Peticionario: Hermanos Lobeto.

Objeto: Instalar un taller de carpintería en El Entrego (San Martín del Rey Aurelio), con la instalación de una cepilladora, una sierra de cinta de 0,80 metros de diámetro, una tupi y una cajeadora de cadena. Potencia eléctrica: 14 caballos.

No se solicita importación.

Capital: Unas 200.000 pesetas.

Producción: Trabajos diversos de carpintería.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 16 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe. Joaquín Cores Masavén.

304.

Peticionario: Hijos de Avelino Alvarez Prieto.

Objeto: Establecer en La Felguera (Langreo) una industria de fundición de hierro, compuesta por cubilote con sus elementos accesorios.

Capital: Unas 600.000 pesetas.

Producción: Se trata de atender necesidades de los talleres mecánicos que el mismo titular posee en local distinto de La Felguera.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma

presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 22 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 300.

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel González García.

Objeto: Reapertura de una industria de panadería en Juveria-Tremafies (Gijón), con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un horno para cocción, una amasadora, una bregadora, una amasadora, un motor de 0,50 CV.

Capital: Unas 200.000 pesetas.

Producción: Unos 108.000 kilogramos de pan/año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 19 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 299.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Javier González Delgado.

Objeto: Panadería mecánica en Tejina, del término de Guía de Isora.

Capital: 105.000 pesetas.

Producción: 58.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 145.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Galván Lorenzo.

Objeto: Sustitución de la liadora y agregar una encajetilladora en su industria de fabricación de cigarrillos establecida en esta capital.

Capital: Pasará de 800.000 a 1.185.000 pesetas.

Capacidad teórica: Pasará de 24.000 a 40.000 cigarrillos-hora.

Maquinaria a importar: Liadora 40.000 cigarrillos-hora y encajetilladora envolventes blandas, con un valor conjunto aproximado de 445.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 7 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 144.

SORIA

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don José Luis Heras Budiña.

Domicilio: Campo, 1. Soria.

Objeto: Instalación en esta capital de una industria de laminado de maderas.

Capital total: Cinco millones de pesetas.

Materias primas necesarias: 7.500 metros cúbicos de madera anuales.

Producción: Tablón de piso para va-

ges, cercos para puertas, madera laminada para otros usos. Total: 7.500 metros cúbicos.

Toda la maquinaria y las materias primas serán nacionales.

Cuántas personas se consideren afectadas presentarán sus escritos, por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Soria, 29 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal. 9.

• • •

Peticionario: Don Victoriano de Miguel Rubio.

Objeto: Instalación en San Leonardo de Yagüe de una fábrica de gaseosas y de hielo.

Capital: 225.000 pesetas.

Producción anual: 60.000 botellas de 1/3 de litro y 30.000 kilogramos de hielo. Toda la maquinaria y las materias primas serán nacionales.

Cuántas personas se consideren afectadas remitirán sus escritos por duplicado y en el plazo de diez días, a las oficinas de esta Delegación, Nicolás Rabal, núm. 5.

Soria, 31 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal. 37.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S. A.

Emplazamiento: San Leonardo de Yagüe.

Objeto: Ampliación de carpintería con la instalación de una prensa «Ake» de 3.100 por 1.500 por 10 por 15, de once platos, en vez de hacerlo con la de la misma marca y dimensiones 2.400 por 1.400 que se autorizó en abril último, y que todavía no ha instalado.

Solicita la importación desde Suecia de la prensa en cuestión que valora en 1.290.000 pesetas.

Cuántas personas se consideren afectadas presentarán sus escritos por duplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Nicolás Rabal, 5.

Soria, 13 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal. 25.

TARRAGONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Aragón Virgili, en nombre y representación de la Sociedad en constitución «Ziemann España, S. A.».

Emplazamiento: Arbós del Panadés (Tarragona).

Capital industria: 5.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de calderería de cobre destinada a la fabricación de instalaciones complejas para fábricas de cerveza.

Producción anual: Dos instalaciones completas de cocción para industria cervecera, de 5.000 kilogramos de capacidad cada una.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas a importar: Ocho fondos de cobre caldeables, embutidos en una sola pieza de 5.200 milímetros de diámetro; 24 toneladas de tubos de cobre especiales, sin soldadura, de diámetro superiores a 100 milímetros; dos toneladas de varilla de cobre para soldadura. Valor aproximado: 2.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 18 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 129.

Peticionario: Don José Solé Malet.

Emplazamiento: Montblanch.

Capital industria: 70.850 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de cajas de madera para embalaje.

Producción anual: 6.000 cajas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 18 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 388.

• • •

Peticionario: Cooperativa Agrícola de Pla de Santa María.

Emplazamiento: Puerto de Santa María.

Capital industria: 76.863 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de bebidas carbónicas.

Producción anual: 72.000 botellas de gasosas, 24.000 sifones, 12.000 botellas de bebidas refrescantes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 18 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 389.

• • •

Peticionario: Don Antonio Pallerola Tosas.

Emplazamiento: Montblanch.

Capital industria: 301.880 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de obtención de espuma de látex.

Producción anual: 5.625 asientos de espuma de látex de 0,40 por 0,40 por 0,04 metros y 6.750 planchas de 2,70 por 0,80 por 0,04 metros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 23 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 387.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Refractarios Especiales, Sociedad Anónima.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de materiales refractarios, con la instalación de un nuevo horno de 13 cámaras de 25 metros cúbicos cada uno, con gasógeno, para cocción de piezas de tamaños grandes no aptas para el horno túnel existente. Se instalarán, además, secciones auxiliares de despolvo, acción tiro, secadero, alimentadores, molino y galletea, envasadora de sacos, tres molinos de cilindros, mezcladora de infusimasa y repasadores de tubos.

Capital de la ampliación: 7.664.200 pesetas.

Emplazamiento: Cuart de Poblet.

Producción anual autorizada: 5.150 to-

neladas de refractarios de sílica, sílico, aluminosos y otros, siendo la producción real alcanzada, según manifestación del interesado, de 9.450 toneladas anuales, que estiman no variará con la modificación solicitada, aunque se logrará un dígero aumento de producción por mejor rendimiento de las instalaciones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 2 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella
354.

• * *
Peticionario: Don Manuel Salvador Vilalba.

Emplazamiento: Puerto de Sagunto.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de piedra artificial con una prensa para baldosas y máquina auxiliar.

Producción anterior: Piedra artificial, 350 metros cuadrados al año. Ampliación: Baldosas, 6.000 metros cuadrados al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 4 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
316.

• * *
Peticionario: Don Cristóbal Hernández Santamaría.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de tintorería quitamanchas con la instalación de una máquina de lavado a seco.

Producción: Teñido de prendas usadas, 6.000 al año.

Limpieza: 11.000 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 29 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella
314.

• * *
Peticionario: Pompeyo Pascual Castelló.

Localidad: Gandia.

Capital: 623.000 pesetas.

Objeto: Instalar un grupo secador en su fábrica de papel de estraza.

Producción actual: 100 toneladas anualmente; con la ampliación la producción horaria no varía; únicamente se podrá establecer más turnos de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 10 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
313.

• * *
Peticionario: Don Vicente Belenguer Güer.

Emplazamiento: Valencia

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de baldosas hidráulicas de tres prensas, una de dos plazas, acoplando una plaza más a una prensa de una plaza e instalando una nueva de dos plazas, tres preparatorias de dibujo y pulidora con eje flexible.

Producción: Baldosas hidráulicas. Anterior, 10.800 metros cuadrados al año. Ampliación: 8.100 metros cuadrados al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 9 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
312.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Simeón Martínez Cunat.

Emplazamiento: Benicalap.

Capital: 260.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de envases para frutos de tipo ligero, ampareados por la patente de invención número 58.596, con instalación, entre otros elementos de trabajo, de dos sierras de cinta y un torno de desenrollar chapa de madera, de 80 centímetros de luz.

Producción anual: 200.000 envases ligeros en forma de bandeja.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 19 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
357.

• * *

Peticionario: Don Alfonso Blat Monzó
Emplazamiento: Manises.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de pastas cerámicas y esmaltes y colores para aplicaciones en cerámica, hierro y vidrio.

Producción: Pastas cerámicas, 40.000 kilogramos al año. Esmaltes cerámicos para hierro, 20.000 kilogramos al año. Colores cerámicos y para vidrio, 3.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 11 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
356.

• * *

Peticionario: Don Pedro Royuela Monedero.

Emplazamiento: Aldaya.

Capital: 375.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de muebles curvados.

Producción anual: 4.000 sillas de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 1 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
315.

• * *

Peticionario: Don Luis Barbe Bornez.
Emplazamiento: Valencia.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de manufactura de artículos de marroquinería en plástico con máquinas electrónicas de solar.

Producción: Carteras, fundas de pines, billeteros, bolsitas de mano, portacarnets, etc., 40.000 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 4 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
317.

• * *

Peticionario: Don Francisco García Navarro.

Emplazamiento: Requena.

Objeto: Instalar una nueva industria de fábrica de ladrillos y tejas con horno «Hoffman» y elementos mecánicos.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: Ladrillo hueco, 564.000 piezas al año. Teja árabe, 90.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 12 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
355.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Talleres San Martín, S. L.
Emplazamiento: Zaldivar.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de montaje y mecanización de orugas para tractores y maquinaria agrícola con objeto de fabricar cadena para excavadora tipo oruga.

Capacidad de producción: 45 cadenas anuales para excavadoras tipo oruga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, número 45).

Bilbao, 16 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
374.

IMPLANTACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Claudio Urrutia Artach.

Emplazamiento: Durango.

Capital: 4.500.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Implantar una industria de forja y estampación para la fabricación de maquinaria agrícola.

Producción: Machos de bisagras para remolques de tractores, 3.500 piezas; de dos de segadoras, 18.900 piezas; dientes para trilladoras, 9.500 piezas; dientes de arrocero, 9.500 piezas; artículos similares, 29.000 piezas; cerraduras, escuadras, bisagras, 75.000 piezas; tirafondos y tornillería especial, 1.950.000 piezas; armazones de recolectores, cortahierbas, trilladoras, segadoras y de tubo lanzapaja, 400 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

S. hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, número 45).

Bilbao, 7 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, A. Chavarri.

375.

Peticionario: Don Jesús Arrizabalaga Sabando.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria para dedicarse a la fabricación de cocinas, estufas y calentadores utilizando combustibles sólidos o líquidos (principalmente gas butano), así como energía eléctrica.

Capacidad de producción: 2.000 cocinas, 1.000 estufas y 800 calentadores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, número 45).

Bilbao, 29 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, A. Chavarri.

373.

• • •

Peticionario: Industrias L. A. P. E.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de calderería fina y esmaltería.

Producción: 2.500 cubos anuales para lavadoras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, número 45).

Bilbao, 29 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, A. Chavarri.

371.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Ayuntamiento de Lanestosa.

Objeto de la petición: Transformación en trifásica de la actual línea aérea monofásica Lanestosa-Ramales, en el trozo transformador de Lanestosa-Matadero, con una longitud de 1.200 metros, y montaje en Matadero de un centro de transformación de 10 KVA., relación de transformación 5.000/230-133 voltios.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 11 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

370.

• • •

Peticionario: García de Legarda, Hijo.

Objeto de la petición: Instalación en su fábrica de Galdácano de un transformador de 800 KVA., relación de transformación 30.000/6.300 voltios, conectado mediante cable subterráneo de 165 metros de longitud a un transformador de 400 KVA., relación 6.000/230-133 voltios, y un transformador de 250 KVA., relación de transformación 6.000/230-133 voltios.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 19 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

372.

• • •

Subdelegaciones

ALCOY (ALICANTE)

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Bernabéu Sanjuán.

Emplazamiento: Muro.

Objeto: Sustituir cuatro telares mecánicos por otros tantos de 2,80 metros, con aparato jacquard, e instalar un aparato jacquard en un telar de 1,60 metros de ancho.

Capital: 800.000 pesetas.

Producción: Tejidos en general para vestido y decoración, 100.000 metros anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 29 de diciembre de 1958.—Por delegación del Ingeniero Jefe. Serafín Sánchez Rico.

265.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Mariano Pastor Toledo.

Emplazamiento: Alcoy.

Objeto: Instalar una fábrica de mosaicos hidráulicos con dos prensas accionadas eléctricamente.

Capital: 70.000 pesetas.

Producción anual: 6.000 metros cuadrados de mosaicos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 29 de diciembre de 1958.—Por delegación del Ingeniero Jefe. Serafín Sánchez Rico.

266.

• • •

Peticionario: Don Mariano Pastor Toledo.

Emplazamiento: Alcoy.

Objeto: Instalar una industria de tejidos de algodón y algodón regenerado, con cuatro telares mecánicos de 1,90 metros y dos de 2,10 metros.

Capital: 768.000 pesetas.

Producción: Sidos, entretelas, forros, etcétera, 108.000 metros anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 29 de diciembre de 1958.—Por delegación del Ingeniero Jefe. Serafín Sánchez Rico.

264.

Distritos Mineros

MADRID

LÍNEA ELÉCTRICA Y SU CENTRAL DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Santa Ana de Cuenca, Sociedad Anónima.

Ubicación: Desde la caseta de transformación de la línea de la Hidroeléctrica del Guadiela, en el pueblo de Beleta (Cuenca), hasta la estación de transformación proyectada junto al horno alto en construcción, con una longitud de 615 metros.

Objeto de la petición: Línea eléctrica a 6.600 v. y subcentral de transformación con una capacidad de 100 KVA.

Maquinaria: Nacional.

Materia prima: Nacional.

Capital a invertir: 120.246,90 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, número 10.

Madrid, 22 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Gonzalo Pava 232.

BARCELONA

Peticionario: Doña Juana Bosch Morales.

Ubicación: Can Llavallol-Vallvidriera.—Barcelona.

Objeto: Embotellamiento agua de mesa.

Capacidad de producción: 500 garrafas de ocho litros por día.

Materias primas: Nacional (agua).

Maquinaria: Nacional.

Presupuesto: 75.670 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la rambla de Cataluña, 16, tercero.

Barcelona, 9 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Bartual.

363.

VIZCAYA

Peticionario: Metalúrgica y Ferroaluminios Especiales, S. A.

Emplazamiento: Zorrozaurre-Bilbao.

Objeto de la petición: Instalar un horno de sinterización de alto vacío de la casa Degussa, de Alemania.

Material de importación: Horno Degussa I. O B modelo HVO gr. 22 40 al alto vacío.

Presupuesto: 817.500 pesetas.

Capital a invertir: 900.200 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, Alameda Mazarredo, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 3 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.

231.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

J A E N

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Ropero Vilén.

Objeto de la petición: Ampliación de una industria de almazara.

Situación de la industria: Alcaudete. Petición: 44.000 kilos de aceite al año. Maquinaria: nacional. Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Arquitectónica, situada en la calle Príncipe Alfonso, núm. 8.

Jaén. 10 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

137.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso Kurtz Nicklas.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad: Zaragoza.

Capital: 38.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1958.—El Jefe provincial, C. Mata

7.111.

Jefaturas de Ganadería

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Productos Españoles Congelados, S. A.

Emplazamiento: Bronce, 6 Madrid.

Objeto: Instalación de una fábrica de preparación de carnes de cerdo.

Producción anual: 180.715 kilos de hamburguesas; 106.845 kilos de bacon y lomo, salados y ahumados, y 204.040 kilos de otros productos cárnicos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria, ante esta Jefatura Provincial de Ganadería. Almirante, 28.

Madrid, 10 de enero de 1959.—El Jefe del Servicio. Esteban Ballesteros.

330.

BARCELONA

INSTALACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Anfrums Roca. Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Emplazamiento: Vich.

Capacidad de producción: Industrialización en total de 1.500.000 kilos de cereales: maíz, cebada, avena, etc., salvados de trigo. Leguminosas: Habas, guisantes, etc. Harinas de pescado, currie, etcétera. Materias minerales: turcos, cocos, palmito, etc.; harina de alfalfa.

Maquinaria: Dos alimentadores, dos elevadores, un molino martillo, una mezcladora vertical, un motor de 5 HP., un motor de 20 HP., un aspirador ciclón, una válvula retentora a cre, una báscula de reloj.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero, primera) las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 31 de diciembre de 1958.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.

85.

Peticionario: Don Esteban Gasó Felipo. Industria: Tablajería de equidos. Emplazamiento: Berga.

Capacidad de venta al público: El cupo de sacrificio de ganado equino que se asigne por la Dirección General de Ganadería.

Maquinaria: Cámara frigorífica, trinchadora, balanzas y demás utensilios propios de la industria.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero, primera) las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 31 de diciembre de 1958.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.

84.

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Asensi Devesa.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica en su industria de salchichería.

Emplazamiento: Plaza Hernán Cortés, 3 Alicante.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 24 de diciembre de 1958.—El Jefe del Servicio, accidental. José Savall 280.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco González Pérez.

Objeto de la petición: Instalación carnicería con frigorífica.

Emplazamiento: General Mancha, número 4. Alicante.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por cuadruplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 17 de diciembre de 1958.—El Jefe del Servicio. Soldevila.

205.

Peticionario: Doña Rosario Lledó Sánchez.

Objeto de la petición: Instalación carnicería con frigorífica.

Emplazamiento: Calle Gerona, 19. Alicante.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 24 de diciembre de 1958.—El Jefe del Servicio, accidental. José Savall 288.

• • •

Peticionario: Don Vicente Molto Rico. Objeto de la petición: Instalación carnicería con frigorífica.

Emplazamiento: Mercado de abastos número 149 y 151. Alicante.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en

esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 24 de diciembre de 1958.—El Jefe del Servicio, accidental. José Savall 287.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gonzalo Ibáñez García.

Localidad: Camprovin.

Objeto: Instalación de fábrica de embutidos.

Producción: 11.380 kilos anuales.

Maquinaria: nacional.

Quienes se crean afectados pueden presentar escrito por cuadruplicado en este Servicio Provincial de Ganadería, Sagasta, número 17, tercero, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

Logroño, 7 de enero de 1959.—El Jefe provincial de Ganadería. Hilario de Bidasoal.

107.

PALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Ana Paredes Alonso.

Localidad: Venta de Baños.

Objeto: Instalación cámara en charnicera menor.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor Principal, número 244.

Palencia, 31 de diciembre de 1958.—El Jefe del Servicio. V. Calcedo.

143.

Servicio del Lino

LEON

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Peregrín Martín. Granada.

Objeto de la industria: Producción fibra de lino.

Localidad: Huétor-Tájar. Granada.

Producción anual: 225 toneladas de fibra de lino y 45 toneladas estopas lino.

Maquinaria: nacional.

Materias primas: Miles de lino producida en la región.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Lino (paseo de la Facultad, núm. 4, León).

León, 5 de enero de 1959.—El Ingeniero Director. Urquiza 364.

Servicio Nacional del Trigo

MADRID

INSTALACIÓN DE MOLINOS DE PIENOS

Peticionario: Don Pablo Hervás Espartosa.

Emplazamiento: Pezuela de las Torres.

Clase de industria: Molino de piensos.

Objeto: Público.

Capital: 14.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante

esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días. Madrid, 9 de enero de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 139.

Peticionario: Don Nazario de la Morena Nogales. Emplazamiento: Colmenar Viejo. Clase de industria: Molino de piensos. Objeto: Particular. Capital: 12.500 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Madrid, 10 de enero de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 140.

AVILA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Crescenciano Román Casillas.

Objeto de la petición: Implantar un triturador de piensos para uso público. Emplazamiento: Arévalo.

Capital: 22.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos ante esta Jefatura provincial, por triplicado, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días.

Avila, 5 de enero de 1959.—El Jefe provincial. Luis Aragoneses. 83.

• • •

Peticionario: Don Jesús Nieto Deza. Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para uso particular. Localidad de emplazamiento: Velayos. Capital: 11.250 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos ante esta Jefatura provincial, por triplicado, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días.

Avila, 8 de enero de 1959.—El Jefe provincial. Luis Aragoneses. 134.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Sánchez Calvo.

Objeto de la petición: Implantar un molino maquinero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Fuente-Tojo. Capital: 51.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por esta petición puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Córdoba, 3 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible). 90.

LEON

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Victorino Mauro Alonso Robles.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquinero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Valdefresno.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

León, 8 de enero de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 108.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Oleícola «San Isidro».

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso exclusivo de los cooperadores.

Localidad del emplazamiento: El Villar de Arnedo.

Capital: 44.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 9 de enero de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 138.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco López Pasqual.

Objeto de la petición: Instalar un triturador de martillos en la diputación de Purias, del término municipal de Lorca (Murcia), para uso propio.

Capital: 58.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 8 de enero de 1959.—El Jefe provincial accidental. Esteban Bicent Albaladejo. 142.

OVIEDO

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Doña Servanda Rodríguez Alvarez, viuda de A. Casares Trelles.

Objeto: Legalización de maquinaria en un molino maquinero mixto.

Localidad: Retuerto-Agones Pravia.

Capital: 21.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 7 de enero de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 110.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Aurelia Sánchez Alvaréz.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad: Marinas-Las Regueras.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 7 de enero de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 109.

PALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Zacarías Martín Caiza.

Objeto de la petición: Instalar una selecciónadora de trigo para uso público.

Localidad de emplazamiento: Cervera de Pisuerga.

Capital: 10.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Palencia, 5 de enero de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 111.

SALAMANCA

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, num. 681.951, expedido por el Jefe de Almacén de Robla de Cojos (Salamanca), importante 38.880 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que, están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, si no a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Salamanca, 5 de noviembre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible). 7.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Lorenzo Vaquero Santiago.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para el consumo de su explotación agropecuaria.

Localidad: Garcirrey.

Capital: 17.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 19 de diciembre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible). 210.

• • •

Peticionario: Don Angel Mendo Vicente.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para el servicio de una granja avícola de su propiedad.

Localidad: Anaya de Alba.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 19 de diciembre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

209.

• • •

Peticionario: Don Julián Martín García.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para el ganado destinado a su molturación para su matadero industrial.

Localidad: Guijuelo.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 18 de diciembre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

208.

• • •

Peticionario: Don Manuel Sánchez Cárdenas.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para su explotación agropecuaria.

Localidad: San Cristóbal de la Cuesta.

Capital: 21.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 18 de diciembre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

207.

• • •

Peticionario: Don Miguel Martín Rodríguez.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para el ganado destinado a su matadero industrial.

Localidad: Guijuelo.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 18 de diciembre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

206.

SEGOVIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Santos Tejedor Tejero.

Objeto de la petición: Instalar un triturador eléctrico con un motor de 8 CV. para uso propio.

Localidad de emplazamiento: Fuentebelavieja.

Capital: 150.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 3 de enero de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

148.

MINISTERIO DEL AIRE

Maestranzas Aéreas

SEVILLA

Delegación Regional.—Junta Liquidadora

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día 27 de enero actual, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles, maquinaria y material diverso Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 7 de enero de 1959.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán. 382. 1.º 15-1-1959

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de la Vivienda

SERVICIO DE EMISIÓNES

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo segundo de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia que habiendo sido extraviado el resguardo provisional número 829, expedido por el Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 15 de marzo de 1948, comprensivo de pesetas 45.300, ingresadas por el 20 por 100 de la reserva especial para la adquisición de títulos de «Papel de Reserva Social», a nombre de «Fábrica de Papel y Cartón Echezarreta, S. A.» de Legorreta (Guipúzcoa), puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anulará el resguardo extraviado.

24.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Jefaturas Provinciales

MADRID

Oficialia Mayor

CONCURSO

La Oficialia Mayor de la Jefatura Provincial del Movimiento saca a concurso la edición y tirada de impresos propios de la Organización, así como los servicios de papelería, objetos de escritorio y material de limpieza, con arreglo al pliego de condiciones fijado en el tablero de avisos de la Jefatura Provincial, calle de García Gutiérrez, número 1, y en el de las Jefaturas locales de los Distritos de Madrid. Los modelos estarán de manifiesto en la Intendencia de la Jefatura Provincial, planta segunda, durante los días 13 al 22 del corriente mes, previa publicación de este anuncio (a cargo de los adjudicatarios) en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y diarios «Arriba» y «Pueblo». 155. 1.º 15-1-1959

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Organización Sindical de F. E. T. v de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Torrelavega (Santander), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para

su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Javier G. Riancho y Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones trescientas ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco (4.384.155) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta, previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Santander o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Santander, es de setenta mil setecientas sesenta y dos pesetas (70.762) pesetas con treinta (30) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento cuarenta y un mil quinientas veinticuatro (141.524) pesetas con sesenta (60) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Santander, sita en Santander; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se ad-

junta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director gerente o Consejero delegado de que no forma de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba los licitadores podrán presentar suscituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o photocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado Provincial del I. N. V. o persona en quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los presentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos

que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución; junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 7 de enero de 1959.—El Jefe Nacional de la Obra, P. A., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

130.

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Rufino Salvador Herrero, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 46 viviendas de «renta limitada» en Baltanás (Palencia), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 5 de enero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

127.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Fernando Cúriales Díez, en su calidad de contratista, adjudicatario del grupo de 48 viviendas de «renta limitada» en Villaviciudas (Palencia), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 5 de enero de 1959.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

128.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Constructora Duarín, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 40 viviendas y urbanización en Sotresdrio (Oviedo), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 8 de enero de 1959.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

129.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones

BARCELONA

Habiéndose observado un error de copia en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 2 del día 2 del corriente mes de enero, relativo a la subasta de las obras de construcción de dos puentes sobre la riera de San Cipriano de Vallalta a San Pol de Mar en el camino vecinal del mismo nombre, se publica esta rectificación para hacer constar que el tipo de licitación es en realidad la cantidad de 5.501.905,85 pesetas y la fianza provisional de 107.628,58 pesetas, quedando en lo demás subsistente el referido anuncio.

Barcelona, 9 de enero de 1959.—El Secretario (ilegible). 135.

Ayuntamientos

BERCIAL Y COBOS DE SEGOVIA (SEGOVIA)

Cumplidos los trámites reglamentarios y con las autorizaciones correspondientes, estos Ayuntamientos anuncian subasta para la adjudicación de las obras de la primera etapa de la conducción de agua potable para el abastecimiento de los pueblos de Bercial y Cobos de Segovia, las que se ajustarán estrictamente al proyecto, Memoria, presupuesto y pliego de condiciones facultativas del Ingeniero don César Sanz-Pastor y al pliego de condiciones aprobado por las Corporaciones, consistiendo esta primera etapa en materiales de tubería, llaves de paso, etc., cuyo detalle se especifica en el proyecto parcial, acopladas a pie de obra. El tipo de subasta será el de ochocientas treinta y seis mil ochocientas ochenta y dos pesetas y treinta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y en cuyo tipo se hallan incluidos la ejecución material, imprevistos, beneficio industrial y gastos de dirección y administración, que correrán a cargo del contratista. Será cargo del adjudicatario el pago del importe de publicidad de los anuncios, Impuesto del timbre del Estado y formalización del contrato.

Las obras de suministro se ejecutarán con estricta conformidad al pliego de condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de Bercial, de diez a doce de la mañana en todos los días laborables, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al señalado para la apertura de las plicas.

No se admitirán proposiciones superiores al indicado tipo, y ésta versará sobre un tipo especificado numéricamente, siendo rechazadas las que ofrezcan la baja especificada sobre un tanto por ciento.

El plazo de ejecución de las obras o suministros será el de tres meses a contar de la fecha de adjudicación de las mismas, y el de garantía, el de un año a partir de la recepción provisional de las mismas. El pago se verificará mediante certificación expedida por el Ingeniero Director de las mismas, con cargo al Presupuesto extraordinario formulado al efecto.

Los pliegos de condiciones, en unión de los proyectos, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Bercial, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Para tomar parte en la licitación deberá constituirse en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia una garantía provisional equivalente al dos por ciento del tipo de la subasta, o sea la

cantidad de 16.737,65 pesetas; la garantía de referencia será impuesta en la cuenta que en dicha entidad tiene abierta este Ayuntamiento; la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario será del cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudique la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final de este anuncio se inserta, presentándose en sobre lacrado y cerrado a satisfacción del presentador, en la Secretaría del Ayuntamiento de Bercial (Segovia), desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior hábil, también inclusive, en que haya de celebrarse la subasta, en las horas de diez a trece, e irán acompañadas de sobre aparte en que vaya el documento que acredite, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación Municipal, y también el resguardo de haber constituido la garantía provisional. Asimismo deberán presentar el documento que acredite hallarse al corriente del pago de Seguros sociales y el último recibo de Contribución Industrial o de Utilidades, como de hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad. Los licitadores que concurren en nombre de otra persona o entidad deberán acompañar poder otorgado ante Notario confiriéndoles la representación que aleguen, bastanteado por cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia; para la simple presentación de plicas no se necesitará acreditar personalidad alguna.

La subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Bercial, a las trece horas del día siguiente en que se cumplan veinte días hábiles, a partir del siguiente día en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Modelo de proposición

Don vecino de enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante subasta pública las obras o suministros de la primera etapa del proyecto de conducción de agua potable a los Ayuntamientos de Bercial y Cobos de Segovia, se compromete a ejecutar dichas obras o suministros, con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente, y al proyecto a que se refiere, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Papel de sexta clase, o sea 4.75 pesetas. Bercial, 10 de enero de 1959.—El Alcalde, Gerardo Pérez.

154.

MIERES

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento y habiéndose dado cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin formularse reclamaciones, se anuncia la subasta para contratar la realización de las obras del «Proyecto de acera en la margen izquierda de la carretera de Adanero a Gijón, desde el Km. 4 del Km. 425 al Km. 2 del Km. 426, en Mieres, bajo el tipo de licitación de seiscientas mil sesenta y ocho pesetas.

El acto de apertura de las plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones, con las formalidades que se señalan en el artículo 34 del Reglamento antes citado a las once horas del día siguiente hábil a las veinte también hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las plicas conteniendo las proposiciones, reintegradas éstas con una póliza de seis pesetas y con un sello municipal de diez pesetas y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este ilustísimo Ayuntamiento en los días hábiles que median desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior señalado para la apertura de las plicas, de las nueve a las trece horas de los días hábiles, dentro de cuyo plazo podrán examinarse en la misma Secretaría el proyecto, los pliegos de condiciones y el expediente de su razón. En el sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, conteniendo las proposiciones, figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras del proyecto de construcción de acera en la margen izquierda de la carretera de Adanero a Gijón, desde el kilómetro 4 Km. 425 al Km. 2 Km. 426, en Mieres». A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de garantía provisional y una declaración en que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expuesto Reglamento.

La garantía provisional, por importe de dieciocho mil dos pesetas con cuatro céntimos, se constituirá en metálico o en valores públicos en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales en la forma que se prescribe en el artículo 76 del Reglamento expresado. El importe de la garantía definitiva ascenderá a la cuantía del seis por ciento del importe en que fuere adjudicada la subasta, y habrá de situarse en alguna de las Cajas antes citadas y precisamente dentro de esta provincia.

El plazo señalado para la realización de las obras es el de diez días siguientes a aquel en que se formalice el contrato, y se terminarán dentro de los seis meses siguientes. El pago de las cantidades que corresponda satisfacer al Ayuntamiento por razón del contrato se hará con cargo al Presupuesto de Urbanismo de 1958.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione la subasta y la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., por sí o en representación de debidamente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día, número, del proyecto y de los pliegos de condiciones relativos a la subasta para la contratación de las obras de construcción de una acera en la margen izquierda de la carretera de Adanero a Gijón, desde el Km. 4 del kilómetro 425 al Km. 2 del Km. 426, en Mieres, se compromete a realizar éstas con estricta sujeción a los referidos proyecto y pliegos de condiciones, por la cantidad de»

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 2 de enero de 1959.—El Alcalde (ilegible).

114.

NOGUERA DE ALBARRACIN

Por medio del presente se anuncia el siguiente concurso-subasta:

Objeto y tipo.—Ejecución de las obras del proyecto de conducción de agua potable, red de distribución, saneamiento y estación depuradora en Noguera de Albarracín, provincia de Teruel. El tipo de licitación, incluido beneficio industrial, será el de dos millones quinientos

cinco mil ochenta y tres pesetas con setenta y ocho céntimos, a la baja.

Duración del contrato.—Las obras deberán ser realizadas en el plazo de dieciocho meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional y definitiva.—La garantía provisional para tomar parte en este concurso-subasta consistirá en el dos por ciento del presupuesto de ejecución material (2.178.333,72), y la definitiva, el cuatro por ciento del importe total del remate.

Oficina receptora de plicas.—La Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición.—Las proposiciones deberán presentarse ajustadas al modelo que figura a continuación del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora de recepción.—Durante los veinte días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la dependencia municipal citada y horas de despacho.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos: uno que se substituirá «Referencias» y el otro que se substituirá «Oferta económica».

Apertura de pliegos.—En el salón de actos de esta Casa Consistorial, el día siguiente al de la terminación del plazo de los veinte días señalados, a las doce horas.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a los días hábiles.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planes y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Existe crédito suficiente para la ejecución de estas obras.

El concurso-subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

En lo no previsto se estará a lo que dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Noguera de Albarracín, 8 de enero de 1959.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, estado profesión vecino de provincia de enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras del proyecto de conducción de aguas potables, red de distribución, saneamiento y estación depuradora de Noguera de Albarracín, provincia de Teruel, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas (en letra y número), o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesos.

(Fecha y firma.)
318.

QUINTANA REDONDA (SORIA)

De conformidad con las instrucciones recibidas del Distrito Forestal de Soria, lo legislado en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo acordado por la Corporación de mi presidencia, se anuncia por el procedimiento de subasta libre la enajenación del aprovechamiento de resinas para el año 1958-59 de 58.168 pinos a vida y 5.841 pinos a muerte del monte «Pinar y Labores», número 161-A del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento y condonamiento con doña Asunción Martínez de Tejada, bajo el tipo de tasación de 516.103,60 pesetas, siendo el precio límite 645.129,50 pesetas.

La subasta se celebrará en el salón de subasta de este Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil de trans-

curridos que sean veinte también hábiles de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin contar el día de su inserción, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Sólo podrán licitar a esta primera subasta los poseedores del certificado de industrial resinero que dispongan de fábrica legalmente emplazada dentro de la Zona tercera, a la que corresponden todos los montes de esta provincia.

Si esta primera subasta quedase desierto, se celebrará segunda subasta en idénticas condiciones transcurridos diez días hábiles de la celebración de aquélla, a la que podrán acudir todos los poseedores del certificado de industrial resinero, sin limitación de Zona.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de diez a trece, hasta el día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta, debiendo ir acompañadas del resguardo que acredite haber constituido en Depositaria municipal la fianza provisional, que asciende a la cantidad de pesetas 15.483,10; certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo y declaración jurada del licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación anteriormente citado.

Los pliegos de condiciones económicas administrativas que han de servir de base para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que todo aquel que desee informarse, pueda hacerlo todos los días laborables y horas de oficina, y el de condiciones facultativas será el inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 286, correspondiente al día 20 de diciembre de 1954.

El que resulte adjudicatario deberá efectuar el pago total del importe del aprovechamiento antes de dar comienzo a la extracción de resinas, ingresando el importe que a este Ayuntamiento corresponda en cualquiera de los Bancos de Soria, en la cuenta corriente a nombre de esta Corporación.

El rematante está obligado a verificar la liquidación de los derechos reales correspondientes, con arreglo a su respectivo importe, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones en la materia, y el canon de 20 pesetas por 100 kilogramos de miera que se produzcan en el Instituto Nacional de Previsión, liquidándose ésta en la forma establecida en años anteriores.

Al adjudicatario le serán requisitos indispensables para la obtención de la licencia el hacer efectivos los siguientes pagos:

a) Constitución de fianza por un importe del 10 por 100 de la adjudicación, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, para responder de la buena ejecución del aprovechamiento.

b) Ingreso del 10 por 100 del total importe que alcance la adjudicación en la cuenta corriente del Distrito Forestal, en la sucursal del Banco de España de Soria, para mejoras de este monte.

c) Ingreso en la Habilitación del Distrito Forestal del presupuesto de indemnizaciones, con sujeción a las tarifas aprobadas por Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1952, que asciende a la cantidad de 11.969,64 pesetas.

Finalmente el adjudicatario queda obligado al pago de anuncios, reintegros, con-

trato y demás gastos que se deriven de la subasta.

Quintana Redonda, 9 de enero de 1959
El Alcalde accidental, Doroteo García

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de provisto del Certificado Profesional Resinero número en nombre y representación de conforme acredita con poder notarial, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número corresponde al día para la enajenación del aprovechamiento de resinas en el monte «Pinar y Labores», 161-A, propiedad del Ayuntamiento de Quintana Redonda y condonamiento, durante la campaña 1958-59, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra), y se compromete a cumplir cuanto disponen todas y cada una de las estipulaciones de los pliegos de condiciones económico-administrativas, e igualmente a cumplir las condiciones por las que se regirá la ejecución del aprovechamiento, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de diciembre de 1954.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar que posee el Certificado Profesional Resinero, justificado de que dispone de fábrica legalmente emplazada dentro de la tercera Zona.

..... a de de 1959.

El licitador.

319.

SOSES (LERIDA)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de un Grupo escolar compuesto de seis aulas, en esta población, bajo el tipo de setecientas treinta y ocho mil setecientas nueve pesetas con setenta y dos céntimos (pesetas 738.709,72), a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de ocho meses, a partir del siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memoria, proyectos y planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal en concepto de garantía provisional, la cantidad de 14.774,19 pesetas, y el adjudicatario, como garantía definitiva, el 4 por 100 del remate. Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a trece, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado al de la subasta.

La apertura de plicas se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplen diez, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Soses, 26 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Gabriel Oliva.

Modelo de proposición

Don que habita en calle de número con Carnet de identidad número expedido en enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del (o «Boletín Oficial» de la provincia), y demás condiciones que se exigen para la ejecución de la obra, por subasta de construcción de un Grupo escolar de seis aulas en Soses, se compromete a realizar esta obra, con sujeción estricta al

proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-facultativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas.

Fecha y firma del proponente.
353.

VILVIESTRE DEL PINAR (BURGOS)

Autorizado que ha sido por el Distrito Forestal de Burgos tendrá lugar en este Ayuntamiento, y a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes así como del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta para aprovechamiento de resinas procedentes de 51.683 pinos a resinar a vida del monte de la pertenencia de este Ayuntamiento «El Monte», número 290 del Catálogo, bajo el tipo de tasación base de pesetas 585.052 e índice de 646.037,50 pesetas.

De quedar desierto esta subasta se celebrará segunda a los siete días naturales, a partir de la fecha siguiente a la celebración de la primera y a la misma hora.

El rematante de la subasta tendrá derecho únicamente a la mierra recogida en los postes, pero no a los sarros ni viveras o serojos, que serán objeto de un aprovechamiento especial.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones publicados por el Distrito Forestal para el año de 1953 más las económicas de esta entidad, así como a las condiciones y observaciones que se indican en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos» número 296, de fecha 30 de diciembre próximo pasado, antecedentes todos que constan en el expediente que obra en la Secretaría municipal, así como el modelo de proposición.

Los pliegos se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento y en las horas hábiles de despacho hasta la víspera de la fecha señalada para la subasta.

Vilviestre del Pinar a 5 de enero de 1959.—El Alcalde. Cesáreo Condado 284.

VISO DEL MARQUES

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia el concurso-subasta siguiente:

Objeto: Pavimentación con adoquínado de basalto de la calle Maestro Noguera.

Tipo: Doscientas seis mil ciento nueve pesetas setenta y tres céntimos (pesetas 206.109,73). admitiéndose proposiciones a la baja.

Duración del contrato, plazo de ejecución y forma de pago: Desde que se comunique al rematante la adjudicación hasta que se le devuelva la fianza definitiva. Las obras se efectuarán en el plazo máximo de noventa días, y se pagarán por certificaciones de obra ejecutada y aprobada por el Ayuntamiento.

Oficina donde obran los proyectos y condiciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional: Cuatro mil ciento veintidós pesetas diecinueve céntimos (4.122,19 pesetas).

Garantía definitiva: El 4 por 100 del remate.

Se constituirán en metálico, en valores públicos en arcas municipales, en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y la definitiva se formalizará dentro de la provincia.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Hasta las doce horas del día anterior hábil al de la licitación, en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegrándose con póliza de seis pesetas e inutilizada con la fecha del documento.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía, el siguiente día laboral a

aquel en que se cumplan veinte días hábiles al posterior del anuncio, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don con domicilio en en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con el poder que acompaña, debidamente bastanteado), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones de las obras de

pavimentado y con adoquín de basalto de la calle Maestro Noguera, comprometiéndose a efectuarlas, con estreita sujeción a lo dispuesto, en la cantidad de pesetas (en letra).

Acompaña carta de pago del depósito provisional exigido y justificante de ejercer la profesión de contratista, o documento acreditativo de ejercer esta industria; declara no afectarle las incapa-

cidades o incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes del trabajo en todos los aspectos, incluso los de Previsión, Accidentes y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Viso del Marqués, 8 de enero de 1959.
El Alcalde Presidente. Sinforoso Pérez
118.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en nombre de doña María Luisa Alvarez del Pino y don Pedro y don Javier Rodriguez Alvarez, contra la entidad Empresa Vallesolares, S. A., sobre reclamación de un crédito hipotecario sus intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las ilícitas hipotecadas siguientes:

Primera. Una tierra en término de Madrid, en el camino Alto de las Palomeras y Descabezas, en el sitio de La Veredilla. Linda: al Norte, tierra de Nicasio Fernández y otra de doña Manuela Martín de Vidales, con la cual también linda por el Oriente; al Mediodía, tierra de Segundo García, otra que pertenece al Estado y otra del Marqués de Canillejas, y Poniente, con camino Alto de las Palomeras. Su cabida es de una hectárea once áreas y setenta y seis centíreas, equivalentes a once mil ciento setenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros de otro o sea ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pies cuadrados y veintidós centésimas.

Segunda. Otra en el camino de las Rosillas, de treinta y cuatro áreas veintitrés centíreas, equivalentes a tres mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados, o sea cuarenta y cuatro mil ochenta y tres pies veinticuatro centésimas cuadrados. Linda: Saliente, expresado camino; Mediodía, otra del señor Albarrán; Poniente, don Lino del Villar, y Norte, tierra de Onate.

Tercera. Otra en la entrada de La Rosilla, de seis áreas noventa y cinco centíreas, equivalentes a seiscientos noventa y cinco metros cuadrados u ocho mil novecientos cincuenta y un pies sesenta centésimas cuadrados. Linda: Saliente, camino de La Rosilla; Mediodía, otra de la testamentaria de don José García Montero; Poniente, otra de herederos de don Luis del Villar, y Norte, otra de don Mariano Roldán.

Cuarta. Otra en el camino de Vicálvaro de treinta y un áreas treinta y cinco centíreas, equivalentes a tres mil ciento treinta y cinco metros cuadrados o cuarenta mil trescientos setenta y ocho

pies ochenta centésimas cuadrados. Linda: Oriente otra de don Luis Bruguera y Nicanor Cebrián; Mediodía dicho camino y tierras de Fructuoso López; Poniente otra de herederos de don Manuel Vélez, y Norte, otra de doña Manuela Vidales.

Quinta. Otra a la izquierda del camino de Carrantona de diecisiete áreas once centíreas, equivalentes a mil setecientos once metros cuadrados o veintidós mil treinta y siete pies sesenta y ocho centésimas cuadrados. Linda: Saliente y Poniente Albarrán; Mediodía, Manuela Vidales, y Norte, el camino.

Sexta. Y otra enfrente de las Heras Altas, de veintidós áreas y ochenta y dos centíreas, equivalentes a dos mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados o veintinueve mil doscientos treinta y nueve pies noventa y dos centésimas cuadrados Linda: Saliente, Mediodía y Poniente, otra de Manuela Albarrán, y Norte, otra de Manuela Vidales.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por separado; que servirá de tipo para la primera de las fincas el de ciento doce mil quinientas pesetas; para la segunda, treinta y siete mil quinientas pesetas; para la tercera, nueve mil pesetas; para la cuarta, treinta y siete mil quinientas pesetas; para la quinta, dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, y para la sexta, veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Victor Serván.—El Secretario, Jose María López-Orozco.

En este Juzgado de Primera Instancia número 1 (Decano de Madrid), sito en la calle del General Castaños, número 1, se tramita expediente al amparo del artículo 69 del Reglamento para ejecución de la Ley de Registro Civil, a instancia de don Antonio Luis Fernández Flórez, sobre unión de sus apellidos Fernández Flórez.

Lo que se hace público por el presente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro de plazo de tres meses, a contar de la inserción.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinero.

466.

En este Juzgado de Primera Instancia número veinticinco se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Mercantil e Industrial contra don Salvador Ten Montoliu, que estuvo domiciliado en esta capital, calle Maldonado, número 57, sobre cobro de 50.000 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en los cuales, por hallarse en ignorado paradero dicho demandado, se ha practicado la correspondiente diligencia de embargo, sin previo requerimiento de pago, y en su virtud, por medio del presente, se cita de remate al referido don Salvador Ten Montoliu para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

399.

Por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Leopoldo Mantarás Casanova, representado por el Procurador señor Aicua, contra don Benjamín Ramón Joglar y Capellán, sobre extinción de comunidad y otros extremos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Madrid a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho: Vistos por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por don Leopoldo Mantarás Casanova, mayor de edad, casado, Ingeniero de Montes y de esta vecindad, representado por el Procurador don Joaquín Aicua González, y defendido por el Letrado señor González Ruiz, contra don Benjamín Ramón Joglar Capellán, o quienes acrediten ser sus herederos, y cuyas demás circunstancias se desconocen, que no han comparecido, por

lo que han sido declarados en rebeldía, sobre extinción de comunidad...

Fallo: Que estimando en parte la demanda origin de estos autos, deducida por la representación de don Leopoldo Mantarás Casanova contra don Benjamín Ramón Joglar y Capellán, debo declarar y declaro extinguida la comunidad que entre ambos existe con referencia a un solar sito en el número ocho de la calle de Postigo de San Martín, por indivisión del mismo, cuyo solar, si conviniere al demandante, ya que su pretensión en otro sentido se desestima, se venderá en pública subasta, adjudicándose a los conyugios la cantidad que se obtenga de tal subasta, con arreglo a su respectiva cuota; sin hacer expresa imposición de costas.

Y por la incomparecencia del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Blanco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Benjamín Ramón Joglar y Capellán, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia. Jacinto Blanco.

398.

* * *

En el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en providencia de veinticuatro de septiembre último, ha admitido la demanda formulada por los señores Johnson & Johnson, de New Brunswick, 501 George Street, Estado de New Jersey, de los Estados Unidos de Norteamérica, contra la Sociedad Farma-Unión, S. L., sobre nulidad de registro de la marca número 284.554, denominada «Yonson», concedida a favor de esta última, y conferir traslado de la demanda a dicha Sociedad Farma-Unión, S. L., para que dentro del término de treinta días se persone en dichos autos y conteste la expresa demanda, proponiendo al propio tiempo por otros la prueba que estime conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al señor Director, Gerente o legal representante de Farma-Unión, S. L., mediante ser desconocido su actual domicilio o paradero, se expide el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

500.

* * *

En virtud de la providencia de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 1—decano de los de esta capital—en el juicio ejecutivo seguido por don Emilio Díez Ordóñez, contra don Miguel Balbas Vázquez y doña Antonia Antón Giménez, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y por separado los vehículos siguientes: Camión «Chevrolet», basculante, tipo 125.000 pesetas; camión «Denit Mas», tipo 80.000 pesetas; camión «Dodge», basculante, tipo 70.000 pesetas, y turismo marca «Morris» tipo 50.000 pesetas, y en un solo lote diversos bienes de la clase de muebles, por el tipo de 57.750 pesetas, que se describen en la tasación del Perito designado por el deudor de 12 de diciembre último, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Ge-

neral Castaños, número 1, el día tres de febrero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate de cada uno de los lotes expresados es el indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo del lote que deseen licitar, sin la que no serán admisibles; y

3.º Que el depositario de los vehículos y muebles embargados que se subastan es el propio deudor don Miguel Balbas Vázquez, domiciliado en la calle de Lista, número 61, tercero, centro derecha.

Dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinero.

358.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por don Eugenio Puy Viñals contra doña Clemencia Jiménez Pérez, por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada objeto de dicho procedimiento siguiente:

Casa en construcción compuesta de planta baja y cuatro pisos de cuatro viviendas cada uno y dos áticos, situada en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle de Santiago Apóstol, en la que está señalada de números veintiuno y veintitrés, edificada en una porción de terreno de superficie trescientos cinco metros cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochenta y cinco palmos noventa y siete décimos. Lindante: al frente, Oeste, con la calle de Santiago Apóstol; al fondo, Este, cor. doña Juana Raquena; a la derecha entrando Sur, con don Jesús Sarrià Villagordo, y a la izquierda, Norte, con el propio señor Sarrià. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felíu de Llobregat al tomo 1.432, libro 205 de Hospitalet de Llobregat, folio 201, finca número 10.691, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de un millón cien mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admisibles; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación, a que se contraria la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se halla de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate pago de derechos reales y demás inherentes a

la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, tres de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

350.

PALMA DE MALLORCA

Don Luis María Capell Bergada, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Palma de Mallorca

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado, por don Francisco Fernández Salaverri, de cuarenta y un años de edad, Comandante del Ejército del Aire, natural de Almazán, provincia de Soria, con domicilio en esta capital, calle de Monterrey (pabellón de Aviación), casado con doña Antonia Serra Ques, se ha promovido expediente en solicitud de que se autorice la adición del apellido materno para que en lo sucesivo pueda llamarse Francisco Fernández-Salaverri Barbero, y sus hijos, Francisco Luis, Carlos y María del Pilar Fernández-Salaverri Serra; fundándose en que al ser su primer apellido, Fernández, muy corriente en España, se ha dado el caso de que, tanto en la Academia como después en el Ejército y en la vida civil, ha sido conocido como el alumno Salaverri, después el Oficial Salaverri, y actualmente el Comandante Salaverri, y no como el Comandante Fernández; y por igual motivo, sus hijos son conocidos en el colegio como los alumnos Salaverri, y no bajo el apellido Fernández, siendo ello el principal motivo de interesar dicha petición, con el fin de evitar en lo sucesivo posibles equivocaciones tanto en la vida escolar como en la vida civil de sus hijos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Registro Civil, de 13 de diciembre de 1870, se publica la expresa solicitud para que cuantas personas se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación del presente en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en los de esta provincia y de la de Soria.

Dado en Palma de Mallorca a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Luis María Capell Bergada.—El Secretario, P. S. José Solivella.

41.

SANTANDER

Don Antonio Avendaño Porrua, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Angel Lope Gutiérrez Carral, mayor de edad, casado, médico y vecino de esta capital, se sigue expediente en súplica de que le sea concedida autorización para unir sus apellidos «Gutiérrez Carral», formando uno solo para si y sus descendientes, alegando para ello que por diversas circunstancias, entre ellas principalmente debido a lo frecuente que en esta región montañosa es el apellido «Gutiérrez», que por línea paterna le corresponde, viene siendo conocido preferentemente por el materno y también por los dos unidos.

Lo que se hace público a los fines establecidos en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de la Ley del Registro Civil

Y para insertar en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** se expide el presente en Santander a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Avendaño Porrua.—El Secretario, Maximino Basoa

381.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO POPULAR ESPAÑOL

MADRID

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de este Banco, autorizado ministerialmente, con fecha 31 de diciembre de 1958, ha tomado el acuerdo de emitir y poner en circulación 20.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 320.001 al 340.000, ampliando su capital social en 10 millones de pesetas, en uso de la facultad que le reconoce el artículo 10 de los Estatutos y de la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de marzo de 1957. Los actuales accionistas podrán suscribir los nuevos títulos a razón de una acción por cada diecisésis de 500 pesetas de las que posean, presentando los extractos de inscripción para su estampillado.

Las acciones se emitirán a la par, desembolsándose su totalidad en el acto de la suscripción.

Quienes deseen ceder su derecho a suscribir podrán hacerlo mediante solicitud del correspondiente documento, que se les facilitará en la Central de este Banco o en cualquiera de su sucursales presentando el extracto de inscripción. Dicho documento podrá negociarse en Bolsa y quedaría sin valor ni efecto alguno transcurrido el día 15 de febrero de 1959.

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos que los Estatutos conceden a las antiguas y participarán de los beneficios correspondientes a partir del 16 de febrero de 1959.

El plazo de suscripción se abrirá el 15 de enero actual y quedará cerrado el 15 de febrero próximo.

Madrid, 12 de enero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

331.

• • •

AFRODISIO AGUADO, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el próximo día 30 del corriente mes de enero, a las siete de la tarde, en nuestro domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, del balance, cuenta de Perdidas y Ganancias y aplicación del ejercicio 1957-58.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958-59.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Madrid, 10 de enero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

390.

• • •

TAPON CORONA RAPID Y VARIEDADES, S. A.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Sociedad se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el local social, calle Córcega, 173, Barcelona, el día 5 de febrero próximo, a las diecisésis horas, con el siguiente orden del día:

Nombramiento de Administradores o de Apoderado con facultades especiales.

Barcelona, 13 de enero de 1959.—El Administrador, Salvador Rosas Bayer.

44.

• • •

IN BUS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, para el día 2 de febrero próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, el 3, a la misma hora, en la que se tratará del nombramiento de Consejeros.

Madrid, 3 de enero de 1959.—El Presidente, Eusebio Caro.

162.

• • •

MOLINO DEL INFANTE, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma para celebrar Junta general ordinaria el día uno de febrero próximo, a las once horas, por primera convocatoria, y por segunda y última, veinticuatro horas después, en el local avenida del Santo, número 22, de esta villa, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio de 1958.

3.º Aprobación de balance y cuentas del ejercicio 1958.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Renovación de cargos del Consejo de Administración reglamentarios.

6.º Ruegos y preguntas.

Bejís, 8 de enero de 1959.—El Gerente, Narciso Pérez.

340.

• • •

FOMENTO DE LA VIVIENDA, S. A.

MADRID

Esparteros, 8, tercero

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará el vigésimo día hábil siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (excluyendo del cómputo el día de la inserción), en el domicilio social, calle de Esparteros, 8, tercero, Madrid, a las once horas, con el siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social y modificación de los Estatutos en la parte pertinente.

2.º Modificación del artículo 41 de los Estatutos sociales en lo referente a composición del Consejo de Administración o creación de Comité Ejecutivo.

3.º Modificación de los Estatutos so-

ciales para creación del cargo de Director-Gerente, con señalamiento de las atribuciones y condiciones de este cargo.

4.º Ratificación del nombramiento de Director-Gerente.

Si el día señalado no se celebrara la Junta en primera convocatoria, queda convocada, en segunda, para el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar en la Caja social las acciones para que se les expida la tarjeta de asistencia, en la que se harán constar los números de los títulos y los votos a que dé derecho, junto con el nombre de la persona que verifique el depósito.

En caso de que las acciones estén depositadas en establecimiento bancario, bastará para que se expida la tarjeta de asistencia la presentación en la Secretaría de la Sociedad del resguardo correspondiente.

Madrid, 9 de enero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Antonio Gamazo y Arnus.

338.

• • •

INDUSTRIA AUXILIAR DEL TRANSPORTE, S. A.

I. N. T. R. A. S. A.

MADRID

Tomás Bretón, número 48

De acuerdo con nuestros Estatutos sociales y disposiciones legales, convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que en el domicilio social se celebrará el próximo día 30 de enero, a las diecinueve treinta horas, en primera, y el 31, a igual hora, si fuere preciso, para la segunda convocatoria, al objeto de deliberar conforme al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Propuesta del Consejo sobre ampliación de capital.

3.º Reforma de los Estatutos sociales, si procediera en consecuencia.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 10 de enero de 1959.—El Consejo de Administración.

329.

• • •

CELULOSAS SANITARIAS, S. A.

Balance final de la liquidación que publica el liquidador único para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas:

Activo	Pesetas
Caja	812,38
Banco de San Sebastián	51.378,54
Gureola, S. A.	3.864.940,21
Total	3.917.131,13
Passivo	Pesetas
Capital	3.917.131,13
Total	3.917.131,13

San Sebastián, 24 de diciembre de 1958. El liquidador, Gumersindo Bireben Macazaaga.

42.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

1

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Edición diaria de: I. Disposiciones generales; II. Autoridades y Personal; III Otras disposiciones administrativas; IV. Oposiciones y concursos, y V. Otros anuncios y convocatorias oficiales. Ejemplar: 1,50 pesetas; número atrasado: 3 pesetas; suscripción anual: 300 pesetas.

2

DISPOSICIONES GENERALES. Fascículo semanal de disposiciones publicadas en la Sección I del **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** con tres índices: por materias, por Departamentos y cronológico. Formato: 14,87 por 21 centímetros. Cubierta a dos tintas. Índices trimestrales. Ejemplar: 5 pesetas. Año completo (53 fascículos): 180 pesetas. Extranjero: 250 pesetas.

3

TEXTOS LEGALES Colección de los textos legislativos más importantes: 11,5 x 17 centímetros. Cubiertas a dos tintas. Títulos publicados:

- **LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO** (3.^a edición). Ref. TL. 1. Precio: 25 pesetas Funcionarios y suscriptores del **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**. Fascículo semanal y «Documentación Administrativa»: 20 pesetas.
- **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** (4.^a edición). Referencia TL. 2. Precio: 25 pesetas. Funcionarios y suscriptores: 20 pesetas.
- **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS** de la Ley de Procedimiento administrativo. Precio: 6 pesetas. Los poseedores de la 1.^a edición de la Ley la recibirán previo envío de 3 pesetas en sellos de correo.
- **PROCEDIMIENTO LABORAL**. Texto refundido del Decreto de 4 de julio de 1958, con el Procedimiento especial para los Seguros sociales y el Mutualismo laboral. Ref. TL. 3. (Próxima aparición.)

4

SEPARATAS DE DISPOSICIONES. Tirada aparte de las principales disposiciones aparecidas en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**. 13 por 21 centímetros. Ref. DGS. Títulos publicados:

- **INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADO**. Reglamentación Nacional de Trabajo. 64 páginas. 5 pesetas. DGS. 1.
- **GOBERNADORES CIVILES**. Decreto regulando sus atribuciones y deberes. Con un índice alfabético de materias 3 pesetas. DGS. 2.
- **CAMPAÑA DE ACEITES, grasas, jabones y demás productos derivados 1958-59** Normas reguladoras. 3 pesetas DGS 3
- **REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL**. 4 pesetas. DGS 4.
- **INSPECTORES TECNICOS DE TRABAJO**. Normas para el concurso-oposición de 12 plazas de Inspectores de tercera clase del Cuerpo Nacional de Inspectores de Trabajo. 4 pesetas DGS 5.
- **COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA**. Texto refundido de la Reglamentación de Trabajo. 6 pesetas DGS 6.

5

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA. Revista mensual, conteniendo Temas, Crónicas y Noticias, Comunicaciones e iniciativas, Documentación bibliográfica y Apéndices (organigramas, gráficos de divisiones administrativas, etc.) Un volumen de 96 a 112 páginas; 14,87 x 21 centímetros Ref DA. Precio ejemplar: 25 pesetas; suscripción anual: 275 pesetas. Organismos oficiales, funcionarios y suscriptores del **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** o de **DISPOSICIONES GENERALES**: 200 pesetas.

Venta de ejemplares:
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
Trafalgar, 29 (Teléf. 28 05 02).
M A D R I D

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir del 1 de enero de 1959 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad. 300 pesetas, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Extranjero: 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION